



SG/SH/nn

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Eduardo Bejarano Vigara  
D. Armando Álvarez Aranda  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Montañó  
D<sup>a</sup>. María Moragón Domínguez  
D. Iván Jerez Castellanos  
D. Jonatan Román Aceituno  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda  
D. Raúl de Lope Tirado

**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de marzo de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

D<sup>a</sup>. Ruth Grass Triguero queda excusada.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9 horas y 5 minutos; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Secretario:**

D. Saturio Hernández de Marco



**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinarias de 30 de enero de 2019 y 27 de febrero de 2019.**



Iván Jerez hace entrega al Secretario de un escrito donde se detallan las incidencias detectadas en las actas que se van a aprobar.

#### INCIDENCIAS:

Respecto al acta del Pleno del 27 de febrero de 2019, señalar que en el punto nueve el nombre de la moción que presentó mi grupo está mal. Su nombre correcto es:

Moción del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en relación a conseguir un acuerdo por la Educación y la libertad de elección educativa.

Además, también queremos advertir que no se han incluido en las actas las respuestas a los ruegos y preguntas de todos los grupos políticos de los plenos anteriores.

Interviene la Sra. García para decir que P.05 falta la intervención de Susana Hidalgo que a continuación transcribimos:

#### P.05 INTERVENCIÓN SUSANA H.

El Artículo 3 de la Constitución Española dice que "el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos". Ojalá, algún día cambiemos la Carta Magna para introducir y asegurar una serie de derechos que aún se ven vulnerados, pero, a día de hoy, no creemos que la lengua vehicular se sienta amenazada.

Nos gustaría remitirles a una serie de artículos de la Constitución Española a la que Uds. recurren arbitrariamente, para que la contemplen en la amplitud de la misma, a la hora de plantear mociones como la que hoy traen a este pleno, y no sólo el machacante art. 155. Recuerden que la Constitución:

- Protege los derechos humanos en su art. 10
- El principio de legalidad en su art. 9
- La prohibición de las penas o tratos inhumanos y degradantes en su art. 15.
- Los principios de culpabilidad y proporcionalidad, el derecho a la libertad en su art.17
- El mandato de determinación de las penas en su art. 25.1
- Y el de resocialización en su art. 25.2.

Los ayuntamientos son los primeros órganos de representación ciudadana. En pueblos como el nuestro, la ciudadanía conoce, aunque sea de vista, a los miembros más representativos de la corporación y a acuden a estos abordándoles, incluso, a nivel de calle para hacerles partícipes de sus necesidades. Pues bien, esta primera



línea de representación ciudadana recibió su particular aplicación del artículo 155 ordenado por la Troika Comunitaria y aplicado por el gobierno de Eme Punto Rajoy en forma de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LARSAL). El muy poderoso, por aquel entonces, superministro Montoro, construyó un completo armazón que, con la excusa de recortar gastos, se dedicó a robar fondos a los municipios con el fin de rescatar a los bancos, logrando una merma democrática en la gestión pública. Mucho nos tememos que su propósito en la aplicación del artículo 155 sólo tiene como objetivo sus ínfulas de gobierno a medio-corto plazo y una vuelta a su afán de control presupuestario para privatizar servicios que son competencias de la comunidad catalana. En Cataluña, no hay condiciones jurídicas, legitimidad democrática y reconocimiento internacional para reconocer la independencia. Sería una barbaridad que se produjese la cacareada DUI, así como la suspensión de la Autonomía de Cataluña. El pacto constitucional se basa en la convivencia territorial y suspenderlo es quebrar ese pacto. Ustedes, señoras y señores del Grupo Popular, van a sacar hacia adelante esta moción, pero no porque tengan la razón, sino porque poseen la mayoría absoluta. No enmascaren un nuevo expolio, esta vez de la Comunidad de Cataluña, con sus soflamas patrióticas.

Por todo ello votaremos con un NO a su moción, lamentando la poca participación que el Partido Popular realiza a modo de mociones en Torrejón, siendo estas escasas y como la que hoy nos ocupa, se elaboran con un mero fin electoralista y poco integrador.

P.12 En la página 84 figura la intervención de nuestra portavoz cuando debería estar en la pag.82 antes de la intervención del Sr. Castillo del PSOE.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

Se aprueban las actas referencias

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 274 al nº 739 del año 2019, ambos inclusive.**

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo que De nuevo y para no perderla costumbre tenemos que empezar esta dación de cuenta de decretos co errores, errores que ustedes se empeñan en seguir teniendo y que claramente seguirán teniendo porque no hay intención de solucionarlos.

Un pequeño ejemplo:

DECRETO 387	Decreto de 5 páginas y solo hay 2
DECRETO 446	Falta la segunda página
DECRETO 447	Falta primera página
DECRETO 448	Falta la segunda página



Entre el decreto 584 y el 585 existe un decreto son numerar referente a un expediente de responsabilidad Patrimonial 116/2018 que no somos capaces de imaginar como habrán informado a la reclamante de la resolución de su reclamación...?

Del resto de Decreto solicitamos información de:

**DECRETO 0296**

Referente a la falta de justificación por parte de la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos de 7,500,-€.

¿Se ha llevado a cabo la justificación de esta cantidad antes de la firma del nuevo convenio? solicitamos informe de intervención al respecto.

**DECRETO 0313**

Modificación de crédito 1/2019 en la modalidad de generación de crédito por subvención para Programas de igualdad y erradicación de la violencia de género.

¿Existe una programa previsto para la utilización de esta cantidad en su totalidad? Solicitamos informe sobre dicho programa.

**DECRETO 0340**

Modificación de créditos 3/2019 por importe de 1.132.660,33€ en el que se incluye como Alta en concepto de ingresos REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Solicitamos informe de Intervención así como el decreto de aprobación de liquidación del presupuesto 2018.

**DECRETO 370**

Pago "indemnizaciones" asistencia a Tribunales Oposición:

Solicitamos informe donde figure: horario en el que se efectuó esta asistencia, cálculo de las indemnizaciones, criterio sobre el que se eligió dicho Tribunal así como el motivo de abonar estas cantidades en concepto de "indemnización"

**DECRETO 0445**

Compensación con Canal Isabel II en el que indican que el resultante es a favor de Canal por importe de 278.078,02€ correspondiente al parcial de una factura.

Solicitamos nos informen del importe de la deuda existen con con Canal a 30 de marzo 2019

**DECRETOS 484 Y 553**

Expedientes 4 y 5 /2019 en la modalidad de transferencia de créditos e fechas 28 de enero y 4 de febrero. Teniendo en cuenta que la aprobación del Presupuesto se llevó a cabo el 11 de enero.

¿Pueden indicarnos a que se debe tener unas modificaciones tan inmediatamente posteriores a la fecha de la aprobación definitiva de los mencionados Presupuestos 2019?



DECRETO 0511  
Reconocimiento y obligación de pagos BECAS PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL FONDO SOCIAL EUROPEO..  
Solicitamos acceso al expediente de este programa.ç

DECRETO 556  
Adjudicación y aprobación de gastos de algunos Contratos menores:  
Q-MATIC 1.748,45€ Solicitamos información sobre este gastos ya que conocemos que existe un contrato 1/2019 en vigor.  
G.JOSE GÓMEZ  
F. SERVICIES, SL 48.218,50€ Solicitamos nos informen a que corresponde este gasto.

DECRETO 557  
Adjudicación y aprobación de gastos de algunos Contratos menores:

TORREJON IND.  
HOSTELERO 10.998,90€ ¿A que corresponde este gasto?

DECRETO 585  
En el que se autoriza la instalación de contadores individuales según convenio firmado con la Asociación de Propietarios de Perros de Caza...  
Solicitamos copia del mencionado convenio y del Reglamento de Régimen Interno para usuarios.

Interviene el Sr. Rivera diciendo que Comenzamos esta intervención preguntando por un decreto que no aparece y a nuestro juicio es de suma importancia, dado que estamos en el Pleno Ordinario de marzo y liquidamos el primer trimestre del ejercicio 2019 y aún no han tenido a bien traer el decreto de liquidación del Presupuesto de 2018. ¿Tienen algún problema que les impida presentarlo?

• Decreto nº 296: Por un importe de 7.500 € a la Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos, la Intervención Municipal consignó la falta de justificación de la referida subvención. ¿Nos pueden explicar de forma documentada en qué situación se encuentra este expediente?

• Decreto nº 553: Nos encontramos con la quinta modificación de crédito en lo que llevamos de ejercicio, por un importe de 33.750 € que dan de baja de la partida Equipo de Nuevas Tecnologías y dan de alta en la partida de Fotocopiadoras. ¿Nos pueden explicar de forma documentada por qué ha sido necesario realizar esta modificación en el primer trimestre del año? Una vez más se pone en evidencia la pésima gestión económica y la falta de previsión, que es la característica más recurrente del equipo de gobierno en materia presupuestaria.



• Decreto nº 556: En este decreto de adjudicación de contratos menores les vamos a preguntar por tres pagos realizados:

En primer lugar 18.029 € a Roberto Cerón Sanz.  
En Segundo lugar 5.552,69 € a Espacio Publicidad Exterior.  
Por último 48.218,50 € a José Gómez Facility Services.

¿Nos pueden explicar de forma documentada el motivo de estos gastos?

Interviene el Sr. Román diciendo que los Decretos sobre los que se requiere aclaración cuya petición fue expuesta por el portavoz adjunto del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Pleno ordinario del 27 de marzo de 2019.

¿Nos pueden explicar el motivo por el cual la gran mayoría de los decretos están siendo numerados a mano cuando deberían venir codificados con numeración automática?

1.-Decreto Nº.: 000313

Asunto: MODIFICACION DE CREDITO

En este decreto proceden a aprobar una modificación de crédito nº 01/2019 por importe de

73.566,10 euros.

SOLICITAMOS:

Informe de necesidad que ampare dicha modificación.

2.-Decreto Nº.: 0000340

Asunto: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

En este decreto proceden a aprobar el expediente de incorporación de remanentes de crédito con

financiación afectada nº 03/2019 por importe de 1.132.660,33 euros.

Dado que para el uso del remanente de Tesorería es necesario haber liquidado la cuenta de 2018.

SOLICITAMOS:

-Decreto de liquidación de cuenta 2018. Debía de haberse realizado con anterioridad a este decreto.

-Informe de necesidad que ampare dicha incorporación de remanente para gastos con financiación afectada.

3.-Decreto Nº.: 0000339

Asunto: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

En este decreto proceden a aprobar el expediente de Transferencia de Créditos nº 02/2019 por importe de 3.872,00 euros.





**SOLICITAMOS:**

Informe de necesidad que ampare dicha transferencia de créditos.

4.-Decreto Nº.: 000553

Asunto: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

En este decreto proceden a aprobar una transferencia de créditos por importe de 33.750,00 euros.

**SOLICITAMOS:**

Informe de necesidad que ampare dicha transferencia de créditos.

5.-Decreto Nº.: 000484

Asunto: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

En este decreto proceden a aprobar una transferencia de créditos nº 04/2019 por importe de

2.000,00 euros.

**SOLICITAMOS:**

Informe de necesidad que ampare dicha transferencia de créditos.

6.-Decreto Nº.: 000296

Asunto: REINTEGRO DE SUBVENCION

En este decreto se procede a iniciar el expediente de reintegro a la entidad ASOCIACION

CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS por importe de 7.500 Euros por falta de justificación a dicha subvención.

**SOLICITAMOS:**

Nos indiquen el estado de la justificación y de no haberse producido si se ha comunicado a dicha asociación el reintegro de la cantidad indicada.

7.-Decreto Nº.: 000556

Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

1) G86294618-Asociación Equilibrio Servicios Comunitarios por importe de 13.0036,56 Euros

2) B64029408-Motion Picture Licensing Company por importe de 1.669,80 Euros

3) 50192058D-Roberto Cerón Sanz por importe de 18.029,00 Euros

4) A87755618-Klemark Espectáculos Teatrales, S.A. por importe de 9.680,00 Euros

5) B81779282-Producciones Faraute, S.L. por importe de 10.890,00 Euros

6) B83920579-Secuencia 3 Artes y Comunicación por importe de 6.534,00 Euros

7) A28457059-Espacio Publicidad Exterior, S.A. por importe de 5.552,69 Euros



8) B45878493-Grupo José Gómez Facility Services, S.L. por importe de 48.218,50 Euros

9) B83515783-Menyled S.L., por importe de 3.085,50 Euros

SOLICITAMOS:

-Información del servicio.

-Informe de necesidad del contrato y la justificación de no alteración del objeto del contrato.

8.-Decreto Nº.: 000557

Asunto: CONTRATOS MENORES

En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

1) B85649903-Anek S-3, S.L. por importe de 4.767,64 Euros

2) F86499258-Boooo S.Coop Madrileña por importe de 8.887,20 Euros

3) B80299191-Magar, S.L. por importe de 1.387,08 Euros

4) B87784450-Morboria, S.L. por importe de 4.840,00 Euros

5) B83040600-Imagid Lab One, S.R.L. por importe de 3.751,00 Euros

6) A78390283-Torrejon Industrial Hostelero S.A. (Grupo Hostal) por importe de 10.998,90

Euros

7) A78092376-Landecolor, S.A. por importe de 3.349,28 Euros

8) 52099197B-Jose Luis Castejón Díaz-Ufano por importe de 3.630,00 Euros

SOLICITAMOS:

-Información del servicio.

-Informe de necesidad del contrato y la justificación de no alteración del objeto del contrato.

9.-Decreto Nº.: 00584 y 00585

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Hay un decreto entre estas dos numeraciones sin numerar.

SOLICITAMOS:

Nos indiquen a que numeración corresponde este decreto.

10.-Decreto Nº.: 000490

En este decreto se habla de cursos de formación, pero no está completo.

SOLICITAMOS:

Nos faciliten copia del decreto completo.

11.-Decreto Nº.: 000490 y 000491

Hay un decreto entre estas dos numeraciones sin numerar.

SOLICITAMOS:

Nos indiquen a que numeración corresponde este decreto.

12.-Decreto Nº.: 000536

Asunto: RECONOCIMIENTO Y PAGO

En este decreto proceden al reconocimiento y pago de 3 facturas.





Este decreto está repetido con el nº 000531

SOLICITAMOS:

Nos indiquen que numeración del decreto es correcto y procedan a la anulación del incorrecto.

Interviene el Sr. Hernández diciendo que De nuevo queremos volver a denunciar la ocultación de documentación, estamos a 27 de marzo y en este pleno no se da cuenta del decreto aprobando la liquidación del Presupuesto cuya fecha límite es el 28 de febrero. Volvemos a solicitar de nuevo copia de los contratos suscritos con las empresas patrocinadoras de las Navidades Mágicas.

Decreto número 340

Aprueban la modificación de crédito número 3 por un importe de 1.132.660,33 con cargo al Remanente con financiación afectada, y todavía a día de hoy no hemos visto el decreto aprobando la liquidación del Presupuesto. Solicitamos copia íntegra de este expediente incluido el informe de Intervención

Decreto número 370

Solicitamos aclaración de este decreto en el que se aprueba abonar en la nómina de haberes del mes de Enero de 2019 de 8 trabajadores diferentes cantidades por el concepto de "INDEMNIZACION ASISTENCIA A TRIBUNALES OPOSICION"

Decreto número 489

Solicitamos comprobar personalmente este expediente de compensación.

Decreto número 556

Solicitamos información del concepto pedido 2019-065, 2019-104, 2019-120

Decreto número 923

Solicitamos información del concepto pedido 2019-204, 2019-258, 2019-259.

**3º.- Moción del Grupo de Concejales de Si Se Puede sobre derecho a la información y reclamación de contestación a escritos presentados.**

Se transcribe la moción del Grupo de Concejales de Si Se Puede que dice literalmente lo siguiente:

"El motivo que suscita la presente moción es fundamentalmente la reclamación que venimos haciendo sobre los escritos que les hemos dirigido y que no han recibido respuesta alguna por su parte





Ya en Septiembre de 2016 y en el mismo mes de 2017 se llevó a cabo por este Grupo Político y en conjunto con GT, sendas mociones sobre la Mala Praxis y Derecho a la Información de los Grupos Políticos, también en diferentes Plenos, en el apartado de Ruegos y Preguntas o en la dación de cuentas de Decretos, hemos seguido denunciado la falta de transparencia y la vulneración constante del derecho a la información de todos los grupos políticos.

En las citadas mociones hacíamos referencia, como soporte de nuestras reclamaciones, a distintos articulados de diferentes Leyes que rigen en el funcionamiento de las instituciones locales, incluso apelamos a nuestra Constitución, esa de la que tanto presumen ustedes y que sin embargo no tiene pudor alguno en ningunearla cuando les conviene.

Constitución Española

Art. 23. 1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Art. 23. 2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 77.2 LRBRL (LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

Pues bien, a esta fecha, marzo de 2019, seguimos teniendo los mismos problemas que ya denunciábamos en las mociones reseñadas y no solo los seguimos teniendo, sino que además han aumentado considerablemente en todos los apartados a los que nos referíamos anteriormente y pasamos a demostrarles algunos de las reclamaciones que motivan esta moción:

Este Grupo Político se ha dirigido a este Equipo de Gobierno durante esta legislatura con más de 400 escritos solicitándoles información o documentación referente a los asuntos que se han tratado en: Decretos, JGL, Plenos etc. de estos 400 escritos tienen pendientes de contestar al día de la fecha 76 y algunos de ellos son incluso, de 2015, 2016 y 2017 aunque la mayoría lo son de 2018 y 2019. Ante la última reclamación que les hicimos a este respecto el pasado 17 de diciembre han tenido el descaro de pedirnos que les facilitásemos copia de los escritos que reclamábamos y no una copia cualquiera, "copia del escrito donde figure el sello de registro general"



04610

exigencia que nos ha obligado a escanear los 76 documentos porque lógicamente en nuestro archivo informático figura el escrito original (sin sello) y que demuestra claramente que desconocían el paradero de los escritos y menos aún el estado de respuesta en el que se encontraban. Después de llevar a cabo esta labor, al día de la fecha seguimos sin obtener contestación alguna a los mencionados 76 escritos y suponemos que la argumentación que se estarán dando a ustedes mismos estará basada en el escaso tiempo que falta para las elecciones Municipales y posible cambio de Equipo de Gobierno (así sea).

Como no queremos que se pueda pensar que los escritos no tienen la suficiente importancia o que sólo tenían el objetivo de incordiar, vamos a detallar algunos ejemplos de dichas solicitudes:

- 2015 Como se efectúa la elección del personal para las elecciones generales. Municipales etc.
- 2016 copia del convenio EMVS
- 2017 Información sobre el pago que se efectúa sobre unas plazas reservadas en el aparcamiento de la Plaza Mayor.
- 2018 Solicitud contrato Baile de Mayores Caja del Arte que no aparece por ningún lado y ahora se ha hecho uno nuevo (a raíz de nuestra petición)).
- 2018 Información sobre compensaciones efectuadas a la EMVS
- 2018 informes negativos de Intervención sobre las nóminas del personal
- 2018 Catálogo del arbolado Municipal.
- 2018 Situación actual contrato de basura

así hasta completar los setenta y seis escritos de referencia.

Este es un muestreo de las peticiones de contestación que reclamamos que como se puede observar son datos, acceso a expedientes etc. que nos corresponde su fiscalización a los grupos de la oposición y que se nos está impidiendo llevar a cabo. Hay que reseñar que desde el 29 de octubre de 2018 (4 meses) no hemos recibido respuesta alguna a nuestros escritos, situación absolutamente ilegal como indica la Ley de Bases de Régimen Local a la que ya hemos hecho mención y que reiteramos de nuevo:

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

Hay que reseñar la existencia de jurisprudencia al respecto de sentencias condenatorias a otros equipos de gobiernos municipales por parte incluso del Tribunal Constitucional, debido a estas mismas malas prácticas que indican " los Concejales/as no están obligados a motivar sus solicitudes, sino que cualquier petición de documentación concreta y determinada recibida por la Corporación Local ha de reputarse necesaria para el buen desarrollo de su función fiscalizadora..."





04611

Como indicábamos al comienzo de esta moción el objetivo principal es la reclamación de la contestación a los múltiples escritos, pero no podemos dejar pasar la ocasión para seguir reclamándoles que se tomen las medidas oportunas para que se subsanen todas las anomalías e incumplimientos que ya detallábamos en anteriores mociones y que a pesar de que ustedes en su Enmienda a la Totalidad aprobada por su rodillo de mayoría absoluta indicaban: Instar al Gobierno local a que incida en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos municipales" y no han hecho nada de nada, motivo por el cual procederemos de nuevo a reiterar la solicitud de acuerdos efectuados en la moción conjunta presentada en Septiembre 2017 que son los siguientes:

ACUERDOS:

1. Que se tomen las medidas oportunas necesarias para cumplir con la legislación vigente en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos en la oposición en cumplimiento del Artículo 77.2 LRBRL (LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)
2. Que se cumpla la normativa en materia de J.G.L. según el Art. 177.2 del R.D. 2568/1986.
3. Por motivos de Transparencia se publiquen trimestralmente en fecha y forma la relación de Contratos Menores y se pueda tener acceso a los mismos, así como a las facturas originales que generan.
4. Poner en marcha un sistema informático para que los Decretos sean numerados en el momento de su confección y queden publicitados para acceso de todos los grupos políticos en ese mismo momento.
5. Se convoquen las Comisiones Informativas en los plazos que marca la Ley para que sean de carácter ordinario.

Torrejón de Ardoz, 20 de marzo de 2019. Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa García Rodríguez.  
PORTAVOZ SI SE PUEDE."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que literalmente dice lo siguiente:

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 26.09.18, 31.10.18 y 27.02.19 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece su contratación mediante la normativa vigente.

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 27.09.17 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:





- Instar al Gobierno local a que incida en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos municipales.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene la Sra. García para decir que empezamos nuestra intervención leyendo los acuerdos que solicitamos en esta moción y que son:

1) Que se tomen las medidas oportunas necesarias para cumplir con la legislación vigente en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos en la oposición en cumplimiento del artículo 77.2 LRBRL (LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

2) Que se cumpla la normativa en materia de JGL según el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986.

3) Por motivos de transparencia se publiquen mensualmente relación de Contratos Menores y se pueda tener acceso a los mismos, así como a las facturas originales que generen.

4) Poner en marcha un sistema informático para que los decretos sean numerados en el momento de su confección y queden publicitados para acceso de todos los grupos políticos en ese mismo momento.

5) Se convoquen las Comisiones Informativas en los plazos que marca la Ley para que sean de carácter ordinario.

Parece mentira que tengamos que llevar a Pleno la solicitud del cumplimiento de una Ley y que en nuestro caso se concreta en que llevan 5 meses, desde el pasado Octubre sin darnos respuesta a nuestros escritos presentados por registro, situación absolutamente ilegal según indica la ley de Bases de Régimen Local a la que ya hemos hecho mención, donde se indica que en cinco días naturales la solicitud que les hacemos debe ser resuelta.

Durante esta legislatura hemos presentado mas de 400 escritos de los que 76 no han tenido ninguna contestación, escritos del 2015/2016/2017/2018 y 2019. A pesar de haber reclamado en diferentes ocasiones respuesta a ellos y de habernos solicitado una copia de esos mismos escritos seguimos a fecha de hoy sin obtener contestación y suponemos que la argumentación que se deben estar dando a ustedes mismos estará basada en el escaso tiempo que falta para las elecciones Municipales y posible cambio de Equipo de Gobierno.

Para que sea de público conocimiento detallamos algunos ejemplos de lo que en dichos escritos no contestados les solicitamos, porque seguimos haciéndolo.



4613

Interviene el Sr. de Lope para decir que estamos ante casi uno de los últimos plenos de la legislatura, y la verdad es que resulta bastante poco gratificante, ya no sólo desde un punto de vista político sino incluso también personal, como ha pasado una legislatura y aún en el pleno de hoy se traigan a votación dos mociones relativas a buen gobierno y transparencia. Es evidente que poco o nada se ha avanzado en este aspecto si estamos en estas.

Y es una pena porque probablemente es uno de los asuntos donde menos ideología política debería existir y donde todo debería de ir mucho más rodado, es decir, el funcionamiento del derecho a la información sin ir más lejos está debidamente regulado y por tanto poca ideología hay en ello, salvo evidentemente entorpecer y torpedear todo lo posible la labor fiscalizadora de la oposición.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días y bienvenidos y bienvenidas a uno de los ayuntamientos más transparentes de España.

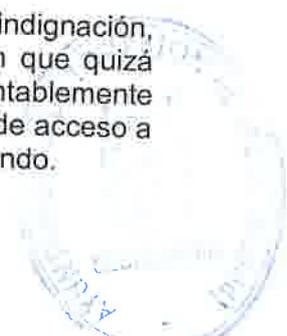
Dice el grupo municipal de Si Se Puede, que el equipo de gobierno del Partido Popular no les contesta a los requerimientos de información que hacen a través del registro municipal, y recogen una extensa lista de escritos sin contestar.

Dicen además que han sido ya varias las mociones que han traído reclamando un derecho constantemente aludido en este salón de plenos, el artículo 77.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que regula el derecho de acceso a la información a todos los miembros de las corporaciones locales.

Compañeras de corporación, cuanto nos suena todo esto... hemos traído a este pleno ya varias mociones implorando algo, que de facto es un derecho, que no deberíamos estar rogando, el derecho de acceso a la información.

Hace pocos meses trajimos el relato de una frustración en forma de moción, donde decíamos que no nos contestan a los escritos, que no nos permiten acceder a expedientes municipales, el portavoz del gobierno nos marea, nos manda a contratación allí dicen que no hay nada, después al archivo allí dicen que tampoco, después a urbanismo, después nos pide disculpas por confundirse constantemente de departamento, nos dice que le pidamos la información a una persona que lleva meses de baja, se ríe de nosotros y de lo que representamos, y nosotros representamos también a los vecinos y vecinas de torrejón.

¿Y saben que pasa entonces? Que la frustración se convierte en indignación, y es ahí compañeras de corporación, cuando hemos tomado la decisión que quizá había que haber tomado hace mucho tiempo, irnos al juzgado y que lamentablemente tenga que ser un juez y no el portavoz del gobierno o el alcalde el que nos de acceso a la información que amparados en nuestro legítimo derecho estamos solicitando.





Claro, frente a lo que estamos contando todos los grupos, choca que el alcalde termine todos los plenos haciendo gala de transparencia y dice "hacemos entrega de las respuestas a las preguntas formuladas en el pleno anterior, como siempre hacemos"

Yo tengo aquí la respuesta a la pregunta del pleno pasado, decía la pregunta, ¿Nos pueden decir cuanto ha sido el coste total de la campaña más futuro, folletos, marquesinas, carteles, revistas, anuncios en prensa y demás?

Nos responden un mes después, "estamos recabando la información"

Un mes después, esa es la respuesta, y esa respuesta les vale para decir que son muy transparentes, y que responden a nuestras preguntas y eso es lo que les posiciona en una lista que dijo hace dos años que este es un ayuntamiento transparente.

Interviene el Sr. Jerez diciendo Buenos días, Creo que aquí el problema básicamente es sobre definición de conceptos.

Nosotros entendemos la transparencia como un derecho de todos los ciudadanos a recibir toda la información relacionada, en este caso con la actividad de su ayuntamiento, cumpliendo siempre con la legislación vigente.

¿Cómo la entiende el PP de Torrejón? pues así (enseña una cartulina negra).

¿Ven ustedes algo aquí? No, ¿verdad? Pues así es como ellos entienden el concepto de transparencia.

Como ya he dicho todos los ciudadanos tienen derecho a recibir información de una forma directa o a través de sus representantes y, no porque lo diga yo, sino porque así lo indica la Constitución.

Lo que denuncia esta moción no es más que otro de los innumerables ejemplos de falta de transparencia y de vulneración de los derechos de todos los concejales de la oposición. También como veremos en este pleno a través de una de nuestras mociones, se está vulnerando el derecho de los ciudadanos a obtener información a través del Portal de Transparencia.

Respecto a lo que dice la moción:

-Solo en los últimos seis meses tenemos más de 20 solicitudes pasadas por registro de las que no hemos obtenido respuesta, alguna de ellas las hemos reiterado hasta en 5 ocasiones y seguimos esperando. Además, en muchas ocasiones cuando al final se obtiene una respuesta, esta no tiene nada que ver con lo preguntado.



-Hemos denunciado varias veces cómo se gestionan las JGL en las que llevan ustedes aprobados más de 1.000 puntos fuera del orden del día. Curiosamente los expedientes de estos puntos aprobados fuera del orden del día desaparecen con una velocidad pasmosa, en este aspecto sí son ustedes muy eficientes.

Por cierto, ayer de los 22 puntos de la JGL 13 eran fuera del orden del día. Llevamos años presentando mociones para que se publique la información de los contratos menores y nada.

Y, ¿qué han hecho ustedes ante todo esto? Pues absolutamente nada.

Para terminar, les digo que es triste y bochornoso que pleno tras pleno y mes tras mes los partidos de la oposición tengamos que estar trayendo a este pleno mociones para que ustedes como equipo de gobierno cumplan con las leyes, pero lo que es realmente triste es que su única respuesta sea seguir mirando hacia otro lado ignorando así la legislación vigente, ignorando a los grupos de la oposición y lo que es más preocupante ignorando a los ciudadanos de Torrejón.

Interviene el Sr. Hernández para decir que Tanto en esta moción que presenta el grupo municipal Si se Puede, como en la moción que presenta en este mismo pleno Ciudadanos, volvemos a hablar en este Pleno sobre la vulneración sistemática del derecho a la información que al menos durante esta legislatura hemos sufrido los grupos de la oposición.

Afirmamos sin temor a equivocarnos que todos los grupos de la oposición podemos hacer un relato similar de escritos que hemos presentado sin obtener respuesta alguna.

Tanto es así que desde Ganar Torrejón hemos tenido que optar por utilizar en muchos casos las 2 preguntas que tenemos derecho a hacer en los plenos, para obtener respuestas que haciéndolo de manera ordinaria nunca eran respondidas. Aunque esto no siempre ha dado resultado porque por increíble que parezca en muchas ocasiones ni preguntando a través del pleno obtenemos respuesta.

El Gobierno Municipal del partido Popular sabe muy bien lo que dice el Artículo 23 de la Constitución Española, el artículo 77.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Pero también sabe cómo está la justicia en este País y las nulas consecuencias que tiene vulnerar sistemáticamente los derechos fundamentales de los Grupos de la oposición, por eso siguen haciendo lo que les da la realísima gana.

Nada más comenzar esta legislatura tuvimos conocimiento del informe de fiscalización de las cuentas municipales del ejercicio 2012 emitido por la cámara de cuentas, en el mismo se denunciaba el uso completamente desproporcionado de los puntos tratados fuera del Orden del día en las Juntas de Gobierno. Uno podría pensar que con este toque de atención se iban a cortar. Pue ni con esas, esta legislatura los



04616

puntos tratados fuera del Orden del día ya han superado con creces los de la legislatura pasada.

Nosotros ya hemos desistido de acudir semanalmente a Secretaría, a realizar nuestro trabajo de fiscalización de los expedientes tratados en junta de gobierno fuera del orden del día, porque ni aun estando de centinela en la puerta toda la mañana consigues la información.

Así las cosas con la experiencia que tenemos acumulada en estos cuatros años, suponemos que esta moción será despachada con una enmienda a la totalidad de las que acostumbran.

Interviene la Sra. García diciendo que Pasamos a leer su enmienda a la Totalidad que dice:

Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fecha 26,09,18 y 27,02,19 a propuesta del Grupo de Concejales de PP sobre;

- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece su contratación mediante la normativa vigente.

Reiterar el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 27,09,17 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno local a que incida en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos municipales.

Primero decirles que no sabemos a que se refieren en el punto primero porque no tiene relación alguna con la moción que hemos presentado.

Nos preguntamos si verdaderamente se dan cuenta del eufemismo que representan sus enmiendas a la totalidad donde con ellas intentan ocultar sus verdaderas intenciones que son las de no facilitar lo que por ley tienen obligación de hacer al resto del consistorio, siguen Ustedes sin gestionar adecuadamente la información a la que tenemos derecho, no hablar, cerrarse en banda, incumplir los acuerdos, hacer el avestruz, ese es el camino que han llevado con la oposición, camino que antes o después les llevará a un fracaso colectivo que veremos el próximo 28 de Abril.

Nos gustaría recibir una respuesta favorable a esta moción por parte del equipo de Gobierno, un mensaje de esperanza y de crecimiento de reactivación y fe en un futuro inmediato, no una nueva enmienda a la totalidad. Por no decir que lo que solicitamos no es ni más ni menos que un derecho y el cumplimiento de la Ley.





04617

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

**4º.- Moción del Grupo de Concejales de Si Se Puede sobre implantación en el municipio de un punto de encuentro familiar.**

Se transcribe la moción del Grupo de Concejales de Si Se Puede que dice literalmente lo siguiente:

"La definición de Punto de Encuentro viene claramente recogida en su Art.2 del Decreto 2/2007, de 26 de enero por el que se regulan los Punto de Encuentro Familiar de La Rioja como "El punto de Encuentro Familiar es un espacio neutral idóneo para el normal desarrollo del régimen de visitas en situaciones de interrupción o ruptura familiar, que favorece el ejercicio del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores y/o otros parientes o allegados autorizados"

Las personas a las que se destina este servicio son todas aquellas familias en las que se haya producido ruptura de la convivencia familiar, estén implicados menores y en la sentencia o auto judicial se solicite por parte del juez la intervención de este recurso para el cumplimiento del régimen de visitas. También se dirigen a los/las menores que se encuentran separados de sus progenitores con medidas de acogimiento familiar en familia extensa o ajena, tanto en procedimientos judiciales como administrativos.

El acceso a este servicio se produce por derivación:

De Juzgados de Primera Instancia y/o Familia, en relación con la ejecución de regímenes de visitas establecidos en procesos de separación/divorcio.

Del Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que mediante Resolución administrativa fija los regímenes de visitas de niños tutelados por la Administración Regional con sus padres.

De Juzgados de Instrucción y más específicamente, desde su puesta en marcha, de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer, en aquellos casos en los que se incorpora como medida civil, dentro de la Orden de Protección a Víctimas de Violencia intrafamiliar, las visitas de los niños con el progenitor con el que no conviven, garantizándose en estos casos, además, la protección de la víctima de violencia doméstica.

Vivimos en una Comunidad con 6,5 millones de habitantes y tenemos 3 Puntos de Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) que son parecidos a los PEF pero que en este caso son de ámbito autonómico:

- CAEF Alcorcón - Móstoles
- CAEF Majadahonda - Las Rozas



04618

- CAEF Mariam Suárez Madrid

Si comparamos estas cifras con las que tiene por ejemplo la Comunidad Valenciana, donde en la actualidad llegan a 28 entenderán la necesidad que tenemos de creación de estos espacios. Porque al problema de la casi nula situación de estos puntos en nuestra Comunidad debemos sumarle el de los recortes en materia social y su gestión externalizada a empresas de servicios y/o asociaciones privadas donde son recurrentes las denuncias de escasez de personal para atender estos servicios en condiciones óptimas, además de generar listas de espera de más de cuatro meses, como es el caso concreto del CAEF de Alcorcón – Móstoles. ¿Se imaginan no poder ver a sus hijos en un plazo de cuatro meses? Porque en toda esta exposición no se nos debe olvidar que estamos hablando de derechos y no de negocios como a veces parece que algunos partidos prefieren entender.

Los números no engañan y las necesidades tampoco, en nuestra Comunidad el año pasado se produjeron 14.109 divorcios, 541 separaciones y 18 nulidades, y por desgracia las situaciones en que se producen nos son muchas veces las más idóneas (si es que ello es posible), además la Comunidad de Madrid es la segunda comunidad autónoma con más asesinatos, después de Andalucía: diez niños fueron asesinados durante régimen de visitas, guarda o custodia.

Gracias a trabajos como los realizados por "femicidios.net" conocemos datos tan sobrecogedores como que desde el año 2013 al 2018 son 44 niños y niñas los asesinados víctimas de la violencia machista. ¿Se imaginan realizar encuentros familiares sin la correspondiente seguridad y tutela en manos de estos asesinos? Debemos facilitar en todo momento que las situaciones se normalicen lo antes posible pero sin exponer con ello a las personas más débiles que son nuestras hijas e hijos.

Son muchos y diversos las razones que llevan a solicitar este sistema como son:

- En el caso en que se produzcan situaciones violentas dentro del seno familiar o hacia cualquier otro miembro de la familia.
- Cuando existen procesos judiciales con órdenes de protección
- Cuando exista algún tipo de problema en alguno de los padres/madres conocida y seguida por el juzgado que esté conociendo el asunto o algún tipo de adicción que haga aconsejable la intervención de profesionales en su relación con sus hijos/as.
- En aquellos conflictos entre los padres/madres a la hora de entregar a los menores para que otro disfrute de su compañía en los periodos que le corresponde y evitar de esta forma situaciones desagradables o violentas que no deben ser presenciadas por el menor.
- En la existencia de reiteradas ocasiones en las que se incumple sistemáticamente el régimen de visitas que se haya previamente establecido



En los casos de procesos de acogimiento, que visiten a sus familias de origen cuando no se dispone por parte de las personas de acogida o de los propios progenitores o familiares un sitio apto para este encuentro.

Etc...

Para nosotras, los Puntos de Encuentro Familiar también son unos servicios públicos fundamentales porque tienen que ver con que, cuando existe una medida de guarda, de custodia compartida, de régimen de visitas, los niños/as puedan ver a sus familiares en unas condiciones de seguridad y de protección. Por tanto, son absolutamente necesarios, no pueden no existir en una gran ciudad como es Torrejón de Ardoz con un censo de más de 135.000 habitantes.

Siendo concedoras de la aprobación de la Ley 3/2019 Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la comunidad de Madrid, creemos necesario trabajar en la línea que allí se aprobó y poniendo en marcha medidas que hagan realidad los acuerdos alcanzados y que Torrejón encabece la lista de municipios demandantes de este sistema que debería ser gestionada desde el ámbito local y de gestión totalmente pública, porque nuestros vecinos y vecinas bien se merecen un espacio como el que aquí hemos descrito y del que esperamos todos los partidos políticos aquí representados puedan acompañar.

Esta Ley estaba fundamentada jurídicamente entre otros:

- La Carta Europea aprobada en Ginebra en el año 2004 menciona los Puntos de Encuentro como los lugares para el mantenimiento de las relaciones entre los hijos/as y los padres/madres, reconociendo estos espacios como dirigidos al establecimiento y mantenimiento de las relaciones necesarias para la construcción de su identidad, en sus dimensiones psicológica, social y jurídica con máximo respeto al interés superior del menor y velando por su seguridad física, psíquica y moral.
- El artículo 31 del Convenio de Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado por España mediante Instrumento de 6 de junio de 2014, obligando a los Estados miembros a tomar las medidas legislativas y cuantas otras sean necesarias para el que el ejercicio de los derechos de visita o custodia no se pongan en peligro los derechos y la seguridad de la víctima y de los niños y niñas.
- Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, dedica el interés superior del menor como principio





04620

básico a tener en cuenta por los poderes públicos a la hora de adoptar cualquier medida que afecte a los menores

- El Código Civil Español en su regulación del derecho de visitas, comunicaciones y estancias, establece en su artículo 94 que "El progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacidad gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía. El juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio de este derecho....."

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicite convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el establecimiento de un Punto de Encuentro Familiar (PEF) en nuestro municipio, cuya gestión sea realizada por los Servicios Sociales, en el que un equipo de profesionales interdisciplinar de las diferentes áreas implicadas (derecho, psicología, trabajo social,...) con formación en mediación y atención familiar como un servicio que se ofrezca desde dicho PEF y pueda ofrecerse en el mismo servicios de información, orientación y atención psicológica, asesoramiento jurídico y grupos de apoyo formativo, tal y como se recoge en el Capítulo I Disposiciones Generales, de la Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Que en los Presupuestos Municipales 2020 se recoja la partida correspondiente, para dotar de los medios necesarios este servicio.

Torrejón de Ardoz, 20 de marzo de 2019. Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa García Rodríguez.  
PORTAVOZ SI SE PUEDE."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que literalmente dice lo siguiente:

Corresponde a la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 26.1.23, 26.1.24 y 26.1.25 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, el desarrollo de políticas públicas de promoción, ayuda, protección y tutela de los grupos sociales necesitados de especial atención. La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, establece una serie de medidas tendentes a proteger a los menores y en particular en su artículo 48, en materia de protección social y jurídica, señala que c) Se reconoce de interés público el





buen ejercicio del cuidado y asistencia de los padres a sus hijos, por lo que en caso de deficiencias e irregularidades que puedan provocar riesgos de daños de cualquier tipo a los menores, por las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid ofertarán Servicios de Apoyo y Atención a la Infancia y la Familia; d) se favorecerá la atención del menor en su propia familia siempre que ello sea posible, procurándose la participación de los padres o familiares más próximos al menor en el proceso de normalización de su vida social; e) En caso necesario se facilitarán a los menores recursos alternativos a su propia familia, que garanticen un medio idóneo para su desarrollo integral, adecuada evolución de su personalidad y atención educativa, procurándose mantener la convivencia entre hermanos.

Los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar de la Comunidad de Madrid (CAEF) ofrecen para ello atención a todos y cada uno de los miembros de la familia a través de diversos servicios especializados de carácter gratuito, personalizado y confidencial, atendidos por equipos multidisciplinares compuestos por psicólogos, abogados, trabajadores y educadores sociales con formación y experiencia en el trabajo con familias.

Los CAEF de la Comunidad de Madrid tienen por objetivo ayudar a las familias para mejorar en la comunicación o el diálogo, así como en los conflictos que pueden surgir en el día a día. Ofrece atención confidencial y personalizada a cargo de profesionales cualificados. Está dirigido a todos y cada uno de los miembros de la familia con acceso directo previa cita telefónica.

Ofrecen asimismo un servicio de apoyo psicológico a familias con el fin de prevenir y dar respuesta a problemas o crisis puntuales de todos o de alguno de sus miembros, ofreciendo orientación para que las familias desarrollen habilidades que les permitan superar las dificultades propias de la convivencia, la comunicación, los problemas escolares, las relaciones familiares, etc.

Considerando, pues, que su regulación es competencia autonómica, a tenor del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid quien atribuye en su artículo 26 la competencia en la protección y tutela de menores, y no del referido artículo 2 del Decreto 2/2007 de 26 de enero del Gobierno Autonómico de La Rioja como hacen referencia en la moción presentada por el Grupo de Concejales de Sí Se Puede, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha dirigido a la Comunidad de Madrid para la creación de Centro de Apoyo y Encuentro Familiar en nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a través del órgano responsable en esta materia, la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a la apertura en nuestra ciudad de un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).



04622

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo que la definición de Punto de Encuentro viene claramente recogida en su Art.2 del Decreto 2/2007, de 26 de enero por el que se regulan los Punto de Encuentro Familiar de La Rioja como “El punto de Encuentro Familiar es un espacio neutral idóneo para el normal desarrollo del régimen de visitas en situaciones de interrupción o ruptura familiar, que favorece el ejercicio del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores y/o otros parientes o allegados autorizados”.

Las personas a las que se destina este servicio son todas aquellas familias en las que se haya producido ruptura de la convivencia familiar, estén implicados menores y en la sentencia o auto judicial se solicite por parte del Juez la intervención de este recurso para el cumplimiento del régimen de visitas. También se dirigen a los/las menores que se encuentran separados de sus progenitores con medidas de acogimiento familiar en familia extensa o ajena, tanto en procedimientos judiciales como administrativos.

El acceso a este servicio se produce por derivación de Juzgados de Primera Instancia y/o familia, del Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de la Familia y Políticas Sociales y de Juzgados de Instrucción.

Vivimos en una Comunidad con 6,5 millones de habitantes y tenemos 3 Puntos de Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) que son parecidos a los PEF pero que en este caso son de ámbito autonómico. A esta escasez de Centros debemos sumarle el de los recorte en materia social y su gestión externalizada a empresas de servicios y/o asociaciones privadas donde son recurrentes las denuncias de escasez de personal para atender estos servicios en condiciones óptimas, además de generar listas de espera de más de cuatro meses, como es el caso concreto del CAEF de Alcorcón – Móstoles ¿se imaginan no poder ver a sus hijos en un plazo de cuatro meses? Porque en toda esta exposición de motivos no se nos debe olvidar que estamos hablando de derechos y no de negocios como a veces parece que algunos partidos prefieren entender.

Por eso no entendemos como el PP nos hace una Enmienda a la Totalidad refiriéndose a los CAEF, que sí son de ámbito autonómico y no acompaña la moción sobre el PEF que traemos y cuyo ámbito es local.

Para nosotras, los Puntos de Encuentro Familiar también son unos servicios públicos fundamentales porque tienen que ver con que, cuando existe una medida de guarda, de custodia compartida, de régimen de visitas, los niños/as puedan ver a sus familiares en unas condiciones de seguridad y de protección. Por tanto, son





absolutamente necesarios, no pueden no existir en una gran ciudad como es Torrejón de Ardoz con un censo de más de 135.000 habitantes.

Siendo conocedoras de la aprobación de la Ley 3/2019 Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la comunidad de Madrid, creemos necesario trabajar en la línea que allí se aprobó y poniendo en marcha medidas que hagan realidad los acuerdos alcanzados y que Torrejón encabece la lista de municipios demandantes de este sistema que debería ser gestionada desde el ámbito local y de gestión totalmente pública, porque nuestros vecinos y vecinas bien se merecen un espacio como el que aquí hemos descrito y del que esperamos todos los partidos políticos aquí representados puedan acompañar.

Por todo ello solicitamos en esta moción:

PRIMERO- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicite convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el establecimiento de un Punto de Encuentro Familiar en nuestro municipio.

SEGUNDO- Que en los Presupuestos Municipales 2020 se recoja la partida correspondiente para dotar de los medios necesarios este servicio.

Interviene la Sra. Moragón diciendo que Los menores que viven separados de sus progenitores y familiares tienen derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos de forma regular, siempre que ello no resulte perjudicial a sus superiores intereses, debiendo prestarse especial atención en los casos en que exista presunción de violencia de género en el seno familiar y otros supuestos en que se infiera que los menores pudieran estar sufriendo cualquier tipo de abuso.

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Por tanto, el objetivo de los puntos de encuentros familiares es mantener las relaciones de padres e hijos en un clima de seguridad y conciliación que contribuya al correcto desarrollo del menor. Estos puntos de encuentro ya existían en la Comunidad de Madrid, pero no estaban dotados de una ley que los aunara y regulara por igual.

El 22 de febrero de este año la Asamblea de Madrid aprobó una proposición de ley del PSOE, con la abstención del PP, que por defecto siempre se postula en contra de cualquier propuesta que no sea la suya, y de verdad me encantaría conocer las razones por las cuales uno se abstiene ante una proposición de ley para regular estos puntos de encuentros.





Pero bueno, esta ley establece una regulación unitaria que rige tanto los centros dependientes de la Comunidad de Madrid, así como a los gestionados por los ayuntamientos o instituciones privadas que tengas convenios con el gobierno autonómico.

Los socialistas entendemos que "En los supuestos de violencia de género no deberían acordarse regímenes de visitas a favor de los hijos, por cuanto el padre que maltrata a la madre no puede transmitir adecuados valores de igualdad a los menores que, además, son víctimas directas de esa violencia", pero como eso no depende de nosotros, por lo menos, con esta normativa obligamos a la Comunidad a garantizar la seguridad de dichos encuentros. Seguridad que en nuestra ciudad no se cumple, puesto que no contamos con ninguno punto de encuentro familiar.

Además, con esta normativa se garantiza que en estos puntos de encuentros familiares exista la figura de un psicólogo infantil, letrado, trabajador social y educador social con experiencia en infancia y violencia de género, para que la utilización del mismo tenga una especialización y temporalidad, ya que no se trata de que se usen los Puntos indefinidamente, sino de que la intervención, dure lo que dure el conflicto existente y que éste sea lo más corto posible.

En los presupuestos del 2019 ya hay una partida para crear más puntos de encuentros familiares y atendiendo al artículo 5 de la ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los puntos de encuentro familiar en la comunidad de Madrid, se establece que la creación y titularidad de los servicios de Punto de Encuentro Familiar podrán corresponder a la Comunidad de Madrid o a las Entidades locales.

La Comunidad de Madrid financiará los Puntos de Encuentro Familiar que dependan de la misma, si bien, prestará el apoyo técnico necesario y podrá suscribir acuerdos de colaboración con las Entidades locales para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los Puntos de Encuentro Familiar de los que no fuera titular.

Por tanto, entendemos que desde el gobierno local se deben poner en marcha los mecanismos necesarios para dotar a nuestra ciudad de un espacio dirigido al establecimiento y mantenimiento de las relaciones necesarias para la construcción de una identidad, en sus dimensiones psicológica, social y jurídica con máximo respeto al interés superior del menor y velando por su seguridad física, psíquica y moral del mismo, tal y como establece la carta Europa de Ginebra.

Interviene el Sr. Román para decir que A grandes rasgos, los Puntos de Encuentro Familiar son espacios neutrales donde se garantiza el contacto directo de forma regular de los menores con sus familiares en familias que están en situación de conflicto. Estos espacios son fundamentales para garantizar la seguridad de menores y víctimas de violencia de género, así como para proteger a otros colectivos vulnerables.





A pesar de la importancia de estos espacios, los Centros de Atención a la Familia que incluyen Puntos de Encuentro Familiar autonómicos han sido maltratados por el PP en la Comunidad de Madrid. En el 2012, por ejemplo, existían 8 puntos de este tipo que eran gestionados por el instituto madrileño del menor y la Familia. Hoy de esos 8 solo quedan tres gestionados de forma externa. Por cierto, ninguno en nuestra zona ya que cerraron los que se ubicaban en Alcalá de Henares y el de Arganda del Rey en el 2012.

La Comunidad empezó entonces a firmar convenios con los ayuntamientos para ahorrar en costes consiguiendo que se instalara un Punto de Encuentro Familiar en Alcalá gestionado por la asociación NONOS que es el que suele dar servicio a las familias de Torrejón y que no tiene las instalaciones adecuadas. Por ejemplo, tiene una sola entrada y salida, lo que no es aconsejable para los encuentros en situaciones conflictivas o de violencia de género.

Tenemos otro en Mejorada cofinanciado y este año se ha acordado mediante los presupuestos de la Comunidad de Madrid construir también uno en Coslada a iniciativa conjunta del nuestro Grupo de Concejales y del PSOE.

Aun así, el defensor del Pueblo, jueces, fiscales y familias denunciaron hace tres semanas que eran totalmente insuficientes y la lista de espera para acceder a estos es muy elevada llegando a meses lo que lleva a tomar otras iniciativas perjudiciales para los menores.

Desde Ciudadanos, por tanto, nos unimos a la petición de que se firme un Convenio con la Comunidad de Madrid para habilitar un espacio que funcione como Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) o en su defecto, un Punto de Encuentro familiar cofinanciado por ambas entidades: el Ayto. de Torrejón y la Comunidad. Queremos garantizar un servicio más para los torrejoneros que ponga el interés de los menores por encima de todo y sea una herramienta eficaz para luchar contra la Violencia de Género.

Interviene el Sr. Algora diciendo nosotros en la reunión de la última Comisión Informativa de Bienestar Social, donde se debatió con carácter previo a este pleno, esta moción del grupo Si Se Puede, no tuvimos ningún reparo en adelantar nuestro voto favorable a la iniciativa que se plantea desde ese grupo municipal.

Y lo hicimos a pesar de ser muy conscientes de que la última palabra en este sentido no la tiene esta Corporación sino, una vez más, la Comunidad de Madrid. Porque es competencia del Gobierno regional el generar recursos para poder gestionar este tipo de espacios desde los que favorecer el encuentro racional, sosegado y sin tensiones entre padres y madres e hijas e hijas.

Es competencia del Gobierno regional, sí... pero es voluntad de esta Corporación, y debería serlo de su Equipo de Gobierno, adoptar las medidas



04625

oportunas para ejercer la presión necesaria frente a la Comunidad de Madrid para que una ciudad como la nuestra pudiese disponer de unos de estos recursos. No nos vale, la actitud mostrada por el Concejal Delegado de Bienestar Social en la mencionada Comisión Informativa alegando que los casos de Torrejón que requieren este tipo de servicio público son derivados por la Justicia, directamente, a Alcalá de Henares... como dejando caer que si ya hay uno en Alcalá... para que queramos otro en Torrejón de Ardoz.

Y sí, es cierto, Alcalá lo tiene pero Alcalá también tiene Cabalgata de Reyes y en Torrejón tenemos una más grande. Y Alcalá ya tiene también hospitales privados pero en Torrejón también vamos a tener uno y eso que estamos muy cerca de Alcalá... En definitiva... que no debería ser excusa que en Alcalá ya haya un Punto de Encuentro Familiar para que en una ciudad de casi 130.000 habitantes nuestros gobernantes luchasen por intentar un compromiso, al menos, por parte de la Comunidad de Madrid para que aquí también lo hubiera.

Aunque claro, y volvemos otra vez con el discurso tantas veces traído a este Salón de Plenos, de la falta de voluntad política por parte del PP cuando de bienestar y servicios sociales se trata. Hace justo un año, en marzo de 2018 conocíamos que tanto el Defensor de Pueblo como fiscales, abogados, jueces y familias, denunciaban que los 15 Puntos de Encuentro Familiar que hay en la Comunidad de Madrid son insuficientes para garantizar el régimen de visitas y el derecho de los niños a ver a sus progenitores. Pero frente a esto... que en Torrejón de Ardoz no lo haya... qué más da... porque ya lo tienen en Alcalá.

Las listas de espera de las familias son vergonzantes. De hecho la propia Comunidad de Madrid reconocía que eran de hasta cuatro meses hace ahora un año pero la Justicia no decía lo mismo. La Administración de Justicia reconocía que podían ser de hasta un año.

Como vergonzante es la situación que padecen en Torrejón, por ejemplo, los y las menores que proceden de familias víctimas de violencia machista utilizando la Comisaría de la ciudad como punto de encuentro improvisado, lo que en su momento fue denunciado también por la entonces Fiscal de Violencia de Género, Teresa Peramato que reconocía que esta situación podía generar en los y las pequeñas traumas de futuro.

Pero nos da igual. Esta situación nos da igual porque ya los derivan a Alcalá de Henares y a nosotros que nos quiten ese problema no?, que el dinero lo necesitamos para otras cosas más necesarias y útiles como el pan y circo al que nos tienen acostumbrados en este Ayuntamiento. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:





PP: Sí; SSP: Abstención; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): Abstención; D. Raúl de Lope: Abstención.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

Explicación de Voto del Grupo municipal Si Se Puede: Hemos votado abstención porque su enmienda dice de instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la apertura de una centro de Apoyo y Encuentro Familiar por un lado y unas lineas antes nos indican que se ha puesto en contacto con C.M. igual si su enmienda hubiera tratado sobre esa petición y en ella se nos informará de la situación de la misma, nuestro voto y del resto de partidos hubiera sido favorable apoyando su solicitud.

**5º.- Moción del Grupo municipal de Ciudadanos sobre adaptación de las categorías profesionales de la Policía Local.**

Se transcribe la moción del Grupo municipal de Ciudadanos que dice literalmente lo siguiente:

Con fecha de 12 de marzo de 2018, se publicó en el BOCM la ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid que amparo competencial del art. 148.1.22 de la Constitución Española (CE), art. 26.1.28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En esta se recogen las normas básicas de regulación de las funciones de los Cuerpos de policía local en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid de conformidad con las competencias que le atribuyen la Ley orgánica citada y la legislación de régimen local, así como los principios, políticas e instrumentos de la seguridad pública autonómica, en el marco de la legislación vigente.

En su ámbito de aplicación se incluyen entre otros, todos los Cuerpos de policía local constituidos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y, por lo tanto, el Cuerpo de policía local de nuestra ciudad, por lo que todas las actuaciones y políticas en materia de seguridad que se lleven a cabo en Torrejón se deben ajustar escrupulosamente a esta Ley.

Esta Ley ha introducido grandes modificaciones en las categorías profesionales dentro de los cuerpos de policía local. Se modifican las anteriores y se transforman en subgrupos profesionales cuyo sueldo viene determinado a través de los Presupuestos Generales del Estado según el art. 23 del EBEP. Por lo tanto, el cambio de estas categorías puede tener incidencia presupuestaria.

En concreto, el art. 33 de esta Ley indica que "Los cuerpos de policía local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías"

- a) Escala técnica (que constituyen el Subgrupo A-1)





- a. Comisario o Comisaria principal
- b. Comisario o Comisaria
- c. Intendente
- b) Escala ejecutiva (integrados en el grupo A-2)
- a. Inspector o Inspectora
- b. Subinspector o Subinspectora
- c) Escala básica (dentro del grupo C-1)
- a. Oficial
- b. Policía

Así mismo, la Disposición Adicional 5ª, establece las equivalencias entre las categorías anteriores y las actualizadas por la nueva Ley.

- Inspector: categoría de Comisario o Comisaria principal (A-1)
- Subinspector: categoría de Comisario o Comisaria (A-1)
- Oficial: categoría de Intendente (A-1)
- Suboficial: categoría de Inspector o Inspectora (A-2)
- Sargento: categoría de subinspector (A-2)
- Cabo: categoría de oficial. (C-1)
- Policía: categoría de policía. (C-1)

Por lo tanto, algunas suben de categoría y se engloban en otro rango salarial.

Además, Hay que tener en cuenta que la Disposición Transitoria Primera indica los requisitos para cambiar de categoría. Los miembros que ocupen plazas de su categoría y tengan la titulación requerida, se integran directamente en las nuevas categorías. Mientras que los profesionales que no la tengan, permanecen en la misma categoría anterior en situación 'a extinguir' pero a todos los efectos ostentarán las categorías actualizadas, con igual orden jerárquico y las mismas funciones operativas. Al efecto, todos los policías (por ejemplo, todos los policías suben de categoría a efectos económicos, pasando de un C-2 a un C-1 independientemente si tienen o no la titulación requerida).

Cabe recordar que la Ley obliga a los responsables de los cuerpos de policía local a adaptar las categorías y a aplicar los nuevos parámetros retributivos que les corresponden. No podemos olvidar que esta actualización se hace en base a retribuir económica como profesionalmente en base a las atribuciones y responsabilidades propias del desempeño del cargo y evitar el enriquecimiento ilícito de los ayuntamientos.

El Ayto. de Torrejón de Ardoz, no ha actualizado estas categorías ni ha previsto su incidencia económica, negando en la práctica, indemnizaciones o compensaciones a miembros de la policía local que desempeñan funciones de categoría superior que no son retribuidas conforme a la Ley.





Después de más de un año de la entrada en vigor de esta Ley muchos municipios han emitido decretos para la actualización de las categorías y todos los efectos que conllevan. Torrejón no ha llevado a cabo ninguna modificación, aunque en la moción del 7 de febrero de 2019, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, se reconoce la categoría actualizada para los 20 puestos de policía local que se ofertan, por lo que se están reconociendo unos derechos a las nuevas plazas que al resto se le están negando.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

Que el Ayto. de Torrejón en el plazo de un mes desde la aprobación de esta moción aplique la Ley 1/2018, de coordinación de policías locales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y en consecuencia, actualice las categorías profesionales del cuerpo de policía local de Torrejón.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2019. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.  
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Excmo.  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del el Partido Popular que literalmente dice lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la voluntad de llevar a cabo la clasificación de los integrantes de la policía local, por ello desde la entrada en vigor de la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, la concejalía de Administración inició las gestiones entre la plantilla policial para actualizar su titulación académica, a la vez que este consistorio, como la mayoría de los de la Comunidad de Madrid solicitó aclaración al Gobierno Regional, a la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid sobre cuál es el procedimiento para llevar a cabo la clasificación y como interpretan la disposición transitoria tercera de la Ley 1/2018, sobre efectos retributivos de la integración que literalmente indica "la integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios", por lo que este proceso podría no suponer mayor gasto a las arcas municipales, asuntos que hasta la fecha no han sido debidamente aclarados, ya que se desarrollarán en el próximo Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en proceso de elaboración.

Además, en el transcurso de estos meses se hizo público que el Gobierno de España valoraba que varios artículos de la Ley 1/2018 podrían ser inconstitucionales, entre ellos precisamente el referente al proceso de clasificación. Por lo que se decidió constituir la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid, que estableció un acordó el 4 de diciembre de 2018 publicado





04629

en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de enero de 2019 por el cual, y ante las discrepancias manifestadas en relación, entre otros aspectos recogidos en la Ley 1/2018, a la clasificación profesional, la Comunidad de Madrid asume el compromiso de tramitar una iniciativa legislativa en la Asamblea de Madrid para la modificación de la citada ley, por el procedimiento de lectura única, cuestión que aún no se ha tramitado.

Ante esta situación, la Comisión de Policía del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz celebrada el día 21 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad que la Alcaldía dirija una consulta a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid para aclarar si se puede llevar a cabo el proceso para la clasificación de la plantilla policial, o si este está vinculado al acuerdo de 4 de diciembre de 2018 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que lleve a cabo el proceso para la clasificación de la plantilla de policía local con todas las garantías jurídicas y en función de las directrices que indique la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

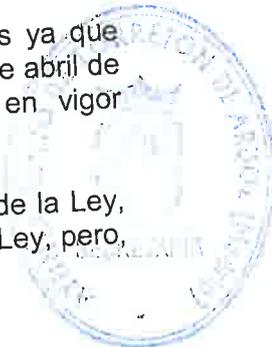
Interviene el Sr. Jerez diciendo Buenos días, En esta moción vamos a hablar como, de nuevo, el Alcalde de Torrejón no cumple la Ley y no tiene intención de cumplirla.

El 1 de abril del año pasado entró en vigor la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En esta Ley se establecen nuevas competencias y así los agentes pasan de 11 competencias propias a 17, lo que motiva que con esta nueva Ley deba aumentar la formación y la responsabilidad de los agentes. Como consecuencia de esto también se establecen nuevas escalas y categorías en las que se tiene que organizar la Policía Local.

Estos cambios suponen un aumento en las nóminas de los agentes ya que pasan a una categoría superior y esto se debería haber aplicado desde el 1 de abril de 2018 ya que la propia Ley indica que esta nueva clasificación entra en vigor automáticamente a la publicación de la misma.

Bien, ¿qué ha pasado en Torrejón? Pues que, desde la publicación de la Ley, los agentes están trabajando tal y como dice que deben hacerlo en la citada Ley, pero,





¿qué ha hecho el Alcalde y el Concejal de Seguridad? Pues absolutamente nada, ni han reconocido la subida de categoría ni han aumentado las retribuciones de los agentes. Un año después seguimos sin aplicar la Ley.

Y, ¿por qué no se aplica? Pues porque económicamente supone un aumento de los sueldos de la Policía y esto es un problema para un ayuntamiento sometido a 6 rescates financieros. No hay dinero, bueno sí lo hay pero es solo para fiestas, autobombo, autobuses y para la EMVS.

Lo que está haciendo el Alcalde, aparte de incumplir la Ley, es una huida hacia adelante para que esta subida se la encuentre quien gobierne a partir de mayo.

Del 2018 tenemos acumulados casi 400.000 euros que se debería haber pagado a los agentes desde que entró en vigor la Ley, pero es que para este año se debería haber presupuestado algo más de 500.000 euros.

Sr. Alcalde, usted sabe que tiene que acometer esos pagos, ¿por qué no ha incluido nada en los presupuestos de 2019? ¿Por qué no se ha tenido en cuenta ese más de medio millón de coste adicional? Esa es la prueba de que usted quiere escurrir el bulto y dejar este marrón para después de las elecciones.

Ustedes saben que tienen que cumplir y por eso las nuevas plazas que están ofertando para Policía ya son para categoría C1 porque no aprueba usted esta moción y dejan de escurrir el bulto de una vez.

Interviene el Sr. de Lope diciendo moción de las que uno se pregunta por qué es necesaria que se traiga a pleno, y es que es bastante inaudito que haya leyes que directamente no se cumplan y no se pongan en funcionamiento por el equipo de gobierno, como la ley 1/2018 de coordinación de policías locales con más de un año desde que entró en vigor y en donde ni siquiera presupuestariamente lo tuvieron ya en cuenta de cara al presente año, pregunta que lancé por cierto al equipo de gobierno en la comisión correspondiente y en donde como de costumbre tuve el silencio por respuesta.

Interviene la Sra. García diciendo Volvemos a encontrarnos con una moción en la que se solicita un acuerdo que no tendría razón de ser si ustedes señores del equipo de gobierno cumplieran las leyes, concretamente la Ley 1/2018, las Leyes son para cumplirlas, no para tener que ir "mendigándolas", que diferente sería todo si ustedes bien en las comisiones informativas o bien en los plenos nos comunicaran el cumplimiento de las leyes que van surgiendo, pero no, ustedes no hacen los deberes y la oposición nos vemos obligados a recordarles su inacción.

No se nos ha pasado por alto que en el BOCM número 69 del pasado viernes día 22 de marzo, aparece la publicación firmada por nuestro conocido Pedro Rollán, el actual Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno, donde se publica la orden





708/2019 del 6 de marzo donde queda determinada para el presente año 2019 la dotación de medios personales de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y donde vemos que en total son 111 los municipios integrados en el Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y concretamente en Torrejón de Ardoz el número de efectivos financiados asciende a 75 personas con unas retribuciones y seguridad social con un importe máximo de 2.315.700,- €

Lo que no entendemos y estamos a su disposición para que nos lo aclaren, es porque ustedes con la aprobación dentro de la oferta de empleo público para este año 2019 reconocen la categoría actualizada según la mencionada ley 1/2018 para esos 20 nuevos puestos de policía local ofertados, pero no lo hacen con el resto de plazas.

Nuestro Grupo Municipal es un firme defensor de que cualquier modificación que se lleve a cabo en la plantilla de Policía sea para todo la plantilla, no solo para unos cuantos, no solo para aquellos que tienen una determinada titulación, porque de otro modo se nos plantea una modificación que va a generar una clarísima desigualdad, una desigualdad que va a consistir en lo siguiente: misma función, mismo desempeño, mismo puesto de trabajo pero retribución distinta..

Esperamos la respuesta de ustedes como equipo de gobierno a algo que es un sentimiento, un sentimiento social en igualdad hombre/mujer, pero por supuesto el mismo trabajo tiene que tener la misma retribución.

Todos sabemos que hay una Ley que está en vigor, hay unos derechos a unos trabajadores, cobrar más dinero de lo que están recibiendo ahora, la Ley está ahí, hay que aplicarla, no esperemos a que sean los propios trabajadores que no estén cobrando ese dinero los que nos puedan acusar ante los tribunales de no cumplir la ley, un delito que puede ser grave.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que Nos preguntamos cuanto ha tenido que ver la no aprobación de la Valoración de puestos de trabajo en la propuesta de esta moción... pero bueno, lo cierto es que hay un trasfondo legal o ilegal en todo ello.

El marzo del año pasado se aprobó la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En la presentación de la Ley ante sindicatos y representantes de las policías locales de la comunidad de Madrid, recuerdo que se llegó al consenso de que el consenso que se había alcanzado para aprobar la ley lejos de satisfacer a todas las partes dejó una sensación de no ser todo lo buena que debería ser.

En nuestro caso, nos preocupó mucho un tema, que, si bien no se aborda en esta moción, en breve tendrán que abordar los ayuntamientos, el convenio de las BESCAM.





Una financiación que la Comunidad de Madrid debería garantizar por al menos otros 15 años a los ayuntamientos, y que al final ha quedado en una renovación por un año, pasando el escollo de las elecciones y después veremos como lo solventan los ayuntamientos, algunos de ellos con 75 agentes BESCAM como el caso de Torrejón.

Pero la moción aborda otro tema, la actualización de las categorías profesionales del cuerpo de policía, algo que recoge la Ley y que en Torrejón no se está cumpliendo.

¿Y porque no se cumple? Porque en la escala básica hay agentes con categoría C2 y la ley impera un ascenso a C1, y no se han regulado.

Yo les reproduzco palabras de algunos concejales del Partido Popular dichas contra los concejales de seguridad de ayuntamientos con alcaldes socialistas: "Lo que tienen las leyes es que hay que cumplirlas, y si no las cumplen incurrirán en una prevaricación"

Y claro alcaldes como el de arganda han tenido que tomar decisiones para aplicar la ley, porque si, ustedes saben que en algunos casos hay un problema con los requisitos curriculares para pasar de una categoría a otra, pero ante la amenaza de incumplir la ley algunos ayuntamientos han aprobado decretos y han establecido requisitos de experiencia que han solventado esos problemas. Por tanto, aplíquense lo que los concejales de su partido exigen a otros ayuntamientos.

Sólo quiero recordarles que si no estoy mal informado el incremento en la retribución es de carácter retroactivo desde la aprobación de la ley para aquellos que cumplan desde el inicio los requisitos, por tanto, parece difícil de entender que no hayan contemplado esto en los presupuestos.

No obstante, estoy convencido de que antes del 26 de mayo esto va a estar solventado...

Interviene el Sr. Jerez El problema aquí es que ustedes llevan vacilando a los policías locales 4 años con los chalecos, con las emisoras y también llevan un año vacilando a la policía con los cambios de clasificación profesional ustedes y su partido a nivel Comunidad de Madrid.

Esta Ley se aprobó con el voto de todos los partidos de la asamblea de Madrid incluido el PP para que después Concepción Dancausa como delegada del Gobierno y miembro del PP impugnara la Ley y así poner palos en las ruedas para que la Ley no se cumpla y a eso es a lo que ustedes se agarran para no aplicarla.

Ustedes vuelven a vacilar a los agentes pidiendo información a la Presidencia de la CAM sobre si deben aplicar la Ley o no cuando saben perfectamente que nada





se ha modificado y si tienen dudas podían haber llamado a su Vicepresidente el Sr. Rollán.

La Ley está en vigor por muchas excusas que quieran poner y su obligación como Alcalde es cumplirla, deje de escurrir el bulto y cumpla con sus obligaciones tal y como están haciendo la mayoría de municipios en la CAM y si tiene dudas de cómo hacerlo, llame al Presidente de la FMM que ya la está aplicando.

Interviene la Sra. García diciendo La Ley 1/2018 de la Comunidad de Madrid, vincula a todos los poderes públicos (artículos 9 y 103 de la Constitución), por lo que, desde su entrada en vigor, todos los funcionarios de la Policía Local que cumplan o vayan cumpliendo con los requisitos de titulación tienen derecho a percibir los sueldos correspondientes a los nuevos subgrupos de titulación, bien el A2 para los Subinspectores, o el C1 para los Oficiales o Policías.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: NO; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: Abstención.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

Explicación de voto de Ciudadanos: ¿Les suena David Pérez? Es el exalcalde de Alcorcón y el número dos del PP a la Comunidad de Madrid. Ellos ya tienen la respuesta a lo que han preguntado sobre si se tiene que cumplir la Ley o no, que recoge su enmienda a la totalidad.

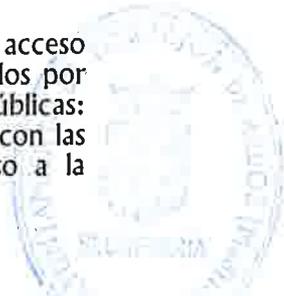
Respuesta:

“Dado que la Ley 1/2018, de 22 de febrero, en su redacción inicial no ha sido recurrida la misma, por tanto, aplicable su Disposición Transitoria Primera”.

**6º.- Moción del Grupo municipal de Ciudadanos relativa al cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Se transcribe la moción del Grupo municipal de Ciudadanos que dice literalmente lo siguiente:

“La Constitución consagra en su artículo nº 105.b el derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros administrativos por lo tanto los ciudadanos tienen reconocidos por ley un elenco de derechos como garantía en su relación con las administraciones públicas: derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación.





Dada la importancia, el 9 de diciembre de 2013 se publicó una nueva Ley 19/2013 sobre Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. Los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Esto permite una mejor fiscalización de la actividad pública y contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.

Las bases principales de esta nueva Ley tienen un triple alcance:

- 1) Obligaciones de publicidad activa.
- 2) Acceso a la información.
- 3) Obligaciones de buen gobierno de los responsables públicos.

Las nuevas tecnologías hoy en día permiten desarrollar herramientas para el cumplimiento de esta Ley cuyo uso permita a través de un único punto de acceso, que el ciudadano pueda obtener toda la información disponible.

Hay que basarse en el principio de relevancia, es decir, obligación de publicar aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Po ello, los ayuntamientos deben publicar de forma periódica y actualizada:

- 1) Información relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública en su página web de forma clara, estructurada y entendible para los interesados y preferiblemente en formatos reutilizables, no solo en PDF. Debe publicarse información relativa a las funciones que desarrollan, organigrama actualizado, perfil y trayectoria profesional.
- 2) Planes, programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Grado de cumplimiento y resultados junto con indicadores de medida y valoración.
- 3) Documentos que deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.
- 4) Contratos, indicado objeto, duración, importe, procedimiento utilizado, nº de licitadores participantes así como las modificaciones del contrato.  
Contratos menores de forma trimestral ordenados por el nombre del proveedor. Asimismo, porcentajes estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados.
- 5) Convenios suscritos, objeto, duración así como las obligaciones económicas convenidas.
- 6) Encomiendas de gestión indicando objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones que se realicen así como el procedimiento seguido para su adjudicación.
- 7) Subvenciones y ayudas públicas concedidas, objetivo, importe y beneficiarios.





- 8) Presupuestos con descripción de las partidas presupuestarias más importantes, cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera.
- 9) Cuentas anuales e informes de auditoría. Así como la fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- 10) Retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables.
- 11) Autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- 12) Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.
- 13) Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Todas estas obligaciones serán objeto de control por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Sera este el que determine el incumplimiento e inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan. El incumplimiento reiterado de las OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA tendrá la consideración de "infracción grave".

Insistimos que el principio básico en que se basa esta Ley es que "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública".

¿Y cada cuanto tiempo se debe actualizar la información que se publica?. El Consejo de Transparencia y Buen gobierno indica que la información estar actualizada, le periodicidad de la actualización dependerá de la naturaleza de la información. Nunca deben transcurrir más de un mes desde que se produzcan las novedades y se trasladen a publicidad activa.

Una vez hecha la introducción sobre la información y los requisitos mínimos para el cumplimiento de la Ley de Transparencia, procedemos con el análisis de transparencia que encontramos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz detectando retrasos a largo plazo de actualización en diversos conceptos que a continuación detallamos,

### 1º) CORPORACION MUNICIPAL.

<u>CONCEPTO</u>	<u>ULTIMA ACTUALIZACION</u>
Gastos de viaje	10/01/2018
Plantillas personal órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales	07/11/2012
Salario Bruto anual trabajadores	Sin actualizar
Retribuciones Anuales Gobierno y Corporación Ayto Torrejón de Ardoz	Sin actualizar
Inventario de bienes/Derechos corporación	01/05/2017





04636

Calidad del aire	Diciembre 2013
Organigrama	Sin actualizar
Relación revisada y/o actualizada inmuebles	Enero 2018
Relación detallada vehículos	Junio 2018
Inventario de bienes/Derechos	Año 2016
Actas Plenos	Noviembre 2018
Resoluciones judiciales	16/01/2017

**2º) RELACION CIUDADANOS. PARTICIPACION CIUDADANA.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>ULTIMA ACTUALIZACION</u>
SAIC-Resoluciones-Cumplimiento de objetivos	2016
Servicios Sociales-Cumplimiento de objetivos	2017
Mapa Estratégico ruido	2014
Estadísticas consultas recibidas ciudadanos	2º semestre 2016
Preguntas vecinos	Febrero 2016
<u>Actividades Asociaciones: Convocatorias y Actas</u>	
Mujeres	Enero 2017
Diversidad funcional	Abril 2017
Peñas/culturales	Febrero 2017
Consejo Taurino	Febrero 2017
Juventud	Febrero 2017
Educación	Mayo 2017

**3º) TRANSPARENCIA ECONOMICO-FINANCIERA.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>ULTIMA ACTUALIZACION</u>
Seguimiento Presupuesto 2018	Sin actualizar
Modificaciones presupuestarias	2016





Indicador Autonomía Fiscal	2015
Capacidad o necesidad de financiación	2015
Cuentas Ayuntamiento (Balance, Resultado, Memoria)	2015
Ingresos Fiscales Habitante	2015
Inversión por habitante	2015
Deuda publica	2015
Informe Cámara Cuentas	2014
Fiscalización de control externo	Falta incluir la Carta de Hacienda por incumplimiento Plan de Ajuste.

**4º) CONTRATACION Y COSTE SERVICIOS.**

**4.1) CONTRATOS MENORES.**

Publicidad de los Contratos Menores	Sin ordenar por proveedor en el 1º, 2º y 3º trimestre
<u>Decretos que no aparecen en el Portal de Transparencia.</u>	
Bataclan Ideas y Espectáculos, S.L.	2.890,00 Euros
Centro de Estudios Profesionales CR 2012	1.705,00 Euros
Cespa, S.A.	1.586,36 Euros
Cespa, S.A.	245,81 Euros
Granizo Palomeque S.C.	15.000,00 Euros
Innovación y Desarrollo Local, S.L.	8.357,86 Euros
Mª Angustias Nieves González	396,00 Euros
Presión, Manipulación y Logística Integral Jesmapid, S.L.	13.915,04 Euros
<u>Decretos modificados y no actualizados en el Portal de Transparencia</u>	
Elizalde de Ingeniería y Prevención, S.L.	1.089,00 Euros
José Luis Santiago Romo	800,00 Euros
Visegur, S.A.	13.235,77 Euros
Crazy Cross, S.L.	16.446,13 Euros





Ecoaventura, S.L.	1.028,50 Euros
Cepsit Psicologicos, S.L.	1.300,00 Euros
Peña La Cuadrilla del Arte	4.500,00 Euros
Kaizen Coaching y Team Building, S.L.	15.306,50 Euros
Zridi Diseño Digital	281,93 Euros
Zridi Diseño Digital	196,02 Euros
Gonzalo Álvarez de Lara y Maza	36,36 Euros
Daniel Domínguez García (Iselca)	75,05 Euros
Electrificaciones Núñez, S.L.	16.940,00 Euros
Coenergía Manager, S.L.	1.000,00 Euros
<i>Decretos incluidos en el ejercicio 2018 en el Portal de Transparencia correspondientes al ejercicio 2019</i>	
Aluminios Briceño, S.L.	48.380,64 Euros
Asociación Zacatum	2.057,00 Euros
Carlos Molinuevo Gil de Vergara	32,07 Euros
Ecofersa	1.018,94 Euros
Ecofersa	82,58 Euros
Elizalde Ingeniería y Prevención, S.L.	3.322,81 Euros
Francisco Nuñez, S.A.	5.299,80 Euros
Friends Group, S.L.	15.000,00 Euros
Gráficas Aries, S.A.	16.460,01 Euros
Juan Francisco Franco Pérez de Siles	3.146,00 Euros
Maquinas Efectos Especiales, S.L.	3.273,05 Euros
Recuperaciones Capima, S.L.	33.956,40 Euros
Segema	1.304,38 Euros
Sonia Martin García	16.831,10 Euros
Telson Servicios Audiovisuales SLU	4.398,05 Euros
Unidad Editorial, S.A.	314,60 Euros
Valle del Rasillo, S.L.	8.808,80 Euros
Verteatro, S.L.	542,20 Euros





Visegur, S.A.	26.335,77 Euros
---------------	-----------------

4.2) MODIFICACIONES DE CONTRATOS FORMALIZADOS.

165/2008	Conservación de zonas verdes y arbolado barrio Juncal, Saucar, Zarzuela, Mancha Amarilla, Fresnos, Torrenieve y Grandes Avenidas	Finalizado el contrato. Nuevo expediente PA 36/2017 a Ohl Servicios
PA 18/2017	Suministro de árboles, arbustos, plantas de temporada, semillas, sustratos y materiales de jardinería.	Prorroga 1 año más JG 28/12/18 Punto 8-Viveros Ángel por 100,000 Euros
PA 35/2017	Servicio de conservación, mantenimiento y reposición de zonas verdes, arbolado, arbustos, riego y mobiliario en Soto del Henares, Parque del Agua, Parque Solana y Parque Bilbao en Torrejón de Ardoz	Ampliación de contrato incluyendo Parque Central, JG 21-1-19 Pto FOD 06-Paisajes Sostenibles ppr 83.506,46 Euros
PA 37/2017	Mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas, cierres automáticos y manuales, mantenimiento y reparación de aparatos y sistemas de protección contra incendios en los edificios municipales y colegios públicos.	Prorroga 1 año más JG 26/11/18 PUNTO 19-Licuas, S.A. por 64.477,16 Euros
PA 2/2018	Gestión de Centro de Protección Animal	Prorroga hasta 31-12-2019- JG Asociación Protectora Animales Hoppe por 60.000,27 Euros
PA 6/2018	Servicio de asistencia técnica para competiciones, arbitrajes y jueces.	Prorroga 1 año más-JG 05-11-18 punto 10-Alarro Gestión XXI, S.L. por 49.500 euros
PA 9/2018	Servicio Técnico Convivencia y Atención Integral a la población inmigrante	Prorroga 1 año más-JG 11-02-19 punto 22-Asociación Edes por 172.000 Euros.
PA 10/2018	Inhumación, Exhumación y mantenimiento cementerio municipal.	Cesión del contrato a Promotora de cementerios, necrópolis y sacramentales. JG 18-02-19 punto 22.
PA 26/2018	Mejor comemos en casa. Mayores de 60 años	Prorroga hasta 2020-JG 04-03-19 punto 14-Colectividades Bedmar, S.L. por 49.500 euros
PA 53/2018	Obras para la ejecución del proyecto del nuevo acerado y reparación de viales en Barrio Zarzuela y Fronteras.	Cesión del contrato a Seranco, S.A. JG 17-12-18 FOD06 de Velasco Grupo Empresarial, S.L.
PA 57/2018	Servicio de conservación, mantenimiento y zonas verdes, jardinería y arbolado en C/Fronteras,	Adjudicación a nuevo proveedor. Actúa, Servicios y Medio Ambiente,





	Centro Parque Granada y Zapatería. Conservación y mejora del arbolado de varios edificios públicos.	S.L. JG 12-02-19 pto 23.
--	--	--------------------------

4.3 CONTRATOS MAYORES.

<u>Nº DE EXPEDIENTES</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
PA 84/2018	No adjudicada. En curso
PA 19/2019	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 23/2019	Duplicada en la Página de Transparencia y codificada por otro concepto.
PA 12/2019	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 03/2019	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 84/2018	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 71/2018	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 23/2018	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 43/2017	Licitación Anulada
PNCP 36/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PNCP 33/2017	Licitación Anulada
PNCP 34/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PNCP 25/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PNCP 24/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PA 20/2017	Licitación Anulada
PA 20/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 21/2017	Licitación Anulada
PA 26/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PNCP 20/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PNCP 7/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 24/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 22/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 20/2017	Duplicada de nuevo por 2º vez.
PNCP 21/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 24/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.





PA 28/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 27/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 20/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 26/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 7/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 7/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 19/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PNCP 18/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PA 21/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 15/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.
PA 13/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PNCP 11/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PA 9/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PA 6/2017	Licitación finalizada. Trabajos realizados.
PA 5/2017	Duplicada en la Página de Transparencia.

#### 4.4 CONTRATACION-VARIOS

<u>CONCEPTO</u>	<u>ULTIMA ACTUALIZACION</u>
Actas Mesa de Contratación	Noviembre 2017
% volumen presupuestario contratos adjudicados	2016
<b><u>CONVENIOS</u></b>	
Convenio con banda de música. (JG 25-02-19 punto 11)	2018. Sin actualizar
Patrocinios Mágicas Navidades 2018-2019	2017-2018. Sin actualizar
Principales proveedores, adjudicatarios y contratistas	No se indica la fecha a la que se hace referencia.
Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento	2015
Publicidad institucional	Año 2017 y falta Revista Plaza Mayor.





**5º) URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>ULTIMA ACTUALIZACION</u>
Pliegos contratos Obras Publicas	2017
Licitadores Obras Publicas	2016
Empresas que han realizado obras más importantes	2016
Inversión infraestructuras por habitante	2015
Proporción ingresos urbanismo s/Ingresos totales	2015

**6º) DERECHO A LA INFORMACION.**

<u>CONCEPTO</u>	<u>ULTIMA ACTUALIZACION</u>
Estadísticas sobre solicitudes acceso a la Información Publica	20/02/2017

**7º) GRADO DE CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS ANUALES Y PLURIANUALES.**

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento no se contemplan los indicadores de medida y valoración de los mismos así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**8º) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y CONCESIONES.**

No se contempla ninguna encomienda de gestión ni listado de concesiones administrativas firmadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Debemos incidir que el cumplimiento de la Ley de Transparencia no es una prioridad para este Ayuntamiento ya que desde el pasado mes de Septiembre del ejercicio 2017 se adjudicó a la empresa Arpinum Asociados S.L. por importe de 76.230 Euros, un contrato de servicios durante el plazo de 3 años para la "Asistencia Técnica y Apoyo para la implantación de un sistema de gestión de la transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" consistente en las siguientes actuaciones:

-Fase de diagnóstico  análisis de la situación actual con los requerimientos de las normativas de Transparencia y Buen Gobierno.

-Políticas activas.





- Procedimientos organizativos.
  - Repercusiones/consecuencias de las funciones y competencias de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
  - Fase de preparación, implementar los cambios propuestos en el informe de diagnóstico.
  - Fase de evaluación acciones para ver la evolución de los cambios, estableciendo objetivos y mediciones de la calidad de la información.
  - Gestión del cambio cultural interno y formación de personal para conocer la normativa y aplicar las medidas de cumplimiento.
  - Asesoría jurídica, sobre asuntos jurídicos que pudieran surgir en el proceso continuo de implantación de la ley de transparencia.
  - Búsqueda de subvenciones para implementar la Ley de Transparencia.
  - Informe final de mejora e implementación de un Sistema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Para ello ponía a disposición del ayuntamiento un equipo multidisciplinar formado por expertos profesionales.

La empresa adjudicataria ofrecía sin coste alguno:

- Asesoría de Comunicación Institucional.
- Informe de situación sobre el grado de aplicación y cumplimiento de la Ley 53/2003 Ley de Modernización del Gobierno Local y estudio de las posibles consecuencias en relación a la normativa en Transparencia y Buen Gobierno.

El informe de situación debía ser entregado en el plazo máximo de 4 meses desde la adjudicación de contrato

- Informe sobre elaboración de una futura ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.
- Elaboración de un catálogo de Formularios.

A día de la fecha observamos que no se ha realizado todo lo indicado en el pliego de las condiciones técnicas dado que no se está aplicando la Ley de Transparencia de forma correcta en el Portal de Transparencia.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:





## ACUERDOS

1º) Actualizar los datos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento e incluir aquellas partidas que no están o se contemplan de forma correcta en el plazo de 1 mes.

2º) Realizar un protocolo interno de Transparencia y Buen Gobierno junto con un cuadro de compromisos de transparencia indicando los periodos de actualización de forma individual.

3º) Realizar auditorías internas de forma trimestral que permita verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y que dichas auditorías sean publicadas en el Portal de Transparencia.

4º) Revisión y rescisión del contrato con Arpinum Asociados S.L. de acuerdo a la Cláusula Vigésima del Pliego de Condiciones Técnicas por incumplimiento de las mejoras indicadas y del objeto del contrato.

Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2019. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que literalmente dice lo siguiente:

"Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 27.09.17 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar al Gobierno local a que incida en materia de transparencia y de acceso a la información de los grupos políticos municipales.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Jerez para decir Buenos días, Llevamos años denunciando la falta de transparencia de este ayuntamiento y hoy de nuevo traemos una moción que con datos reales demuestra que seguimos sin ser un ayuntamiento transparente.

En 2013 se publica la nueva Ley 19/2013 sobre transparencia y, acceso a la información y buen gobierno. Desde ese momento nuestro ayuntamiento hasta 2015 únicamente se ha adherido a los códigos de buen gobierno presentados por la Federación Española de Municipios y Provincias.





En 2015 el PP ante la nueva situación política y la necesidad de la ciudadanía de acceso a la información creó la Concejalía de Transparencia. En qué consiste esta concejalía, en nada. Su ejecución presupuestaria ha sido prácticamente nula y eso que es una de las partidas más bajas del ayuntamiento (3.000 euros de 10.000 presupuestados en 2018) y se ha limitado a cumplir con la política del Sr. Alcalde de crear un titular vacío sin nada detrás.

Tanto es así que en 2016 esta concejalía no gasto nada, ni un euro de lo que tenía asignado.

Para justificarse respecto a la transparencia siempre nos sacan el informe de Transparencia Internacional pero se les olvida a ustedes sacar el informe de la Universidad Autónoma de Barcelona que nos otorgaba un 48% de transparencia o el de Dyntra que nos otorga un 49%, en ambas suspendemos.

Podríamos poner cientos de ejemplos de lo que no estamos cumpliendo y estar horas hablando sobre incumplimientos, pero les vamos a poner un único ejemplo que realmente confirma su nulo interés en la transparencia.

Ustedes en el año 2017 contrataron a una empresa para gestionar todos estos temas de transparencia por un importe de 76.000eur en tres años. Esta empresa debía hacer un diagnóstico, implementa los cambios necesarios para cumplir con la Ley de Transparencia, dar asesoría jurídica, informes de mejoras etc. y tal y como queda demostrado en la moción poco o nada se ha hecho. Y, ¿qué han hecho ustedes para solucionarlo, para mejorar la transparencia, para que esta empresa cumpla con el pliego de condiciones? Pues de nuevo nada, sacar su 10 de TI y nada más.

Ustedes querían titulares y los han conseguido, pero detrás de esos titulares no hay absolutamente nada.

Interviene el Sr. de Lope diciendo en mi primera intervención del día de hoy indicaba que era poco gratificante comprobar como a estas alturas de la legislatura dos de las mociones que se traen a pleno sean sobre buen gobierno y transparencia, y estamos ante la segunda que debatiremos y votaremos.

Lo cierto es que comprobar como una moción de 17 páginas debidamente documentada, detallada y explicada se trae a pleno es por un lado digno de reconocimiento ante quién la realiza y digno de vergüenza ante quién se presenta, básicamente entre otras cosas porque es que además muchas de las cosas que en la moción se indican ya se han discutido en pleno más veces pero seguimos sin avanzar, y de ahí el como les decía anteriormente el sentirse uno como que no sirve de nada la labor de oposición salvo para que el partido en el gobierno cual partido de tenis devuelva la pelota sin respuesta ni acción.





Porque lo lamentable además no es que no hagan caso a la oposición, es que ya ni siquiera hacen caso al Tribunal de Cuentas sin ir más lejos que en temas de transparencia también les dijo alguna que otra cosa en su día.

Antes de terminar sólo un pequeño recordatorio ... en el punto donde se indican las retribuciones de la Corporación no estaría de más que se indicaran también todas aquellas "retribuciones en especie" (veáanse entradas, abonos, o cualquier otra prebenda) y que algunos miembros hemos rechazado de pleno.

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo Ciudadanos trae hoy una moción sobre el acceso a la información pública y el buen gobierno, que nuestro grupo trajo en Octubre de 2015 como moción para mejorar la transparencia, pues no se puede ser transparente sino se ejerce la transparencia, y en aquellos momentos la respuesta fue una enmienda a la totalidad (como la que hoy traen de nuevo al pleno) y que recogemos textualmente para su recordatorio:

"Poner en valor que el actual Gobierno local ha impulsado que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tenga un Portal de Transparencia que ha sido calificado con un sobresaliente por la organización no gubernamental Transparencia Internacional convirtiendo a Torrejón de Ardoz en una de las pocas ciudades de España con su Ayuntamiento más transparente"

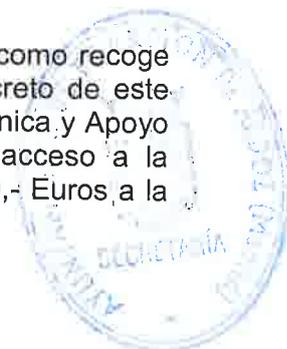
Y este recordatorio viene al caso, no se preocupen que rápidamente lo van a entender, porque entonces ya dudábamos de sus palabras y hoy estamos más seguras que nunca de que para su desgracia teníamos razón.

Como somos muy concienzudas hemos decidido consultar los datos actuales de aquella maravillosa organización con la que Uds. sacaban pecho por su calificación y ¡Oh sorpresa!

Aquel sobresaliente se traduce en un bien raspadito con el informe de evaluación Webs de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid Sello InfoParticipa del año 2018.

Y el por qué de esta bajada tan estrepitosa tiene que ver sin duda con aquella denuncia que realizábamos en el 2015 sobre las numerosas deficiencias que ofrecían en concreto 29 de los indicadores de transparencia. Y es que entonces fueron listos, se les ocurrió que poner muchos items les harían transparentes como así ocurrió, pero se les olvidaba que había que rellenarlos porque en algún momento a alguien se le podía ocurrir revisar y entonces vendría el descalabro como así ha ocurrido y las notas caen en picadas.

Esta calificación todavía es más bochornosa teniendo en cuenta como recoge la moción que en septiembre de 2017 se realiza un contrato muy concreto de este Ayuntamiento con la empresa Arpinum Asociados para la "Asistencia Técnica y Apoyo para la implantación de un sistema de Gestión de la transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno" vamos que hemos tirado 76.230,- Euros a la





basura porque la transparencia brilla por su ausencia y el acceso a la información pública es un laberinto tal que la mayoría de personas optan por no realizar ninguna consulta.

Porque según recoge esta obra de ingeniería, que es la transparencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el municipio lleva muerto en materia de Consejos Municipales desde el año 2017 según sus datos ¿se imaginan?, además somos un municipio muy peculiar porque la calidad del aire recogida en el año 2013 se repite constantemente en nuestra historia ya que no existe ningún otro dato y no necesitamos ningún mapa estratégico del ruido porque en 2014 enmudeció Torrejón, y no hablemos de la deuda pública oigan que ha sido entrar Uds. a gobernar este Ayuntamiento en el 2015 y frenarse de golpe y porrazo la misma, o quizás es tal la vergonzosa situación en la que estamos en este aspecto que es preferible invisibilizarla porque la transparencia económica financiera ya les decimos que es inexistente y sobre el tema de contratación son innumerables las denuncias efectuadas vía registro, pleno, y como no Portal de Transparencia.

Interviene el Sr. Castillo diciendo tengo la sensación de que estos plenos empiezan a parecerse al día de la marmota, hace escasos minutos habíamos de falta de transparencia y ahora otro grupo trae un relato de como el ayuntamiento más transparente de España incumple la ley de transparencia.

Dijo Kafka que en la lucha entre uno y el mundo hay que estar de parte del mundo, aplíquenselo porque ante tanto requerimiento lo mismo es que hay algo de verdad en esto de su poca transparencia.

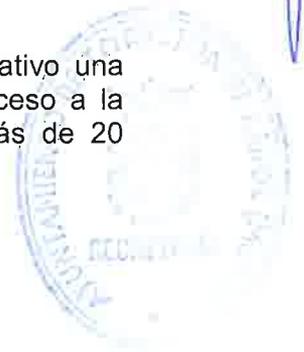
Al margen de lo que detalla la moción que no es poco, que compartimos y que en cierto modo está ligado a la primera moción de este pleno, queremos destacar otro aspecto de esa ley de transparencia, "el acceso a la información pública y el buen gobierno" y además vinculado al punto 6 que recoge ciudadanos en la moción, sobre el acceso a las encomiendas de gestión.

Y para ello vamos a hablar de esta revista, la revista municipal, la que pagáis todos vosotros, vecinos y vecinas.

Esa revista que el Partido Popular ha convertido en una falacia, en un programa electoral mensual, pagado con los impuestos, y que está lleno de mentiras.

Dice el último número que "Todas las denuncias presentadas por el PSOE han sido archivadas"

Mienten, ustedes tienen en el juzgado de lo contencioso administrativo una demanda que sigue su curso, por faltar a esta ley de transparencia y acceso a la información pública, por escondernos información acerca del pago de más de 20





millones de euros por unos edificios que dijeron a todos los vecinos y vecinas que habían sido gratuitos.

Mienten, porque ustedes tienen también una denuncia en el juzgado número 2 de Torrejón de Ardoz, tan viva como que el fiscal les acaba de pedir un informe al Secretario del Ayuntamiento y a la interventora para que detallen la legalidad de algunas retribuciones que cobran algunos trabajadores de este ayuntamiento.

Y mienten, porque la única concejala condenada en este salón de plenos es compañera suya de partido y de gobierno, la señora Dolores Navarro, curiosamente concejala de transparencia...y que si no nos dicen lo contrario, sigue condenada por el tribunal de cuentas por vender viviendas públicas a fondos buitres.

Por tanto, ya que nos han expulsado de esa revista, al menos no mientan

Y por último, y al margen de la falacia en la que han convertido la revista, a mi como alcalde me daría vergüenza gastarme el dinero que valen 55.000 ejemplares de más de 100 páginas como este, con más de 100 fotos del alcalde, a una media de 300€ por foto... si quieren un programa electoral hagan como el resto y páguelo con dinero del Partido Popular, pero no con el de los vecinos y las vecinas.

Sólo quería dar dos detalles acerca de la transparencia con la que opera este ayuntamiento, no sólo para con los grupos municipales.

Primero, les ánimo a leer el artículo que ha salido esta semana en el diario.es sobre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dice y cito literalmente "en uno de los ayuntamientos más transparentes de España según el informe de 2017 de la organización Transparencia Internacional, una documentación reclamada por el PSOE no aparece. El consistorio tampoco ha sido capaz de dar contestación a las reiteradas preguntas de eldiario.es sobre la financiación de tres edificios y evita aclarar la contradicción entre su anuncio a coste cero y los 23,2 millones de euros facturados al Ayuntamiento."

Este es solo un ejemplo, pero hay otros.

El periódico SoyDeTorrejón publicó hace unas semanas que el alcalde de Torrejón era, con diferencia, el que menos ganaba de los medianos y grandes municipios de la Comunidad de Madrid y establecía una comparativa con alcaldes socialistas, y para ello utilizaban los datos que les habían facilitado desde el ayuntamiento y los datos que aparecen en la web municipal...

Y claro, hay truco, y además viene recogido en esta moción, no facilitan el salario bruto, han dado el salario neto que es 25.000 euros inferior al sueldo bruto, para que lo comparen con el bruto de otros ayuntamientos y así se falsea un ranking y





se reparte por todo Torrejón, esa es la transparencia y las prácticas de buen gobierno que practica el Partido Popular de Torrejón.

Interviene el Sr. Hernández diciendo En la Comisión informativa de transparencia celebrada el pasado lunes preguntamos sin obtener respuesta, cuál era el motivo por el que todavía no se ha dado cuenta del informe de la Intervención de Fondos sobre el seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre del ejercicio 2019. La Concejala Delegada que no asistió a esta Comisión pero en cambio sí estuvo presente en la siguiente a la que no estaba convocada, nos dijo que tenía preparadas todas las respuestas, vamos a ver si cumple con su palabra y nos responde a esta pregunta antes de que finalice este pleno.

En esta moción el grupo Municipal Ciudadanos, al igual que en el punto 3 hacía el grupo Si se Puede, vuelven a citar artículos de la Constitución y Leyes de Transparencia relacionadas con el derecho y acceso a la información, que el Gobierno del Partido Popular lleva vulnerando sistemáticamente toda esta Legislatura.

La experiencia nos hace ser poco optimistas, vamos que estamos seguros que lo que no han hecho en cuatro años, ahora a menos de dos meses de la celebración de las elecciones municipales, vayan a aprobar alguno de los cuatro acuerdos que aquí se proponen.

Pero no por ello vamos a dejar de denunciar la vulneración sistemática del derecho a la información que hemos sufrido. Ustedes Sr. Alcalde, Sr. Vicealcalde, Sra. Concejala Delegada Transparencia se han estado riendo durante toda la legislatura de todos los grupos de la oposición, privándonos de un derecho que como bien dice la moción es un derecho recogido en la Constitución, esa que tanto defienden cuándo les interesa.

Y decimos que se han estado riendo, porque en este País los Órganos de Control Autonómicos y Estatales no son independientes y en consecuencia no sirven para nada. Nosotros que somos muy ingenuos, seguimos suspirando porque algún día caiga todo el peso de la ley en todos aquellos Cargos Públicos que utilizan el poder que les otorgan los ciudadanos y ciudadanas para vulnerar derechos en beneficio propio.

En Ganar Torrejón también tenemos muchísimos ejemplos de vulneración de derechos que podríamos enumerar uno por uno, pero como nos haría falta el tiempo que no disponemos en este pleno, solamente nos vamos a remitir a un detalle ocurrido esta misma semana, donde la Junta de Gobierno celebrada el pasado lunes se convocó con 9 puntos en el Orden del día y hoy dos días después, acabamos de comprobar que además fuera del orden del día se han aprobado 13 puntos más, entre ellos una moción aprobando el pago de un número indeterminado de facturas por valor de 1.838.306 euros, en esta moción se dice que se adjuntan una relación de





todas las facturas, y la relación no aparece por ningún lado. Y esto es lo menos grave. Es simplemente un detalle.

Interviene el Sr. Jerez y dice miren, el principio básico de la Ley de Transparencia de 2013 es que "Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública", también indica que el plazo máximo que debe transcurrir desde que se produzcan las novedades hasta la publicación activa no debe ser superior a un mes, vamos a poner ejemplos de lo que hay publicado en el Portal de Transparencia de Torrejón:

1- Información sobre la Corporación Municipal:

Plantillas de personal, última actualización 07/11/2012, casi 7 años sin actualizarse.

Calidad del aire, desde diciembre de 2013.

2- Participación ciudadana:

Mapa estratégico del ruido desde 2014.

Cumplimiento resoluciones SAIC desde 2016.

3- Transparencia económico financiera:

O no existen los indicadores o la mayoría no está actualizado desde 2014-2015

4- Modificación de contratos formalizados:

Sin actualizar si han acabado, se han renovado, se han ampliado etc... no se actualiza

5- Urbanismo y obras públicas:

Inversiones en infraestructuras y Proporción ingresos urbanismo ambas sin actualizar desde 2015, el resto desde 2016.

6- Grado de cumplimientos y resultados de programas plurianuales:

Nada, no se contemplan ni indicadores ni valoración de los mismos.

7- Encomiendas de Gestión:

Nada tampoco, ¿dónde están las encomiendas de Gestión de los tres edificios que iban a ser gratuitos de la EMVS?





Este es un pequeño resumen de cómo está el portal de transparencia de nuestro ayuntamiento a pesar de haber contratada a una empresa que lo iba a solucionar y que va a cobrar más de 70.000 euros para solucionarlo.

Este es el trabajo realizado por la concejalía de Transparencia de Torrejón, pura fachada y nada más.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: NO.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

Explicación de Voto del Grupo municipal Si Se Puede: Nuestro voto a su Enmienda a la Totalidad es no porque si ustedes copian enmiendas para diferentes puntos como ocurre con el punto 3 y este punto 6, nuestra respuesta será la misma. Querer es poder y el Ayuntamiento de Torrejón. No quiere ser transparente.

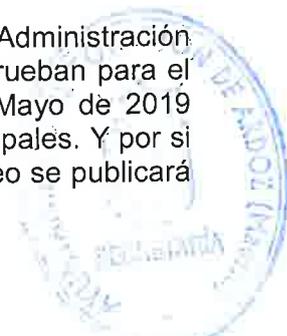
**7º.- Moción del Grupo municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO) sobre precio máximo establecido para viviendas de VPPB del Plan Municipal de Viviendas 2018-2020.**

Se transcribe la moción del Grupo municipal Ganar Torrejón que dice literalmente lo siguiente:

“El pasado 28 de febrero de 2019, con mucha celeridad, el Consejo de Administración de la EMVS aprobó las bases reguladoras de la III fase del Plan Municipal de Viviendas 2018-2020 para la adjudicación de 60 viviendas VPPB ubicadas en la parcela RMP-8A “Conexión Alcalá” de Torrejón de Ardoz.

En esta aprobación, la ocultación y la falta de transparencia con la se aprobaron estas bases han sido vergonzosas, ya que las mismas fueron aprobadas sin presentarse documentos fundamentales como el proyecto básico y la relación de viviendas con las características y el precio de cada una de ellas. Solo se comentó de manera verbal en la reunión que posiblemente fueran 61 o 62 las viviendas que se iban a construir, y, tal y como acostumbran, sin ningún rubor a pesar de nuestra queja, aprobaron hurtar la competencia de fijar el precio y las características de las viviendas al Consejo de Administración al “facultar al Consejero Delegado para que pueda proceder a determinar los precios de venta de las viviendas”.

Otra de las sorpresas que nos deparaba la reunión de este Consejo de Administración (de ahí vienen las prisas por convocarlo) fue que las fechas que se aprueban para el plazo de presentación de solicitudes que es del 29 de Abril al 9 de Mayo de 2019 ambos inclusive, coinciden con la convocatoria de las Elecciones Municipales. Y por si esto fuera poco, la relación provisional de admitidos y excluidos al sorteo se publicará





en el plazo de 10 días, ¡en plena campaña electoral!. Ante la posibilidad más que evidente de que se pudiera estar vulnerando la Ley Electoral con este acuerdo, solicitamos del Secretario del Consejo de Administración un informe al respecto, informe que a día de hoy a pesar del tiempo transcurrido todavía no hemos recibido.

En esta misma reunión volvimos a reiterar que es un mal negocio para los torrejoneros y torrejoneras encomendar la construcción de estas viviendas a la EMVS, porque, tal y como hemos denunciado en otras ocasiones, la Entidad Gestora de la EMVS tiene reconocido por contrato unos honorarios fijos de 250.000 euros anuales, a los que hay que sumar una comisión del 4% de todas estas ventas, repercutiendo ambos gastos directamente sobre los precios de las viviendas.

Además de este incremento en el gasto absolutamente innecesario, la otra circunstancia que encarece aún más esta promoción es la situación económica de la EMVS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Porque la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, al igual que este Ayuntamiento por estar sujetos ambos a las medidas establecidas en el plan de ajuste, no pueden acceder a ninguna línea de financiación para llevar a cabo la construcción de estas viviendas. De esta manera, al no poderse suscribir un crédito a la construcción en el que además se pudieran subrogar los adjudicatarios/as con el consiguiente ahorro que esto supondría para ellos/as, deciden optar por la medida más cara que es que la propia empresa constructora a la que se le adjudica la obra financie la misma repercutiendo los costes financieros, lo que supone un incremento sustancial en el precio de construcción.

Por último, no nos podemos olvidar que el responsable final de la correcta ejecución de esta obra será el Ayuntamiento, y en este caso la experiencia tampoco es nada buena, basta como ejemplo la aprobación de las cuentas anuales aprobadas el pasado 26 de febrero donde han hecho una provisión de 208.490,50 € para responder de un procedimiento abierto contra la EMVS y otros agentes constructivos por posibles defectos constructivos.

Por todo ello teniendo en cuenta que estas circunstancias que aquí exponemos suponen un grave perjuicio para todas las vecinas y vecinos que resulten adjudicatarios de estas viviendas, el Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) somete a este pleno para su debate y aprobación el siguiente:

#### ACUERDO:

1º Que del precio máximo establecido para viviendas de VPPB, en las bases reguladoras de la III fase del Plan Municipal de Viviendas 2018-2020 para la adjudicación de 60 viviendas VPPB ubicadas en la parcela RMP-8A "Conexión Alcalá" de Torrejón de Ardoz, promovidas por la EMVS de Torrejón y aprobadas en el Consejo de Administración celebrado el día 28 de febrero de 2019, se descuente proporcionalmente a cada una de ellas el valor de la parcela cedida gratuitamente por este Ayuntamiento que asciende a 1.677.555,60 €.



2º Teniendo en cuenta el sobrecoste que supone para los adjudicatarios el que la EMVS lleve a cabo esta promoción de viviendas públicas, y que el próximo mes de septiembre finaliza el contrato suscrito entre la EMVS y la Entidad Gestora, instamos a que sean los Servicios Técnicos Municipales quienes lleven a cabo esta promoción.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2019. Fdo: Francisco Hernández Herrero Portavoz GP GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo municipal de Ciudadanos que literalmente dice lo siguiente:

#### "ACUERDOS

1. Que del precio máximo establecido para viviendas de VPPB, en las bases reguladoras de la III fase del Plan Municipal de Viviendas 2018-2020 para la adjudicación de 60 viviendas VPPB ubicadas en la parcela RMP-8A "Conexión Alcalá" de Torrejón de Ardoz, promovidas por la EMVS de Torrejón y aprobadas en el Consejo de Administración celebrado el día 28 de febrero de 2019, se descuenta proporcionalmente a cada una de ellas el valor de la parcela cedida gratuitamente por este Ayuntamiento que asciende a 1.677.555,60 €.
2. Teniendo en cuenta el sobrecoste que supone para los adjudicatarios el que la EMVS lleve a cabo esta promoción de viviendas públicas, y que el próximo mes de septiembre finaliza el contrato suscrito entre la EMVS y la Entidad Gestora, instamos a que sean los Servicios Técnicos Municipales quienes lleven a cabo esta promoción.
3. Modificar el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de una de las 60 viviendas de VPPB ubicadas en la parcela RMP-8ª "Conexión Alcalá" del Plan Municipal de Viviendas 2018-2020, dando comienzo al mismo el 27 de mayo de 2019, con el fin NO INTERFERIR EN LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE VAN A DESARROLLAR DURANTE ESOS DÍAS.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

Interviene el Sr. Hernández diciendo Brevemente vamos a narrar el cúmulo de irregularidades cometidas en la reunión de Consejo de Administración de la EMVS el pasado 28 de febrero de 2019, donde se aprobó las bases reguladoras de la III fase del Plan Municipal de Viviendas 2018-2020 para la adjudicación de 60 viviendas VPPB.

Esta aprobación se realizó sin presentarse documentos fundamentales tales como: el proyecto básico y la relación de viviendas con las características y el precio de cada una de ellas. Además sin ponerse ni colores, aprobaron hurtar la





competencia de fijar el precio y las características de las viviendas al Consejo de Administración facultando al Consejero Delegado para que el sólo determine los precios de venta de las viviendas. El pasado lunes en la Comisión Informativa volvimos a preguntar al Sr. Navarro si el Consejero Delegado había fijado ya los precios y características de las viviendas y su respuesta fue que no tenía la información.

Pero ahí no queda la cosa, sin cortarse ni un pelo, el plazo que apruebaron para la presentación de solicitudes es: del 29 de Abril al 9 de Mayo de 2019, sin tener en cuenta que en estas fechas ya estarán convocadas las Elecciones Municipales. Además por si esto fuera poco, también aprobaron que la relación provisional de admitidos y excluidos al sorteo se publicara en el plazo de 10 días, ¡en plena campaña electoral!

Ante la posibilidad más que evidente de que se pudiera estar vulnerando la Ley Electoral, solicitamos del Secretario del Consejo de Administración un informe al respecto, solicitud que reiteramos en la Comisión informativa del pasado lunes y que a día de hoy a pesar del tiempo transcurrido todavía no hemos recibido.

Una vez más volvemos a reiterar que es un mal negocio para los torrejoneros y torrejoneras encomendar la construcción de estas viviendas a la EMVS, por tres motivos;

1ª Porque la entidad gestora tiene reconocido por contrato unos honorarios fijos de 250.000 euros anuales, a los que hay que sumar una comisión del 4% de todas estas ventas, repercutiendo ambos gastos directamente sobre los precios de las viviendas.

2º Porque la situación económica de la EMVS y de este Ayuntamiento por estar sujetos ambos a las medidas establecidas en el plan de ajuste, no les permite acceder a ninguna línea de financiación para llevar a cabo la construcción de estas viviendas.

Y al no poderse suscribir un crédito a la construcción en el que además se pudieran subrogar los adjudicatarios/as con el consiguiente ahorro que esto supondría para ellos/as, optan porque sea la empresa constructora a la que se le adjudique la obra quien financie la misma, repercutiendo los costes financieros, lo que supone un incremento sustancial en el precio de construcción.

3º Ya para finalizar esta primera intervención, no nos podemos olvidar que el responsable final de la correcta ejecución de esta obra será el Ayuntamiento, y en este caso la experiencia tampoco es nada buena, porque repasando las cuentas anuales aprobadas el pasado 26 de febrero vemos que han tenido que hacer una provisión de 208.490,50 € para responder de un procedimiento abierto contra la EMVS y otros agentes constructivos por posibles defectos construcción.

Por todo ello en este grupo municipal entendemos que el valor de la cesión gratuita de esta parcela que hace el Ayuntamiento, no debe ser destinada a pagar honorarios y comisiones, ni a pagar intereses bancarios.

Interviene el Sr. de Lope diciendo La verdad es que poco hay que añadir a lo que la moción solicita, ya nos mostramos a favor de lo que en ella se solicita





anteriormente en otra moción similar aunque lamentablemente no salió adelante y seguimos defendiendo que las personas que vayan a comprar estas viviendas no vean repercutido el precio de la parcela municipal en los importes finales de compra.

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo EMVS o lo que es lo mismo Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, bonito nombre para una empresa que en Torrejón ha servido para el endeudamiento feroz de su Ayuntamiento y para el beneficio de algunas personas, que no precisamente de los más desfavorecidos, porque lejos de ser una empresa que haya promovido Viviendas de Protección Pública como política de este Ayuntamiento sólo nos ha traído ruina y desatención para las familias más necesitadas.

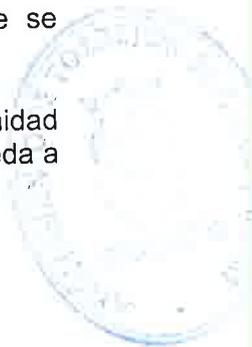
Nosotras no vamos a hablar de tecnicismos, ni de números porque somos conscientes de que precisamente el partido proponente de esta moción es el más capacitado para ello, debido a su pertenencia al Consejo de Administración, pero si hablaremos de las diferentes intervenciones que hemos realizado sobre este tema y del que nos hemos cambiado ni un ápice en nuestro discurso.

En primer lugar nos gustaría resaltar el asombro que al igual que a los compañeros nos ha producido el plazo de presentación de solicitudes, del 29 de abril al 9 de mayo, para esta nueva promoción. Porque debemos recordar que precisamente al comienzo de este año, para ser más concretas el 24-1-19 el Consejo de Administración, dominado por el PP casi en exclusividad, aprobaba las bases reguladoras para la adjudicación de 70 viviendas de VPPB con un plazo de presentación de solicitudes de 24 días, desde el 4 al 28 de febrero, y sin embargo en esta ocasión los períodos se acortan en menos de la mitad de tiempo ofreciendo un plazo de tan sólo 10 días y en un período un tanto caótico como son los procesos electorales a los que nos vamos a ver inmersas.

Las razones sólo ellos podrían darlas, pero claro si tal y como recoge la moción que hoy nos trae al pleno podemos estar incurriendo en una vulneración de la Ley Electoral, todavía nuestra extrañeza y temor es mayor.

Además de volvemos a reiterar nuestro desacuerdo en que se dedique sola y exclusivamente esta promoción a la venta de viviendas, en los módulos máximos permitidos( máxime sin saber todavía el precio al que se quieren lanzar, tal y como solicitaba en la comisión previa a este pleno el Sr. Hernández), evidenciando una vez más la carencia de fines sociales que deberían requerirse para este tipo de promociones y máxime cuando estamos inmersas en un problema de habitacionalidad constante para cientos de familias que no pueden asumir los alquileres que se encuentran actualmente en el mercado.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que Estamos ante la enésima oportunidad perdida de hacer vivienda pública en régimen de alquiler, y por el suelo que le queda a





la ciudad, no hay muchas más oportunidades, cuando se darán cuenta de que es una urgencia en nuestra ciudad.

Entrando a la moción, compartimos la filosofía de que la gratuidad de los terrenos repercute en el precio final de las viviendas.

Y lo compartimos por dos cuestiones, primero, porque el beneficio que obtiene la EMVS con la venta de viviendas sobre suelo cedido gratuitamente por el ayuntamiento, tiene que tener un reflejo para la ciudad, y por ende, para los vecinos y vecinas, en otros municipios, por ejemplo se construyen y se ceden al ayuntamiento centros dotacionales como compensación. Pero claro aquí es mejor no volver a explorar esa fórmula, porque cuando se ha hecho los vecinos han acabado pagando el suelo y los edificios dotacionales...

Entonces nos vamos a la segunda opción, la de repercutir la gratuidad del suelo en el precio final de venta de las viviendas, porque mirad, os voy a dar un dato que es incontestable.

El precio medio de la vivienda en Torrejón publicado por hogaria.net en febrero de este año 2019, es de 1.751€/m<sup>2</sup> un repunte del 0.77% respecto al mes anterior.

Y haciendo un calculo muy rápido y sencillo con las viviendas que la EMVS acaba de sortear, cogiendo por ejemplo la primera que parece en el listado, vivienda de tipología VT8, 149.967€ más IVA con 81 metros cuadrados, nos da un precio medio de 1.924€/metro<sup>2</sup>, es decir casi 200€ más por metro cuadrado que el precio medio de la vivienda en Torrejón.

Menudo chollo... para la empresa que gestiona la EMVS claro está. No paga el suelo, y el precio de venta es el precio de un piso de renta libre que si que paga el suelo sobre el que construye... menudo margen, menudo negocio ¿verdad?

Pues aún con eso todos los años el ayuntamiento tiene que regalar un millón de euros a la EMVS para cuadrar las cuentas.

Por último, queríamos hacernos eco de varias denuncias vecinales que nos han llegado respecto a la EMVS.

Por un lado, la de vecinos y vecinas se quejan del pésimo estado en el que han entregado algunas viviendas de la promoción "Las Jaras" y que pasado un año siguen sin resolverse.

Y por otro nos dicen que en la urbanización de la calle Rosalía de Castro la EMVS debe más de 6.000€ de comunidad de las plazas de garaje.

Nos gustaría que nos aclarasen estas cuestiones, porque si además de caras, las viviendas están mal entregadas y la EMVS no paga la comunidad de sus plazas de garaje, es para que cierren hoy mismo y de una vez esta ruinosa empresa.

Interviene el Sr. Jerez diciendo que Bueno, siempre que hablamos de la EMVS el PP se defiende con el mismo argumento, la labor social que hace esta empresa para los torrejoneros.





Bien, hoy vamos a demostrar quienes son los verdaderos beneficiados con esta empresa:

1º- La empresa gestora, una empresa que haga algo o no se lleva 250.000 euros de nuestros impuestos fijos cada año más un 4% de todo lo que venda. El porcentaje que se va a embolsar la empresa por esta promoción estará entre 300-400.000 euros.

Una empresa por cuya mala gestión hemos tenido que pagar millones de euros en multas y que nuestro Alcalde no ha dudado en renovar.

Una empresa con responsabilidad CERO por no pagar IVA, Actos Jurídicos Documentados y pagar los recibos de IBI con retraso. Una empresa que recibe un donativo de un millón de euros al año de este ayuntamiento para seguir dando pérdidas.

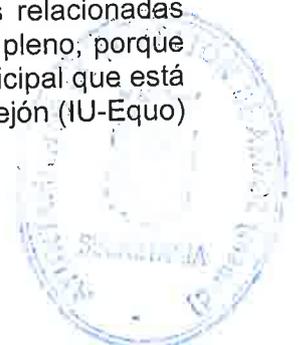
2º- El gran beneficiado de esta empresa, El Sr. Alcalde que una vez más utiliza la EMVS para hacer campaña y no duda en quemar el dinero de nuestros vecinos para que su juguete siga funcionando.

En cuatro años de legislatura resulta que la EMVS ha empezado 4 promociones y 3 de ellas en los últimos meses, QUÉ CASUALIDAD, ¿VERDAD? El 28 de febrero aprobaron a toda prisa las bases del III plan de vivienda sin que haya ni proyecto, ni precio ni características ni nada, que más da verdad, ya tenían ustedes lo único que les importa su titular. Para eso mantienen la EMVS aunque sea una ruina para los torrejoneros.

Y seguimos con las casualidades, el plazo de presentación de solicitudes coincide completamente con el periodo electoral. Dejen de reírse de los ciudadanos de Torrejón, esta es la labor real que tiene esta empresa, a ustedes les da igual la vivienda protegida en Torrejón, solo se han movido cuando se acercaban las elecciones.

Ya utilizaron a esta empresa para acudir dopados a las elecciones de 2011 cuando este equipo de Gobierno dijo que "Gracias a la excelente labor que estaba haciendo esta empresa se había construido en Torrejón 3 edificios que iban a ser gratis para los torrejoneros", mintieron, hemos pagado 23 millones de euros de esos edificios más un millón de penalización por no pagar el IVA de forma correcta y ante esta situación, ¿qué hizo nuestro Alcalde? RENOVAR A LA EMPRESA GESTORA para premiarla por su excelente labor.

Interviene el Sr. Hernández diciendo Muchas de las cuestiones relacionadas con la EMVS nos vemos obligadas a traerlas a modo de moción a este pleno, porque lamentablemente en el Consejo de administración de esta Empresa Municipal que está compuesto por nueve miembros, tan solo el Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo)





está representado, y decimos que somos el único grupo representado porque los demás han renunciado a serlo.

Es muy triste ver que la mayoría de las decisiones sumamente importantes que allí se toman y que afectan directamente a nuestros vecinos y vecinas, se hacen con los 8 votos favorables del Partido Popular y con el único voto en contra de este Portavoz Municipal.

Y es que uno no tiene palabras para calificar esta dejadez de funciones del resto de los grupos de la Oposición, durante estos 4 años.

Solo en este último año se han modificado la valoración de las plazas de aparcamiento con el único fin de maquillar las cuentas, se han aprobado las Bases del II y III plan de viviendas, se han aprobado los presupuestos del 2019 y las cuentas del ejercicio 2018, y en todas esas reuniones este Portavoz se ha encontrado solo a lo hora de defender los intereses de las Torrejoneras y Torrejoneros.

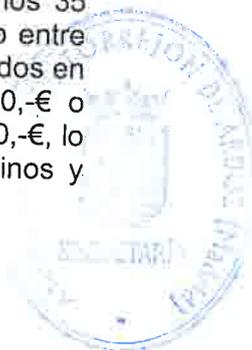
Y ahora que acaba la Legislatura, y es el momento de hacer balance de trabajo realizado, vemos que todos aquellos que durante 4 años han estado mirando para otro lado sin hacer nada por denunciar las graves irregularidades cometidas en esta empresa, aparecen queriendo justificar un trabajo que lisa y llanamente no han hecho.

Para finalizar queremos resumir brevemente el trabajo realizado por nuestro Grupo en esta legislatura, fiscalizando la gestión de la EMVS.

- Hemos presentado 12 mociones y 16 preguntas al pleno.
- En los 24 Consejos de Administración celebrados además de ser el único grupo que ha rebatido con argumentos todos los acuerdos allí aprobados, también hemos realizando más de 50 preguntas,
- En el ejercicio de mi responsabilidad como consejero, he firmado en disconformidad las cuentas de los últimos 4 años motivando por escrito dicha disconformidad.

Y aunque queda mucho por descubrir, hemos sido los únicos responsables de haber destapado una buena parte de las irregularidades cometidas en esta empresa municipal.

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo que y por último declaramos una vez más la necesidad que tiene Torrejón de desprenderse de una Empresa rescatada una y otra vez con el erario público y que su disolución se realice de forma inminente, no queremos seguir engrosando cesiones en suelo que se han realizado como los 35 millones de euros del año 2007, o préstamos por valor de 15 millones y medio entre los años 2012/2013, o regalos envenenados como los edificios "gratuitos" valorados en más de 23.200.000,-€ con su correspondiente IVA por valor de 4.060.000,-€ o inyecciones en subvenciones a fondo perdido que a la fecha suponen 3.350.000,-€, lo que solicitamos, pedimos y exigimos es que por una vez sean nuestros vecinos y



vecinas los únicos beneficiarios de la Empresa Municipal de la Vivienda y que de este modo cierre el chiringuito que se ha montado a su alrededor.

Interviene el Sr. Jerez diciendo que Miren, esta empresa recibe un millón de euros anuales para poder maquillar sus cuentas, recibe 250.000 euros anuales como canon fijo, recibe gratis el suelo donde se van a construir los edificios, se lleva un 4% de lo que vende, no paga por la publicidad y para colmo estos años ha dado pérdidas.

Esta empresa es incapaz de conseguir financiación por lo que tiene que recurrir a empresas constructoras para que se financien lo que repercute en el precio de la vivienda.

Los propietarios no se pueden subrogar a ninguna hipoteca por lo que sus gastos aumentan.

Entonces ¿Qué beneficio tiene para los torrejoneros que regalemos suelo a esta empresa? NINGUNO, todas estas concesiones no se reflejan en el precio real de las casas.

Lo hemos repetido muchas veces, con el dinero que nos cuesta la EMVS se podría bajar el precio de la vivienda o intentar sanear las arruinadas cuentas de este ayuntamiento pero eso a ustedes, Sres. del PP les da exactamente igual, ustedes siguen malgastando el dinero de nuestros vecinos para hacer campañas electorales.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo municipal de Ciudadanos, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: NO; PSOE: Abstención; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

No se aprueba la enmienda a la totalidad al haber más votos negativos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el punto, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: SI.

Al haber más votos negativos, no se aprueba la moción

Explicación de voto del Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Castillo, hemos hecho una enmienda a la totalidad respetando hasta la última coma de los acuerdos solicitados por Ganar Torrejón porque estamos de acuerdo con lo que solicitan, pero queríamos añadir un punto y que además se vote ese punto para que el PP se retrate.

**8º.- Moción del Grupo municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO) relativa a la grave situación que atraviesan las librerías de la Comunidad de Madrid.**



Se transcribe la moción del Grupo municipal Ganar Torrejón que dice literalmente lo siguiente:

“Desde el grupo municipal de Ganar Torrejón (IU-EQUO) queremos hacernos eco del llamamiento de socorro lanzado por la Plataforma “Salva a tu Pequeña Librería” como consecuencia de la aplicación de la Ley de Gratuidad de Libros de Texto de la Comunidad de Madrid y que puede suponer en un principio, un cierre masivo de las librerías de proximidad. Para ello, trasladamos el siguiente manifiesto promovido por dicha Plataforma:

“Ante la grave situación que sufren las librerías de proximidad de la Comunidad de Madrid y que aboca inexorablemente a su extinción a corto plazo, creemos necesario informar a la ciudadanía de las causas objetivas y políticas que han hecho posible el que se hayan alcanzado estos extremos al día de hoy, pero que aún estamos a tiempo de solventar:

1. Los libreros de proximidad estiman la gratuidad de los libros de texto como pieza fundamental de acceso universal a la educación, considerando además que su implantación no habría debido dilatarse en el tiempo por otras cuestiones, fundamentalmente políticas, como así ha ocurrido.
2. En el entorno económico crítico de los últimos años, y que toda sociedad madrileña ha padecido, las librerías de proximidad han visto reducidas sus posibilidades de supervivencia, aún más si cabe, con la competencia de otras grandes compañías supranacionales cuya actividad principal comercial no ha sido precisamente la venta de libros. En estas condiciones la venta de libros de texto al comienzo de los cursos es vital para la continuidad de sus negocios en el ejercicio.
3. La Comunidad de Madrid aprueba en 2017 la Ley de Gratuidad que garantiza a través de un sistema de préstamo el acceso sin coste a los alumnos de educación obligatoria con vocación de favorecer a las librerías de proximidad como proveedores del proyecto. A priori, buena noticia para todos.
4. No obstante, en diciembre de 2018 se publica el acuerdo marco por el que se regulará la adquisición de los libros por los colegios. No sólo desaparece la alusión a las librerías de proximidad, sino que se crean condiciones económicas y operativas de imposible acceso a dichos negocios. Con la apariencia de una regulación de precios máximos se explicita una clara intención de priorización a las ofertas de las grandes corporaciones. Los precios de referencia máximos de venta que se señalan en el acuerdo marco, son equivalentes o inferiores a los precios de coste de una librería de proximidad. Adicionalmente se obliga a aplicar descuentos sobre dichos precios., circunstancia que excluye directamente del acuerdo al ofertante que no tenga la suficiente capacidad de aplicarlos.

Otros factores añadidos a la mencionada discriminación apuntan a la obligación de



contratación de personal adicional por cada lote optado, forrados, almacenajes, reciclados, logística,... en definitiva, diseñado a medida de las grandes compañías que también tienen opción a la presentación de ofertas y en todos los lotes (distritos) de la Comunidad de Madrid.

Subyace, por tanto, bajo una serie de parámetros cruciales del acuerdo, el nítido propósito de discriminar positivamente a las grandes compañías del sector. Las librerías de proximidad son condenadas, en estas condiciones, al cierre inevitable de sus negocios a muy corto plazo.

**EL CONJUNTO DE TODAS ESTAS CLAVES DEL ACUERDO PROVOCARÁ LA ASFIXIA Y EXTINCIÓN A CORTO PLAZO DE LA PRÁCTICA TOTALIDAD DE LAS LIBRERÍAS DE PROXIMIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

5. Desde la Plataforma que nos agrupa realizamos un llamamiento común a todas las fuerzas políticas, sociales y culturales de la Comunidad de Madrid. Un llamamiento de socorro.

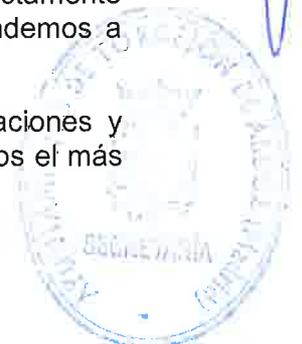
Solicitamos una revisión del Acuerdo en su totalidad o en su caso un nuevo marco de regulación de la ley que asegure nuestra supervivencia.

Solicitamos respeto a la cadena del libro, editor, distribución, libreros, sin injerencias entre los distintos actores. Ni económicas ni políticas.

Solicitamos la elusión del intrusismo de otros actores ajenos al sector. Valga el ejemplo de centros concertados, que alejándose de su objetivo social fundamentalmente docente, entran a competir de forma desleal, bien de forma directa o con empresas interpuestas a precios cercanos a nuestros costes y a las grandes compañías otorgan márgenes claramente ventajosos.

6. A medio plazo, en líneas generales, la Plataforma comprende las dificultades de organizar la gratuidad de los libros de texto en un entorno de precios liberalizados y por ello solicita que la Comunidad de Madrid impulse a nivel nacional la REGULACIÓN de los precios de los libros de texto de primaria y secundaria, en tanto que son objeto de legislación pública y considerados bienes de primera necesidad. Y en todo caso una REGULACIÓN DISTINTA a la planteada en el PLIEGO DE CONDICIONES. Proponemos que se haga tomando como referencia otros países como Francia, donde se regula el precio y se regula el descuento. Esta es la única manera para que los libreros de proximidad podamos competir en relativa igualdad con otros operadores globales. Todo ello es perfectamente compatible con la GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO que defendemos a ultranza.

7. Los libreros estamos a favor del LIBRO, en todas sus manifestaciones y formatos, como motor de la actividad educativa y cultural y por ello pedimos el más elemental de los respetos, así como el amparo de los poderes públicos.





8. Existe una clave fundamental que distingue este conflicto de otras legítimas reivindicaciones sectoriales, la desaparición de las librerías de proximidad (librerías del barrio) implicaría la muerte anunciada de la libre oferta y demanda editorial.

Se habrá entregado la cultura a manos de los mercados. Y todos sabemos lo que sucede en estos casos. El dinero y quien lo controla decidirá qué es lo que se edita y vende. También lo que no.

Constitución Española, artículo 44: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho".

Todavía estamos a tiempo.

Teniendo en cuenta todo lo descrito hasta el momento elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su aprobación, los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO. MOSTRAR el apoyo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las pequeñas librerías del municipio, en la reivindicación necesaria y coherente por su supervivencia. Detrás de cada librería hay una familia y múltiples obstáculos, que como cualquier otro emprendedor, deben hacer frente día a día.

SEGUNDO. MOSTRAR el apoyo a una regulación en el precio de los libros de texto de primaria y secundaria al considerarlos como bien de primera necesidad y herramienta básica para un acceso equitativo a la educación pública.

TERCERO. SOLICITAR a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid la suspensión de la licitación del Acuerdo Marco por el que se regula la adquisición de los libros de texto a los centros docentes públicos de acuerdo con la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, con el fin de iniciar un nuevo proceso en el que se asegure una igualdad de condiciones a todas aquellas empresas o personas del sector del libro.

CUARTO. DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, a los comercios y empresas del sector del libro de Torrejón de Ardoz así como a los centros docentes públicos y AMPAS del municipio.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2019. Francisco Hernández Herrero. Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-EQUO)."



Se transcribe la enmienda a la totalidad del Grupo municipal de Ciudadanos que literalmente dice lo siguiente:

“Se propone sustituir los acuerdos de la moción original por el siguiente acuerdo, consensado por todos los grupos de la Asamblea de Madrid en el pasado Pleno de febrero de 2019.

#### ACUERDO

Proponer la revisión de la Ley de Gratuidad de Libros de Texto y modificar su aplicación, creando urgentemente un nuevo marco que permita:

- Fomentar el sector de las librerías de proximidad
- Aportar apoyo administrativo suficiente a los centros para su implantación.
- Dar preferencia a un sistema de ayuda directa a las familias.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que dice literalmente lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los establecimientos culturales de la ciudad, como las pequeñas librerías y centros que fomentan la cultura y promover el desarrollo de iniciativas culturales que tengan por objetivo el fomento del hábito lector entre la población de la ciudad.
- Manifestar el apoyo a la Comunidad de Madrid por la implantación de la gratuidad en los libros de texto, tratando de conjugarlo con los intereses de las pequeñas librerías madrileñas.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene el Sr. Algora para decir gracias Sr. Alcalde. Traemos a este pleno la reivindicación de un número importante de pequeñas librerías de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentran también librerías torrejoneras, y que nos parece de justicia apoyar y debatir para que esta Corporación sea sensible ante la aplicación, aparentemente injusta, de una ley como la de Gratuidad de Libros de Texto.



04664

Vaya por delante nuestra afirmación rotunda, al igual que expresan estos librereros y librerías, de que la gratuidad de los libros de texto es una pieza fundamental del derecho a la Educación y que, por lo tanto, esta petición no va en contra de estas medidas sino de una aplicación equitativa de la ley, de modo que no afecte a la sostenibilidad de las pequeñas librerías.

Creemos que es necesario, y es lo que queremos someter a votación de esta Corporación, que se produzca una revisión del Acuerdo Marco firmado en diciembre pasado por el que se regula la adquisición de los libros de texto por los colegios y en el que las pequeñas librerías se encuentran en franca desventaja respecto de las grandes cadenas librerías y centros comerciales.

Y para ello sería deseable que este pleno aprobase por unanimidad los acuerdos que incluimos en la moción que presentamos de forma que se pudieran elevar a la Comunidad de Madrid para la posterior revisión de la mencionada legislación.

Porque la realidad es que el Acuerdo Marco de diciembre de 2018 crea condiciones económicas y operativas de imposible acceso para que las pequeñas librerías puedan participar en el proceso de venta y distribución de libros escolares a los centros docentes, por ejemplo. Como denuncia la Plataforma "Salva a tu pequeña librería" con la aparición de una regulación de precios máximos se explicita una clara intención de priorización a las ofertas de las grandes corporaciones. Los precios de referencia máximos de venta que se señalan en el acuerdo marco, son equivalentes o inferiores a los precios de coste de una librería de proximidad. Adicionalmente se obliga a aplicar descuentos sobre dichos precios, circunstancia que excluye directamente del acuerdo al ofertante que no tenga la suficiente capacidad de aplicarlos.

Añadido a todo esto, ese Acuerdo Marco obliga a las pequeñas librerías a contratar a personal adicional por cada lote optado, a realizar gastos de almacenaje, logística..., en todo caso, condiciones más cercanas a las posibilidades de concurrencia de una gran empresa que de una pequeña librería.

De la lectura del Acuerdo Marco parece concluirse que existe un propósito claro de favorecer la concentración de la demanda mayoritaria de libros de texto en las grandes empresas queriendo excluir a las pequeñas librerías de un modelo de negocio que han venido realizando con éxito en las últimas décadas, ofreciendo un trato muy personalizado a cada familia y, sobre todo, sirviendo de hilo conductor e interlocutor entre las familias y los centros escolares.

Lo que no parece justo ahora es que cuando las familias han conseguido un beneficio social indudable, como es el de la gratuidad de los libros de texto, ese beneficio se convierta en un perjuicio si no en la ruina de las pequeñas librerías. Muchas gracias.



04605

Interviene la Sra. García diciendo que La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 es una herramienta valiosa para los que nos debemos a la función pública para tomarla como instrumento efectivo a la hora de vehicular las tareas que nos permitan elaborar leyes efectivas para el bien de la ciudadanía a la que nos debemos.

Resaltamos de su Decálogo los siguientes principios:

- El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad. Punto 1.
- El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño. Punto 2.
- El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física. Punto 5.
- El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita. Punto 7.

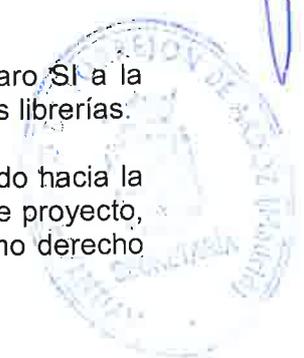
Por desgracia, somos conscientes de que hay una correlación muy alta entre una capacidad de disfrutar de todos los derechos de nuestros infantes que choca con demasiada frecuencia con la capacidad económica de sus progenitores. Así, nos encontramos con familias que deben sortear demasiadas dificultades para que, llegado el fin del periodo estival, puedan asomarse al abismo del desembolso de una cantidad importante para sus mermadas economías, por lo que contemplamos con agrado la gratuidad de los libros de texto y del material curricular que promueve la Comunidad de Madrid a través del Programa Accede.

Pero hemos de mostrarnos cautelosas porque, conociendo el excesivo apego que guarda el Partido Popular por el allanamiento de trabas oficiales a las empresas más poderosas y siempre perjudicando a los más débiles, nos tememos que la legítima reclamación que está llevando a cabo la plataforma Salva tu Pequeña Librería tiene todos los visos de verosimilitud y nos produce una profunda desazón que el objetivo de la gratuidad de los libros de texto y de material curricular se vea emponzoñado por los intereses del más salvaje capitalismo, el que no duda en llenarse los bolsillos a través de las necesidades de los más desfavorecidos y socavando el pequeño comercio de proximidad. Por lo tanto, nos unimos a las peticiones reflejadas en la moción presentada por Ganar Torrejón.

El nuevo sistema de préstamo de libros de texto impuesto por la Comunidad de Madrid amenaza seriamente con el cierre de más de 500 librerías

Desde nuestro Grupo Municipal expresamos nuestro más alto y claro SI a la gratuidad de los libros de texto y NO a las condiciones que harán cerrar a las librerías.

Interviene la Sra. Moragón diciendo que la postura de nuestro partido hacia la gratuidad de los libros de textos es, lógicamente, la de estar a favor de este proyecto, entendiendo que el derecho de todos a la educación está consagrado como derecho





fundamental en la constitución. Y además, la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación dispone que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas, y además, indica que la administración educativa dotará a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica.

No obstante, entendemos que el marco de ley de gratuidad de textos que se ha establecido en la Comunidad de Madrid debería ser reformulada y establecerse bajo unos criterios de consenso con los agentes implicados en la misma. El partido socialista incluyó 11 enmiendas, relacionadas por ejemplo con la elección que poseen los colegios concertados para incluirse en el programa y con la obligación de adquirir los materiales en comercios de proximidad, así como añadir los libros electrónicos y los materiales de bachillerato. Pues bueno, estas enmiendas, fueron tumbadas por los votos del PP y Ciudadanos, abriendo así, una vez más, las puertas a las grandes empresas. PP y ciudadanos forzaron la supresión de las enmiendas socialistas con la tramitación directa y en lectura única de una modificación de ley. De esta forma, se evita el debate previo en comisión donde todos los grupos se tienen que pronunciar. Una vez más, utilizan su mayoría para vetar el debate y el diálogo.

Y ahora paso a relatar la situación que habéis creado a las pequeñas librerías de los municipios, con vuestra decisión de votar en contra de lo obvio.

El sector de librereros estima que esta ley puede llevar consigo el cierre de más de 500 librerías, puesto que será el centro escolar el encargado de la compra de estos libros, y no los padres o madres. Esta situación, prevé que serán las grandes empresas las que obtengan mayor puntuación en los requisitos de venta, de 100 puntos en total 70 puntos se dedican a ítems como almacenaje de cuatro años, devoluciones o forrado, obviamente ítems difíciles de cumplir para una pequeña librería de barrio.

El presidente de la asociación nacional de editores indica que el precio que se ha estipulado por lote, 150€, se sitúa muchas veces, por debajo de la venta al público.

De esta situación se puede prever una difícil salida para las pequeñas librerías. Librerías, que como se puede observar en nuestra ciudad, cada día hay menos y las que resisten, lo hacen bajo condiciones complejas de supervivencia.

No podemos olvidar que las librerías son un bien social y cultural para cada ciudad y municipio, y que, desde los gobiernos locales y autonómicos, se deben establecer cauces para su fomento y desarrollo. Por ello, estamos a favor de los acuerdos que establece la moción, y protegemos las pocas librerías que quedan en nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Algora diciendo que nos acercamos al final de la legislatura y prácticamente la constitución tanto de las nuevas Corporaciones como del futuro parlamento madrileño y el nuevo Gobierno de la Comunidad de Madrid coincidirá con





el inicio del verano. Y eso significa que para entonces, las librerías de la región estarán ya programando la vuelta al cole e intentando optar al acceso a la venta y distribución de libros de texto y, lo que sería deseable, es que pudieran hacerlo en las mejores condiciones posibles.

Desde la Plataforma "Salva a tu pequeña librería" nos recuerdan que en el entorno económico crítico de los últimos años las librerías de proximidad han visto reducidas sus posibilidades de supervivencia, aún más si cabe, con la competencia de otras grandes compañías supranacionales cuya actividad principal comercial no ha sido precisamente la venta de libros. En estas condiciones la venta de libros de texto al comienzo de los cursos es vital para la continuidad de sus negocios en el ejercicio. Y de no mejorar las condiciones de concurrencia a las que se refiere el mencionado Acuerdo Marco, muchos nos tememos que la propia legislación provoque la asfixia y la desaparición de la práctica totalidad de las librerías de proximidad de la Comunidad de Madrid.

Y por eso consideramos urgente que se haga una revisión del Acuerdo en su totalidad o en su caso se redacte un nuevo marco de regulación de la ley que asegure su supervivencia. Es urgente que se hagan políticas que respeten la cadena del libro, editor, distribución, librerías, sin injerencias entre los distintos actores. Ni económicas ni políticas. Es fundamental proteger a las pequeñas librerías del intrusismo de actores ajenos al sector, como centros concertados que compiten de forma desleal ávidos de todo lo que suponga sacar rédito de un derecho fundamental como es la Educación.

Es el momento de estudiar medidas, como las que nos propone el colectivo de pequeñas librerías, con el fin de regular el precio de los libros de texto sin que ello suponga la desaparición de las pequeñas librerías, como venimos insistiendo. Medidas que pasarían, por ejemplo, por la regulación del precio y de los descuentos siguiendo el modelo francés.

Va a ser verdad eso, sino, como dice Carlos Ruiz Zafón en su famosa novela "La Sombra del Viento" que "En este negocio de los libros no te puedes fiar ni del índice". Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Grupo municipal de Ciudadanos, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: SI; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: Abstención.

Al haber más votos negativos, no se aprueba la enmienda.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:





04668

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): NO; D. Raúl de Lope: Abstención.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

Explicación de Voto del Grupo Ganar Torrejón: Hemos votado que no a las enmiendas presentadas por Ciudadanos y Partido Popular porque nada dicen de suspender la aplicación del Acuerdo Marco que regula la aplicación de la Ley de Gratuidad de Libros de Texto. Y es esa suspensión la que solicitamos en nuestra moción.

De nada sirve apoyar a las librerías de proximidad si no se garantiza su sostenibilidad. Y, desde luego, los libros de texto son un importante apoyo económico para garantizar esa sostenibilidad.

Y en alusión a la enmienda del PP, manifestar no es hacer políticas activas. Manifestar es decir, expresar, gritar si es necesario...pero no comprometerse a hacer y a iniciar los trámites necesarios para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid suspenda la licitación del acuerdo marco al que se refiere esta moción.

**9º.- Moción del Grupo municipal Socialista en relación con el incremento del importe del contrato de suministro de primera necesidad y productos de limpieza básicos, y de las partidas y servicios vinculados a Servicios Sociales del Ayuntamiento.**

Se transcribe la moción del Grupo municipal Socialista que dice literalmente lo siguiente:

"Las grandes desigualdades que se han generado y agravado durante la crisis en nuestro país, son un drama al que asistimos diariamente y que precisa de soluciones urgentes frente a esos problemas de gran calado que las provocan.

La falta de acceso a la vivienda, el todavía alto número de desempleo, la precariedad que posibilitó la reforma laboral y que ha derivado en trabajadores "pobres" que no llegan a fin de mes, la desigualdad que impone la apuesta por los servicios privatizados frente a los servicios públicos, son cuestiones que mientras sigan siendo una realidad, parece casi obsceno hablar de salida de la crisis.

El gobierno del PSOE ha conseguido en 9 meses, y con un grupo parlamentario de 84 diputados/as, revertir la inercia, y estrechar esa brecha de desigualdad generada por la crisis y por las políticas llevadas a cabo por el Partido Popular bajo su paraguas. Así la subida de las pensiones por encima del IPC, la subida histórica del Salario Mínimo Interprofesional o la propuesta de elevar el techo de gasto para que las Comunidades Autónomas multiplicaran la inversión en Servicios Públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, han comenzado a mitigar



04669

los problemas de muchas personas en nuestro país, pero todavía estamos lejos de una solución efectiva.

Hasta que esas imprescindibles políticas maduren y cristalicen en los verdaderos ascensores sociales que las fundamentan, las administraciones deben velar por garantizar recursos a las personas que carecen de ellos.

Y en ese contexto, los ayuntamientos, como nexo directo con los ciudadanos, tienen que asumir su responsabilidad y marcar compromisos decididos para dar respuesta a las graves carencias que sufren demasiadas personas.

En Torrejón de Ardoz, las necesidades de muchas familias son un auténtico drama, lamentablemente nuestra ciudad no es un oasis de recursos en el desierto de la desigualdad como parecen evidenciar algunas decisiones del gobierno del Partido Popular de Torrejón.

El gobierno local ha aprobado una minoración (la segunda en dos años) del importe del contrato de "suministros de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básicos", pasando de 170.000€/año a 110.000€/año, una bajada del 35% de unos fondos destinados a familias que no tienen recursos para hacer la compra de comida y otros productos básicos.

Lo hacen, alegando haber detectado que la partida anual no se consume, que en el 2018 se estima que sólo habrá sido necesario utilizar el 55% (95.000€).

Este contrato, que actualmente está prorrogado, finaliza el 30 de marzo de 2019. La propuesta para el nuevo contrato que ha hecho el gobierno local deja clara sus intenciones, han iniciado el expediente de contratación (10/2019) con un importe que será al menos un 27% inferior respecto al contrato que ahora expira.

Nos preguntamos, ¿en qué Torrejón viven el alcalde, Ignacio Vázquez y su gobierno? Porque no parece ser la misma ciudad en la que vivimos el resto de vecinos y vecinas, ¿Tan desconectados están de la calle, de la realidad?

Cualquier grupo de la oposición les podrá decir que recibimos cada semana a personas cuya solicitud de ayuda a Servicios Sociales acaba de ser rechazada, ¿De verdad nos quieren decir que les sobra casi la mitad de la partida para alimentos de primera necesidad?

Hay cientos de personas y familias en nuestra ciudad que no pueden hacer frente a una compra semanal, que no pueden comprar los libros de texto de sus hijos, que no pueden pagar los suministros energéticos o que no pueden hacer frente al alquiler de su vivienda.





Conscientes de esta realidad, hemos propuesto en nuestras alegaciones a los Presupuestos Municipales del año 2019, que había que doblar al menos la partida destinada a gasto social, y les dijimos además cómo y de donde financiar el incremento. El gobierno del Partido Popular no solo rechazó nuestra propuesta, si no que ahora minoran las partidas.

En ocasiones el reconocimiento a una gran labor se materializa con un premio, y sin duda este ayuntamiento ha trabajado mucho para conseguir un vergonzante premio, el Corazón de Piedra como integrante de los municipios con menos inversión social por habitante de España.

Para evitar una reedición perenne del premio, hacen una operación de marketing y publican una subida del 10% en las prestaciones sociales para el año 2019, un burdo trampantojo.

La subida del 10% es una previsión global que hacen sobre el papel, para su nota de prensa, pero la realidad la impone cada cierre de cuenta, y en último cierre aprobado hay un dato incontestable, la partida destinada a suministros de alimentos de primera necesidad era de 170.000€, y el año se cerró con un gasto de tan solo 93.400€, dejando sin consumir un 46% de la partida.

Por tanto, anunciar subidas a principio de año cuando al final dejas de gastar casi la mitad de lo comprometido, es un exponente más de la especialidad de este gobierno, los fuegos de artificio.

Es esclarecedora la Junta de Gobierno Local donde se aprueba la última bajada del importe del contrato de suministros de primera necesidad. En el punto 11 Fuera del Orden del Día, se aprueba la bajada de 35.000€ motivando que no hay tanta familia con necesidad, en el siguiente punto, el 12 Fuera del Orden del Día, aprueban un gasto de 37.000€ para la compra de miles de bolsas de regalo para repartir en un autobús que va a recorrer las calles de Torrejón anunciando que, entre otras cuestiones, van a reclamar la construcción del metro. Es decir, una cuestión de prioridades.

Por todo ello proponemos los siguientes,

#### ACUERDOS:

- Modificar el punto SEGUNDO del expediente de contratación PA 10/2019, "Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básicos", recuperando al menos el mismo importe de 170.000€ anuales del contrato al que sustituye y que expira el 30 de marzo de 2019.



prestaciones tales como adaptaciones en vivienda, mejoras de habitabilidad o limpiezas de choque

Lejos de recortar cuantías destinadas a gasto social, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha destinado directamente a ayudas sociales económicas en el presupuesto de 2019 un importe total de 326.000,00 €, habiéndose éste incrementado un 6,54% con respecto al año anterior. Asimismo, en el año 2019 se ha mejorado la acción protectora del sistema local de servicios sociales en favor de las familias más desfavorecidas de nuestra ciudad con un cuarto incremento del 10% del importe de la totalidad de ayudas municipales y aumentado el número de mensualidades máximas de percepción. Un incremento que se suma a los tres incrementos practicados ya en 2017 y 2018 en los importes máximos del conjunto de ayudas sociales con prestaciones, partidas e importes totales vinculados y enmarcados en un proceso de intervención social.

Además de estas ayudas, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sigue apoyando a las familias con menores recursos con otras medidas como la exención en el pago del IBI a aquellas que cuenten con todos sus miembros desempleados durante al menos 10 meses en el año natural inmediatamente anterior (siendo la única ciudad de España que lleva a cabo esta medida), la bonificación de hasta el 90% en el mismo a las familias numerosas, el fraccionamiento sin intereses del pago de tributos municipales para los vecinos que están en situación de desempleo y la exención del impuesto de plusvalía municipal a los afectados por desahucios, medida de la que Torrejón fue ciudad pionera en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se ha aumentado entorno al 20% el importe de las últimas ayudas destinadas a proyectos sociales de entidades locales y puesto en marcha nuevos programas municipales de protección de la familia, mayores e infancia entre otros. También, nuestra ciudad cuenta desde el presente año con albergue para la atención de personas sin hogar con apertura ininterrumpida los 365 días del año, por primera vez en la historia de nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a reforzar la Normativa de Prestaciones Económicas Municipales a favor de usuarios de los Servicios Sociales, intensificando el apoyo a las familias que se encuentran insertas en procesos de intervención social.
- Continuar con la promoción de programas de intervención y desarrollo local dirigidos a la cobertura de necesidades personales básicas y sociales, así como de promoción de la autonomía personal, de prevención de las situaciones de riesgo e inclusión social de la población de nuestra ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."



- Incorporar para el presupuesto del próximo ejercicio 2020, el incremento en los importes planteado en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista a los presupuestos generales de la ciudad del año 2019 en sus puntos 14 y 15, en los que se ha propuesto un incremento del 100% en las partidas de Bienestar Social, pasando de 28.400€ a 56.800 € y Ayudas Sociales, pasando de 326.000 € a 652.000 €.
- Revisar, clarificar y flexibilizar las condiciones para acceder a las Ayudas Sociales que presta el ayuntamiento, posibilitando el acceso a las ayudas a más solicitantes de becas para libros de texto, suministro de alimentos y productos de primera necesidad, ayuda al alquiler y atender otras necesidades que actualmente no se cubren desde Servicios Sociales.

Torrejón de Ardoz, 21 de marzo de 2019. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que literalmente dice lo siguiente:

"Para el Partido Popular constituye una prioridad el bienestar de sus vecinos, y para ello están en marcha mecanismos tendentes a garantizar y mejorar su calidad de vida. En especial, destacan las políticas sociales dirigidas a los más desfavorecidos, los más vulnerables, y este espíritu es el que ha regido la adopción de medidas encaminadas al apoyo económico, directo o indirecto a familias de Torrejón de Ardoz, como son, entre otras, que las familias con todos sus miembros desempleados no paguen el IBI, o que todos los mayores tengan el servicio de teleasistencia gratuito, o que por primera vez el albergue municipal para los torrejoneros sin techo se abra todo el año y no solo en invierno, siendo la única ciudad de la Comunidad de Madrid y posiblemente de España que lleva a cabo estas tres medidas, además de ayudas de emergencia social reguladas en la Norma de Prestaciones Económicas Municipales, programas socio-educativos dirigidos a menores, con la apertura de comedor escolar durante el periodo estival y Navidad, prestaciones de servicios como teleasistencia o ayuda a domicilio a favor de nuestros mayores y/o dependientes y otros apoyos cuyos destinatarios directos son los vecinos de nuestra ciudad.

Entre las ayudas económicas reguladas en la Norma Vigente de Prestaciones Económicas Municipales a favor de usuarios de los Servicios Sociales, enmarcada en el objeto del Convenio de Colaboración vigente entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, no sólo se incluye la denominada "Ayuda directa familiar para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene", sino que se contemplan muchas otras del tipo de ayudas de comedor escolar, escuela infantil, horario ampliado, vestimenta infantil, abono de suministros, hospedaje, ayuda de transporte, alquileres y habitaciones, así como otras





Interviene el Sr. Castillo para explicar la moción y pedir que se vote a favor porque marca compromisos con actuaciones de futuro.

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo De nuevo un partido político de la oposición vuelve a llamar a la puerta de este equipo de gobierno como ya hemos hecho nosotras en varias ocasiones para solicitarle que reconozca, aunque su Concejal de Bienestar Social se empeñe en negarlo, que en nuestra ciudad hay PRECARIEDAD y no se mejora y no se subsana negando la evidencia, se arregla asumiendo que que existe y poniendo en activo políticas sociales, porque el significado de la palabra PRECARIEDAD es: carencia o falta de los medios o recursos necesarios para algo" y en este caso la falta de recursos que existen son para vivir dignamente en una vivienda, comer adecuadamente todos los días del año, tener acceso a la educación, la cultura, el deporte y el ocio con especial atención a la infancia y a la tercera edad y aunque ustedes no tengan o no quieran facilitar los datos de las familias que están en esta situación, nos consta que las hay, y que son muchas, basta pasar por los Servicios Sociales y ver la cantidad de gente que hay siempre.

Las familias que tienen uno o varios de sus miembros en paro y los que trabajan tienen un salario tan bajo que les impide atender todas las necesidades de alimentos, alquiler, suministros etc., se ven avocados a dirigirse a Servicios Sociales buscando la ayuda que necesitan. La primera actuación que se les solicita es pedirles un número ingente de documentos y a continuación se les entrega una relación de las ONG del municipio para que se dirijan a ellas a pedir alimentos. Ahí comienza su calvario y peregrinación por Seg.Social, Oficina de empleo, Agencia Tributaria, DGT y alguna institución más que no reproducimos para no aburrir. No consideramos que este protocolo sea un problema o una invención de los y las profesionales de los S.S., creemos que se debe a las directrices que les llegan desde quien dirige la Concejalía y éste no hace más que reproducir las que su partido en el Equipo de Gobierno osea el PP lleva en su adn y reproduce en todos los municipios en los que gobierna.

Veamos como funcionan los Servicios Sociales de este equipo de gobierno:  
Facilitan máximo 2 tarjetas de alimentos al año por familia y rebajan la partida de suministro de alimentos porque no se consume dicha partida

No se subvencionan aparatos o tratamientos odontológicos, ópticos o auditivos en adultos, sea cual sea su gravedad o necesidad.

Se facilitan becas de comedor escolar a las familias que cobran RMI y a las que no cobran nada absolutamente, NO (lo mismo ocurre con el campamento escolar, regalos en Reyes, becas libros etc.

Se facilita una ayuda en algunos casos para el alquiler, pero de poco sirve porque si no tienen un contrato laboral con cierta antigüedad, no consiguen dicho alquiler situación que se arreglaría si hubiera pisos de alquiler social del Ayuntamiento o con participación de éste, como hemos solicitado desde el inicio de la Legislatura





Interviene el Sr. Román diciendo que al Sr. Navarro le irrita especialmente que le recordemos que Torrejón es de las ciudades de España que menos invierte en Servicios Sociales, pero este año se han superado. Ya que mientras en años anteriores había una ciudad que lo hacía aún peor, Leganés, ahora Torrejón tiene la triste medalla de oro. Somos los que menos invertimos en Servicios Sociales.

¿Por qué no invertimos al menos como otras ciudades en Servicios Sociales? ¿Hay menos familias necesitadas en Torrejón que en el resto de España? ¿O no hay dinero?

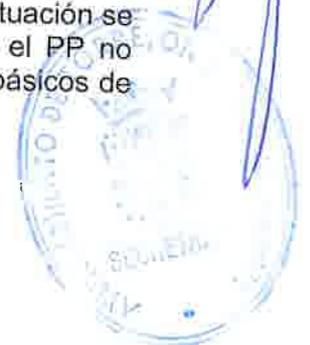
Desde luego y viendo cómo se comportan, no hay dinero para lo que no les interesa o lo que no les da votos. Es más rentable electoralmente un concierto de 300.000 euros que duplicar la capacidad del comedor social, dar ayudas al transporte, que por cierto eliminaron hace años, o aumentar las ayudas sociales dignamente. El truco, es que decir que no hay suficientes familias necesitadas en Torrejón. ¿Y quién decide si una familia es necesitada o no? Pues ustedes naturalmente.

Mientras que ustedes no encuentran suficientes familias necesitadas, las ONG's si las encuentran. Por eso proponemos empezar por el acuerdo de la moción que está en último lugar y flexibilizar las condiciones para acceder a las ayudas. Demasiadas familias se quedan sin protección porque no cumplen los baremos que les imponen. Sin embargo, las solicitudes que si cumplen estos requisitos apenas gastan la mitad del presupuesto en Servicios Sociales que ya de por sí es ridículo. ¿Si sobra dinero, no sería más lógico ayudar a más familias que lo necesiten?

Ustedes entienden los Servicios Sociales como la caridad, como un regalo en lugar de como un derecho. Los servicios sociales no están solo para ayudar a familias en situación de calle sino para darles los recursos necesarios a aquellas que están pasando por una mala racha y ponerles de nuevo en marcha. Están para garantizar el acceso a la vivienda, a calefacción, luz o gas o al transporte público. Están para luchar contra la desigualdad y no dejar que nadie se quede atrás.

Por eso les pedimos que revisen estos baremos para que las ayudas lleguen a más gente, que estas ayudas también afecten al transporte, a los colectivos más vulnerables como las familias con desempleados o a las ayudas al alquiler.

Interviene el Sr. Algora diciendo Compartimos el sentido de esta moción, pues estamos ante un Gobierno Municipal con nula sensibilidad social, que dedica el grueso de su atención a realizar obras llamativas y enormes festejos. Esta situación se agrava al observar que el enorme endeudamiento al que nos ha llevado el PP no repercute como debe en asegurar que ninguna/o vecina/o sus elementos básicos de subsistencia.





Desde este grupo conocemos bien esta situación, pues siempre hemos estado cerca de organizaciones y colectivos que empoderan y ayudan a personas en situación de extrema precariedad; y en muchas ocasiones prestando apoyo y asesoría directa. Estas labores debieran realizarse por parte del Ayuntamiento, destinar inversión, ejecutarla de manera razonable, y no hacer depender la salud y subsistencia de algunas/os de nuestras/os vecinas/os de la solidaridad y beneficencia.

Tienen bien merecido el premio al corazón de piedra, pues esta actitud trasciende lo ideológico, limitar la inversión que pudiera destinarse a subsistencia básica denota fuertes carencias de humanidad. Una carencia de humanidad que tienen muy interiorizada en el PP pues siempre y en distintas instancias han bajado las partidas presupuestarias destinadas a ayudas de primera necesidad y a cooperación al desarrollo.

En Torrejón ya vimos cómo han jugado con techo de muchas personas, limitando la apertura de Albergue Municipal, no atendiendo sus demandas y concentraciones pidiendo la apertura constante, y ampliando la apertura del centro de manera posterior para colgarse la medalla y poder atribuirnos el mérito públicamente. Mientras lo cerraron muchas personas que pretendían pasar la noche la Plaza Mayor, por tratarse de un lugar más visible y seguro, fueron obligas a abandonar esa zona sin proponerles ninguna alternativa. Imaginamos estas personas evidenciaban la falta de humanidad de este Ayuntamiento y no querían que esto se evidenciara. Acciones como estas solo es posible llevarlas a cabo por quienes tiene, "el Corazón de Piedra". Gracias Sr. Alcalde.

Interviene la Sra. Hidalgo diciendo que La conclusión a la que llegamos es que cuando les pedíamos en nuestras alegaciones a los presupuestos que se aumentarían las partidas relativas a Ayudas Sociales no era de forma caprichosa, era y es una necesidad real y su aplicación mejoraría y mucho la vida de bastantes familias de nuestro pueblo, por este motivo votaremos SI a esta moción que presenta el PSOE.

Para finalizar decirles que parece cuanto menos vergonzoso que un partido que se gasta millones de euros en fiestas, tenga la osadía de decirle a los y las vecinas de este pueblo cuando tienen necesidad de ayuda, en la mayoría de los casos: no le podemos ayudar...

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: SI; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: Abstención.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.





**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la necesidad de poner en marcha un Plan Integral Cultural en Torrejón de Ardoz.**

Se transcribe la moción del Grupo municipal Socialista que dice literalmente lo siguiente:

“La cultura es la expresión de nuestra humanidad, una seña identitaria y, como tal, un bien de primera necesidad y un derecho a ejercer. Es aquello que nos define, configura nuestro imaginario colectivo y se convierte en factor de cohesión social. La Cultura es una de nuestras fortalezas como país, comunidad y localidad.

Tiene una importancia económica decisiva, es una oportunidad para el bienestar de la ciudadanía, es un sector estratégico para nuestra proyección, y goza además de un reconocimiento constitucional. Sin embargo, ha sido una de las mayores víctimas de la acción del Gobierno del PP. A la extensa lista de decisiones que han degradado y afectado negativamente al sector cultural, hay que añadir las que no se han tomado y la desatención de asuntos cruciales para la pervivencia y el futuro de las industrias de la cultura. Todo ello ha supuesto un empobrecimiento del sector cultural, que ha resistido gracias a la dedicación de profesionales y artistas.

Esta senda bien definida de degradación de la cultura en España solo se puede explicar por una combinación de prejuicio ideológico y de una clamorosa falta de visión de la enorme y trascendental oportunidad de futuro que supone la cultura para nuestro país. Los recortes a la inversión cultural, el establecimiento del IVA cultural más alto de la Unión Europea, la aprobación de una Ley de Propiedad Intelectual sin diálogo (ni social, ni político), la falta de medidas reales de fomento del mecenazgo, no son sino la cúspide de una política fallida. Han sido años de pérdida de empleo, cierre de empresas, inestabilidad laboral, profesional y empresarial, y nula gestión de las políticas de fomento cultural.

Una sociedad incapaz de reconocer y proteger el valor de la creación, no tiene las garantías necesarias para poder aprovechar la oportunidad de desarrollo que es la sociedad del conocimiento. En este sentido, a la Ley de propiedad intelectual y el impacto del IVA hemos de añadir la desaparición del contenido curricular del aprendizaje de enseñanzas artísticas y sus lenguajes, lo que supone cercenar parte del desarrollo integral de la persona e incumplir un elemento esencial del derecho a la educación, así como mantener la desigualdad de oportunidades en el acceso a la cultura a la que toda la ciudadanía tenemos derecho.

Es importante resaltar que en la cultura se da también una clara desigualdad que exige la acción efectiva de los poderes públicos. Es el caso de la igualdad de género que en muchos casos, como la creación, la producción y especialmente la visibilidad de la contribución de la mujer al desarrollo de la cultura no está lo suficientemente valorada.



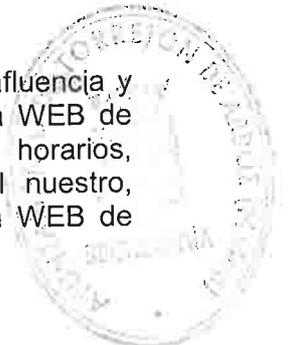
Desde el PSOE, queremos señalar como punto de partida de la moción la consideración, de que la cultura es, ante todo, un derecho de los ciudadanos y ciudadanas, y una obligación del gobierno local para con ellos, siendo un elemento esencial para desarrollar plenamente la ciudadanía democrática.

Que la cultura es algo secundario para el Partido Popular en Torrejón es una cuestión objetiva atendiendo a los datos del Presupuesto Municipal. En este sentido denunciarnos en el marco de esta sesión plenaria los recortes llevados a cabo los últimos doce años por los distintos equipos de gobierno del PP en esta materia, en contraposición con los Festejos, cuyas partidas se han visto incrementadas de forma exponencial. Solo así se puede explicar que un Ayuntamiento como el de Torrejón tenga una partida de 53.800 euros anuales para realizar ACTIVIDADES CULTURALES, aproximadamente el 0,05 % del Presupuesto Municipal. En cambio, destinan alrededor de un 5% (5.000.0000 millones de euros) del presupuesto en materia de FESTEJOS. Sinceramente, estos datos son INDECENTES y deberían avergonzar al Sr. Alcalde, al Sr. Concejales de Cultura y al resto de concejales y concejales del Partido Popular.

Si hablamos de cultura debemos hacer mención, como no podría ser de otra forma, a las bibliotecas públicas como instituciones básicas de desarrollo de la misma. Las bibliotecas públicas destacan por el acceso libre y gratuito al conocimiento y la cultura, ambas, cuestiones fundamentales para el desarrollo del ser humano. Estos centros son importantes en cualquier lugar, independientemente del tamaño. Deberían ser lugares emblemáticos y vertebradores de nuestra sociedad.

Para conseguir que las bibliotecas públicas funcionen como verdaderos centros neurálgicos de nuestro municipio requieren una inversión acorde a tal fin. En el caso de nuestro municipio, nos gustaría al menos, que fuese digna. Las cuatro bibliotecas de nuestro municipio tuvieron una inversión, el año pasado, de 6.000 € en libros y no para cada una de ellas sino para las cuatro juntas. Este dato, de por sí, objetivamente escaso se hace ínfimo si tenemos en cuenta que nuestro municipio tiene un presupuesto anual de casi 110 millones de euros, con una población de alrededor de 140.000 habitantes y con una afluencia media de usuarios entre las cuatro bibliotecas de 500 personas diarias, sin contabilizar a las personas que acuden a las salas de estudio. Con estos datos se nos hace difícil entender cómo no tienen las bibliotecas una oferta cultural anual que sea referente en nuestro municipio, compuesta de actividades para diferentes edades. Algo similar se hace en el "mes de las letras", pero como el propio nombre indica, es sólo un mes al año. Lo interesante sería hacerlo los once meses restantes.

Otra cuestión reseñable es que, siendo las bibliotecas lugares de mucha afluencia y uso, y siendo una época en desarrollo digital constante no tengamos una WEB de bibliotecas donde poder mantener informada a la población sobre horarios, novedades, actividades, etc. Cualquier municipio de la importancia del nuestro, incluso, en poblaciones muchísimo más pequeñas cuentan con su propia WEB de





bibliotecas municipales. Esto supone dar un posicionamiento social a las mismas acorde a la importancia que tienen, cuestión que este Ejecutivo no considera. Tal es así, que han sido incapaces, en todos los años que llevan al mando de este Ayuntamiento, de construir una nueva biblioteca en un lugar en pleno desarrollo como el Soto del Henares.

Por todo ello proponemos los siguientes,

ACUERDOS:

1. Aumentar el presupuesto en Actividades Culturales hasta situarlo en 200.000 euros.
2. Apoyo a la creación y mantenimiento de establecimientos culturales, como pequeñas librerías o centros con música en vivo, lugares complicados de encontrar en nuestra ciudad.
3. Desarrollar la cultura al aire libre, utilizando espacios ya construidos como el anfiteatro del Parque Europa o de Los Juncales. Durante los meses de verano, las plazas y parques de nuestra ciudad se pueden convertir en auténticos lugares de participación y de convivencia a través de actuaciones musicales, artes escénicas, títeres, obras de teatro, etc. con la participación de los colectivos locales.
4. Programa de tertulias con autores que se realizan a partir de la lectura de una obra. Este programa permite el acceso y conocimiento por parte de los torrejoneros a autores y sus obras. Además, proporciona un espacio a los autores para darse a conocer.
5. Realización de una filmoteca municipal, en el Teatro Municipal, que permita a los torrejoneros optar por un cine independiente y de autor a un precio económico. Este programa de proyecciones culturales, se acompaña de un Certamen de cine independiente con un Premio de cine Torrejón de Ardoz.
6. Creación de un centro cultural público en el Soto del Henares, que cuente con biblioteca, sala de estudio y mediateca. Esta mediateca debe ser un espacio gratuito para que el ciudadano pueda optar a disfrutar de la cultura en todos los medios: libros, revistas, documentos audiovisuales, electrónicos, juegos de consola, y acceso al mundo virtual. Además, este centro debería de contar con salas de ensayo y una sala de conciertos, que permita el apoyo y desarrollo de grupos locales. Estos espacios son fundamentales para crear una cultura alternativa de ocio juvenil diferente a la que oferta en la actualidad nuestra localidad.
7. Programa "Hecho en Torrejón", para ofrecer espacios, premios y subvenciones a los grupos locales que participen en la vida cultural de la ciudad.



04679

8. Desarrollar e invertir en espacios expositivos, utilizando los ya existentes para dar cabida a exposiciones internacionales, nacionales y de línea local.

9. Utilización de la Caja del Arte como espacio de referencia para las artes plásticas, escénicas, la música y las letras, a través de varios ejes fundamentales como son un programa rico y atractivo de exposiciones, un programa estable de música, un servicio integral de mediateca y una red de actividades orientadas a un público tanto infantil como adulto. Estas actividades ofrecerían al sujeto una experiencia multisensorial de acceso a la cultura, a través de talleres y vivencias de acercamiento al arte. Creación de un conservatorio municipal de música y danza.

10. Impulso y desarrollo de una feria del libro local, que cuente con un Premio de Narrativa Torrejón de Ardoz, con el objetivo de promover la creación literaria como una forma artística.

11. En Bibliotecas:

- Aumentar la partida para la compra de libros a 30.000 euros anuales.
- Dar cumplimiento a la Ley de Accesibilidad en todas las bibliotecas.
- Aumentar el personal.
- Realizar actividades de carácter mensual tales como cuentacuentos, presentaciones de libros por sus autores, tertulias sobre libros, etc.

Torrejón de Ardoz, 21 marzo de 2019. Fdo.: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE"

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que dice literalmente lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en mejorar y aumentar las actividades culturales en la ciudad.

- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los establecimientos culturales de la ciudad, como las pequeñas librerías y centros que fomentan la cultura y promover el desarrollo de iniciativas culturales que tengan por objetivo el fomento del hábito lector entre la población de la ciudad.

- Iniciar en la próxima legislatura las obras de construcción del Centro Cultural Soto Henares.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."



Interviene la Sra. Moragón explicando la moción y señala que es un derecho de los ciudadanos a un plan cultural preciso y donde se recojan los múltiples aspectos que la cultura significa.

Interviene la Sra. García diciendo que Una moción con 11 puntos de acuerdos, lo que nosotras solemos llamar una carta a los Reyes Magos, 11 puntos todos ellos muy interesantes pero que, sinceramente a dos meses justos de las elecciones municipales, desprenden un aroma totalmente electoralista, pero no seremos nosotras las que cortemos iniciativas como las propuestas en la moción y deseamos que la misma sea aprobada por el Partido Popular, ¡¡ pero me da a mi que..... !! y efectivamente ahí tenemos la enmienda a la Totalidad de PP

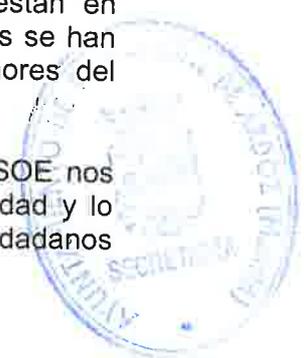
No romperemos nosotras esta carta a los Reyes Magos, vamos a acompañar su moción pero tomen nota de que no nos acaban de gustar estas formas que nosotras vemos claramente como campaña política, ¿se han dado cuenta de que no indican tiempos?, ¿se han dado cuenta de que ustedes mismos ponen un techo al aumento presupuestario en actividades culturales? Eso NO nos gusta, a eso nos referimos cuando decimos lo de Posibles Promesas Políticas.

Nos hubiera gustado que por algún lado se hablase de la convivencia intercultural, que su citado Plan pretendiese también educar para la diversidad cultural, poner en valor las diversas culturas, fomentar la convivencia intercultural, luchar contra la discriminación y en favor de la igualdad de trato, favorecer el diálogo intercultural e interreligioso, promover la diversidad cultural en la empresa e impulsar el codesarrollo y la solidaridad internacional. La convivencia entre culturas es trabajo de todas, tenemos que convivir, no solo coexistir

Ese Plan debería ser elaborado tras un proceso de participación amplia, con responsables de las administraciones, agentes sociales y representantes sociales que trabajen en este ámbito, garantizando el acceso a la cultura a toda la ciudadanía, y donde el presupuesto de cultura se ajuste más a las necesidades y peticiones de los agentes culturales y la ciudadanía, que sean más transparentes, igualitarios y respeten los derechos laborales de los trabajadores.

Hay ciudades en España (Barcelona, Zaragoza, Burgos....) que están en proceso o ya han implementado Planes Culturales, pero todas esas ciudades se han marcado unas fechas de realización y puesta en marcha, Y Ustedes señores del PSOE no, lo lanzan así a la brava y a ver que pasa.....

Interviene el Sr. Román diciendo que la moción que nos trae el PSOE nos invita a reflexionar sobre la importancia que tiene la cultura en nuestra ciudad y lo importante que es cuidarla, promoverla, enseñarla y patrocinarla. Desde Ciudadanos





estamos totalmente de acuerdo y prueba de ello es el intenso trabajo que desde todas las instituciones hemos desarrollado para conseguirlo.

Gracias a nuestro impulso, los artistas tienen un estatuto que mejora de forma sustancial sus derechos laborales. Gracias a este documento, el arte es una profesión como cualquier otra. Y los pintores, actores, bailarines, músicos, etc., que han dedicado toda su vida a estudiar una carrera, puedan tener los mismos derechos laborales que cualquier profesión. Aún falta el reconocimiento social de estas profesiones que esperamos se produzca pronto.

Desde Torrejón siempre hemos apostado por proporcionar a nuestros vecinos espacios culturales de calidad. Para nosotros la cultura es lo que realmente une a todos los españoles, más allá de ideologías. La cultura une, y queremos que Torrejón destaque por tener una oferta cultural a la altura de las grandes ciudades de España.

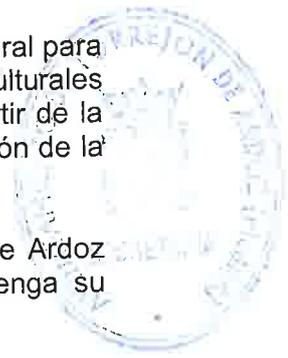
Lamentablemente el PP de Torrejón solo hace culturales en función de las fotos que se puedan sacar para la revista municipal. Y, por lo tanto, a nuestros artistas ni se les apoya ni se les escucha. Y lo decimos con conocimiento de causa tras hablar con artistas torrejoneros que han encontrado en otras ciudades o incluso, en otros países ese reconocimiento.

Un ejemplo de ello, es que, mientras pagamos grandes cantidades de dinero a grupos musicales que vienen de fuera, nuestros músicos que participan en el Torremusic ni tienen espacios municipales de ensayo adaptados a sus necesidades ni cobran por participar en este evento, teniéndose que conformar con la publicidad de los carteles y folletos.

La falta de inversión también se traduce en la escasa importancia que el Gobierno Local les da a las bibliotecas. Se niegan a contratar más trabajadores para dar un mejor servicio y que sean técnicos municipales los que permanezcan en los centros y no trabajadores de contratas que en muchas ocasiones tienen que asumir estas competencias, sin tener responsabilidad ninguna sobre el material. No podemos olvidar que las mejoras que se han hecho como el préstamo inter-bibliotecario, la iluminación en la Biblioteca Central o la mejora de las tomas de corriente en los puestos de lectura han sido impulsadas por Ciudadanos tras años de dejadez por su parte.

Valoramos positivamente la propuesta del PSOE de crear un Plan Integral para la Cultura pero queremos que este nazca del acuerdo de todos los agentes culturales implicados. Debemos contar con estos y conocer sus necesidades para invertir de la forma más eficaz y comprometer a todos los sectores en la promoción y difusión de la misma.

Interviene el Sr. Algorta diciendo que la realidad actual de Torrejón de Ardoz podemos afirmar que es la antítesis de una ciudad en la que la cultura tenga su





espacio. Primero porque no hay presupuesto, segundo porque lo que se entiende por cultura es un modelo apollado y caduco, lleno de terciopelos y alcanfores pero es que, además, no hay voluntad política de que este mejor. Porque, lo cierto es, que no es siempre cuestión de dinero hacer una programación cultural de calidad. Las gentes de la cultura están muy acostumbradas a crear de la nada y son muy capaces de hacerlo, a pesar de que políticamente no se les acompañe.

Lo que me sorprende de esta moción del PSOE, la verdad, es la ingenuidad de los compañeros y compañeras socialistas para traer aquí una moción preparada, con una prolija relación de propuestas, dando ideas y aportando valor al documento que presentan. Parece mentira que a estas alturas de legislatura no sean conscientes de que su trabajo va a ser, en primer lugar, negado y rechazado; en segundo lugar plagiado en la oscuridad de las cavernas no pensantes del PP y, por último, vendido como propio si les dejan los resultados electorales, en el primer Plaza Mayor que tengan oportunidad de publicar.

Un esfuerzo inútil a no ser que se apuren a incluirlo en su inminente programa electoral para poder dar fe de su trabajo en beneficio de una ciudad diferente y ventilada desde un punto de vista cultural.

No podemos objetar nada a la propuesta que traen a este pleno, más allá de que echamos de menos quizás profundizar y ahondar sobre una política teatral que impulse, mejore y adecúe los espacios que tenemos para ello (desde el José María Roderó a cualquiera de las tablas de nuestros Centros culturales y Casa de la Cultura); o un Plan de Gestión Cultural del Parque Europa del que ya hemos hablado en este pleno; o simplemente... fomentar y crear la identidad cultural de Torrejón desde una perspectiva innovadora y atractiva para las personas consumidoras de Cultura. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

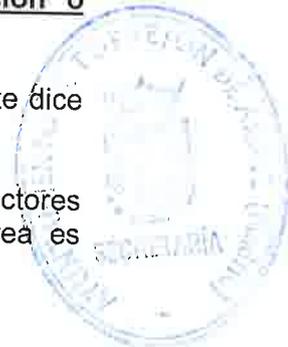
PP: Sí; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; D. Raúl de Lope: Abstención.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

**11º.- Moción de los Señores Concejales no adscritos para constitución o activación del Consejo Escolar municipal y ser ciudad educadora.**

Se transcribe la moción de los Señores Concejales no adscritos que literalmente dice lo siguiente:

“El Consejo Escolar Municipal es un órgano de participación de los sectores municipales más directamente relacionados con el mundo educativo. Su tarea es



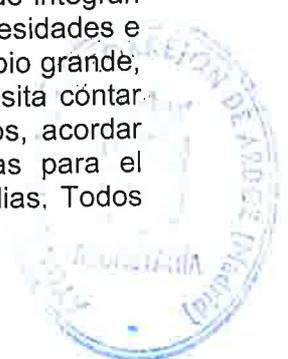


consultar, informar, asesorar y hacer propuestas al Gobierno municipal sobre distintos aspectos educativos del municipio.

La composición del Consejo es variable en cada municipio, pero suele integrar tanto a miembros del Gobierno municipal como de la oposición, a representantes del alumnado y de las AMPAs, representantes de los centros educativos y también a la Consejería de Educación. Es, por tanto, un órgano plural amparado en el derecho a la participación en el ámbito educativo, consagrado en el artículo 27.5 de la Constitución Española, cuyas funciones podrían concretarse a través de un reglamento o de una ordenanza.

El título II de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE), contempla precisamente la posibilidad de crear un órgano como el que se propone en esta moción. En concreto, en su artículo 35, establece que "los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos distintos al que se refiere el artículo 34, así como dictar disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de las mismas". Del mismo modo, la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, incluye entre las competencias municipales: "Participar en la programación de la enseñanza, cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros educativos públicos, así como intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria". Incluso existe un Decreto de la Comunidad de Madrid (61/2000) que establece un marco de funcionamiento para los Consejos Escolares Municipales creados por iniciativa de los propios ayuntamientos.

Hacer de Torrejón una ciudad de referencia en materia educativa requiere, por supuesto, de recursos públicos suficientes, pero también de instrumentos adecuados para coordinar la acción de las administraciones públicas y de los centros. Hoy conviven en nuestro municipio 43 centros educativos (veinte colegios públicos, seis colegios concertados incluido el REHTO, un colegio privado, siete institutos públicos, seis escuelas infantiles, dos de adultos y una Escuela Oficial de Idiomas) que sin duda funcionarían mejor si tuvieran una relación más fluida con el Consistorio y trabajaran bajo una serie de objetivos comunes acordados de forma participativa, cuya meta sea que Torrejón se convierta en un referente educativo de la Comunidad de Madrid. Un objetivo que debiera ser compartido por todos los grupos con representación en el Pleno para evitar que las disfuncionalidades que se han producido en los últimos años en varios colegios de Torrejón en relación a las obras que se han realizado, puedan llegar a repetirse en el futuro. Necesitamos que los diferentes colectivos que integran la comunidad educativa tengan la posibilidad de plantear sus objetivos, necesidades e intereses en un espacio de diálogo nitidamente local. Torrejón es un municipio grande, con una comunidad educativa compuesta de miles de personas que necesita contar con un órgano de diálogo y coordinación para la resolución de conflictos, acordar actuaciones para la mejora de la calidad educativa, promover medidas para el desarrollo de la igualdad o fomentar y mejorar la participación de las familias. Todos





01682

ellos son objetivos propios del Consejo Escolar Municipal que pretendemos promover con esta moción.

Sin embargo, el antiguo Consejo Municipal de Educación no se reúne desde el 14 de abril de 2005 y no puede mantener este feed-back informativo tan necesario para la comunidad educativa. Este estaba compuesto por los siguientes miembros: Presidencia, que lo ostentaba Alcaldía; Vicepresidencia, que lo ostentaba el concejal de educación y Secretaría; Consejeros, entre los que se encontraban ocho profesores -cinco de colegios públicos, dos de centros de secundaria, uno de un colegio concertado o privado-, tres directores -dos procedentes de la educación primaria y uno de secundaria-, ocho representantes de madres y padres que elegía la FAPA, un representante de la DAT, otro del equipo de Orientación, del profesorado, de la Escuela de Adultos, de la E.O.I, el técnico municipal de educación, dos miembros de personal no docente (uno funcionario y otro laboral), un representante de organizaciones sindicales, empresariales y de cada uno de los grupos políticos. Aunque a priori parece bastante completo, faltaba por incluir representantes de la educación infantil que, sin duda, tienen mucho que decir sobre sus carencias a la hora de educar y cuidar de las personas que constituirán el futuro de nuestra ciudad.

La importancia que tiene la educación para el desarrollo de nuestros jóvenes en la conquista de una sociedad mejor hace necesaria la implicación del Consistorio a tal fin, y la de exigirse el máximo esfuerzo en la búsqueda de soluciones para facilitar el trabajo y el mejor resultado de los y las educadoras, en el rendimiento y aprendizaje de su alumnado; el total desarrollo de los potenciales de su juventud, necesarios para la convivencia y el futuro de nuestra población. La aportación en todo momento de apoyo y ayuda ante las dificultades que entraña su vital labor es tarea que implica a toda la sociedad y en la que debe estar empeñado su ayuntamiento, como máximo responsable local y como obligación intrínseca a su cargo.

Por eso, además hacemos hincapié en volver a participar de la Red Ciudades Educadoras, a la cual pertenecemos y que nunca debimos haber abandonado. Tan solo hace un mes volvieron a reunirse para avanzar en torno a este tema con propuestas como Nuevos modelos de escuelas infantiles, Proyectos de innovación educativa, Planes de mejora de la convivencia escolar, Guías de actividades educativas y el Programa Ecoescuelas, información que perdimos al no estar asociados a esa red.

La educación es un bien precioso de toda la sociedad, y es el ayuntamiento, como representante de la ciudadanía, quien es responsable de priorizar, cuidar y atender a esta, facilitando los medios necesarios para evitar las dificultades que tuviera el profesorado (multiculturalidad, falta de tiempo, masificaciones...) y dotar de todo lo necesario a la comunidad educativa para poder llevar a cabo esta excepcional tarea, que es la base de la riqueza personal y social del futuro de este municipio.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de





## ACUERDOS

1. Afirmar el compromiso de la Corporación Municipal con el objetivo de que Torrejón se convierta en un referente regional en materia educativa volviendo a pertenecer a la Red Ciudades Educadoras.

2. Instar al Equipo de Gobierno a constituir el Consejo Escolar Municipal así como a promover la aprobación de su Reglamento u Ordenanza que establezca sus normas básicas de funcionamiento o volver a convocar el Consejo Municipal de Educación en el que se incluyan a representantes de la educación infantil con el compromiso de convocarlo de manera regular.

3. Trasladar a los centros educativos del municipio la decisión de la Corporación e instar al Equipo de Gobierno a que realice una ronda de contactos específica con las direcciones de los centros, miembros del profesorado y personal de administración y servicios, así como con las AMPAS y con los representantes de los estudiantes, para recoger sugerencias de cara a la elaboración de una Agenda Local en materia educativa que pueda servir como punto de partida del trabajo del Consejo Escolar Municipal.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo del 2019. Firmado por RUTH GRASS TRIGUERO. Concejala no adscrita Ayto. Torrejón de Ardoz. DNI 46881798R. RAÚL DE LOPE TIRADO. Concejel no adscrito Ayto. Torrejón de Ardoz. DNI 53015635Z."

Se transcribe la enmienda a la totalidad del Partido Popular que dice literalmente lo siguiente:

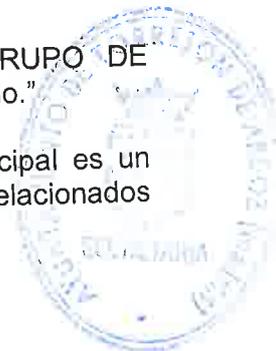
"Reiterar los acuerdos adoptados en el Pleno de fechas 29.06.16, 31.01.18, 25.04.18, 26.09.18 y 31.10.18 a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

- Instar a la Comunidad de Madrid a que lleve a cabo obras de mejora en los colegios públicos de Torrejón de Ardoz al ser de su competencia y depender de ella.

- Instar al Gobierno local a que incida en el Plan de Mejora de Colegios Públicos de Torrejón de Ardoz que está llevando a cabo, por primera vez en este Ayuntamiento, con una inversión de más de 3 millones de euros en estos centros educativos durante los 4 años de la presente legislatura, mediante la consulta y diálogo con los directores de estos centros.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. De Lope diciendo que El Consejo Escolar Municipal es un órgano de participación de los sectores municipales más directamente relacionados





con el mundo educativo. Su tarea es consultar, informar, asesorar y hacer propuestas al Gobierno municipal sobre distintos aspectos educativos del municipio.

La composición del Consejo es variable en cada municipio, pero suele integrar tanto a miembros del Gobierno municipal como de la oposición, a representantes del alumnado y de las AMPAs representantes de los centros educativos y también a la Conserjería de Educación. Es, por tanto, un órgano plural amparado en el derecho a la participación en el ámbito educativo, consagrado en el artículo 27.5 de la Constitución Española, cuyas funciones podrían concretarse a través de un reglamento o de una ordenanza.

El título II de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempla precisamente la posibilidad de crear un órgano como el que se propone en esta moción. En concreto, en su artículo 35, establece que "los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos distintos al que se refiere el artículo 34, así como dictar disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de las mismas". También está regulado dentro de la Ley de Bases de Régimen Local y en distintos decretos de la Comunidad de Madrid.

Hacer de Torrejón una ciudad de referencia en materia educativa requiere, por supuesto, de recursos públicos suficientes, pero también de instrumentos adecuados para coordinar la acción de las administraciones públicas y de los centros.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad del Partido Popular, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: No vota; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): No participa en la votación; D. Raúl de Lope: NO.

Al haber más votos positivos, se aprueba la enmienda a la totalidad.

### 12º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura el Sr. de Lope a los Ruegos y Preguntas de los señores Concejales no adscritos que dicen lo siguiente:

#### RUEGO:

No es la primera ni la última vez que nos han llegado reclamaciones acerca de la estación de Renfe del Soto del Henares en cuanto a sus accesos y en cuanto a la señalización inexistente a la salida de la misma de dónde se encuentran algunos de los edificios y/o calles de nuestro municipio.

Por ello, les rogamos se estudie la posibilidad, y su posterior realización, de un nuevo acerado de acceso a la estación así como que se señalicen correctamente a la





04687

salida de la misma, edificios como el Hospital o algunas de las avenidas y/o calles más cercanas.

**PREGUNTA:**

Varios vecinos y vecinas del Parque Granada nos hacen llegar su preocupación porque la remodelación llevada a cabo en el barrio ha dejado sin protección ante animales y/o personas las viviendas bajas.

Nos consta que en varias ocasiones se han trasladado esas quejas al equipo de gobierno y nuestra pregunta es clara, ¿van al menos a considerar sus quejas y valorar alguna opción de cara a dar solución a sus reclamaciones?, hasta ahora se ha obtenido silencio y necesitan respuestas.

Da lectura la Sra. García a los Ruegos y Preguntas del Grupo Si Se Puede que dicen lo siguiente:

**PREGUNTAS:**

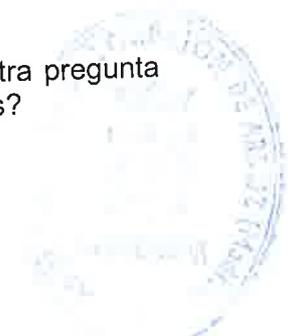
1. Como ya hemos indicado en una de las mociones presentadas en este Pleno, este Grupo Político lleva desde el 29 de octubre de 2018 sin recibir ni una sola respuesta a los escritos pasados por registro. Si bien es cierto que los mencionados escritos van dirigidos habitualmente a Alcaldía, Secretaría e Intervención en la mayor parte de los casos, también los es que no suelen ser los/as responsables de estos departamentos los que obstaculizan o impiden la contestación a dichos escritos.

¿Quien o quienes son los responsables de no contestar a nuestros escritos desde hace cinco meses incumpliendo con el ar. 77.2 de la LBRL? ¿En que plazo de tiempo piensan contestar a los mismos?

2. A la vista de las numerosas sanciones a personas que miccionan en la vía pública nos gustaría conocer si han evaluado la posibilidad de colocar evacuatorios repartidos por los diferentes barrios del municipio. Son muchas personas las que nos preguntan por este tema que en otros municipios y ciudades esta ya solucionado mediante la colocación de aseos con un sistema de autolimpieza y accesibilidad, con ellos se cubriría una de las necesidades más perentorias que en un momento dado podemos sentir toda la ciudadanía que a diario transitamos por nuestras calles, y reduciríamos la mala costumbre ciudadana nacida por razones de fuerza mayor, causando problemas de higiene y salubridad pública.

Siendo conscientes de los problemas sanitarios y odoríficos, nuestra pregunta se concreta en: ¿Tienen previsión de instalar esos aseos/servicios públicos?

**RUEGOS:**





1. En el cartel publicitario de la Semana de la Mujer nos sorprende ver como se publicita una actividad promovida por la Asociación Ada Bayron sobre "JORNADA DE APOYO A LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE ..." a dicho acto acudió entre otros/as usted como Alcalde y (no a título personal) y la madre de la brutalmente asesinada Sandra Palo. Entendemos que este acto no tiene nada que ver con el motivo de la celebración del día de la Mujer, cuyo lema era GENERO Y DEPORTE :CAMINO HACIA LA IGUALDAD, consideramos además, que no es muy equitativo para el resto de Asociaciones del municipio que el Alcalde asista específicamente a algunos actos y que a los que no asiste, ni siquiera mande una representación del Equipo de gobierno que de alguna manera ponga en valor el trabajo efectuado por cada asociación pero sobre todo consideramos que es un acto de oportunismo político y claramente electoralista.

Rogamos se abstengan de llevar a cabo actos como el descrito en el que se efectúa un acto discriminatorio hacia el resto de Asociaciones y no se utilicen los actos municipales de forma electoralista.

2. En vista de que no ha llegado a nuestro poder el Decreto con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 que según la Interventora en Funciones se encuentra confeccionado desde el 28 de Febrero y que a estas fechas no se ha llevado a cabo la Dación de Cuentas del seguimiento del Presupuesto correspondiente al 4º Trimestre de 2018 aunque nos indica el Jefe del Departamento que dicho seguimiento se he enviado en fecha al Ministerio.

Haciendo la salvedad de que ayer a última hora se nos entregó el decreto de Liquidación de Presupuestos, seguimos solicitando nos hagan entrega de dicho Decreto de liquidación del Presupuesto en las condiciones mínimas exigibles como es el acompañamiento del Informe de Intervención y acceso al expediente. Así mismo no indican que se ha enviado al Ministerio el informe de seguimiento presupuestario correspondiente al 4º trimestres, solicitamos ambos documentos antes de la disolución del Equipo de Gobierno Local por motivo de las Elecciones Municipales.

**Da lectura el Sr. Castillo a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:**

**RUEGOS:**

1. Nos hacemos eco de una reclamación que han realizado un colectivo importante de padres y madres al equipo de gobierno que están muy preocupados por la integridad física de sus hijos e hijas, según nos relata un padre en el escrito que adjuntamos, desde principios de 2.019 una banda organizada de menores de entre 16 – 17 años se dedica a atemorizar a nuestros jóvenes y propinarles palizas llegando a utilizar armas blancas en el polideportivo Joaquín Blume. Nos consta que varios padres y madres se





han puesto en contacto con el ayuntamiento y que incluso hay denuncias interpuestas en la Comisaría de Policía Local en el pasado mes de febrero.

Rogamos tomen las medidas necesarias de manera urgente para garantizar la seguridad e integridad física de nuestros jóvenes, y que actúen antes de que haya que lamentar alguna desgracia mayor.

### POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, NAVAJAS Y PALIZAS EN TORREJON DE ARDOZ

*Nuestros hijos no pueden hacer deporte libremente desde principios de 2019, ya que una banda organizada de menores de entre 16-17 años se dedica a propinar palizas y atemorizar a nuestros jóvenes.*

*Hace unos meses que nuestros niños no pueden disfrutar de las instalaciones públicas en nuestro municipio, como se ha hecho siempre en el Joaquín Blume y en otros centros. Algunos NI-NIS, adolescentes sin estudios y sin trabajo, se dedican a colarse en los centros deportivos durante las tardes del fin de semana, sin que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz haga nada para evitarlo.*

*La forma de actuar de estos menores es ganarse la confianza de los jóvenes que están disfrutando de las canchas al aire libre, para posteriormente empezar a agredir de forma contundente a nuestros hijos. Después de la agresión, finalizan usando sus armas blancas y llegando a agredir a aquellos niños que no muestran sumisión.*

*Tras las denuncias interpuestas hace ya más de un mes, nuestro deporte local sigue sin seguridad disponible en las tardes de los días festivos. Las cámaras existentes o no funcionan o no sirven para nada, ya que a pesar de haber grabado los hechos, no se ha reforzado la vigilancia en estos centros públicos. Algunas de las víctimas, tras la agresión, están sufriendo un calvario al no poder desarrollar su vida normal por miedo a salir a la calle; incluso una parte de estas víctimas ha decidido no denunciar por temor a posibles represalias.*

*La libertad para practicar deporte en Torrejón no parece estar asegurada y ha caído en el olvido, mostrando más interés por las próximas elecciones que por ofrecer una garantía de seguridad a nuestra juventud. ¿Hasta cuándo? ¿Cuántos navajazos tienen que recibir nuestros jóvenes para garantizar su libertad para practicar su deporte?*

*Esas noticias que indican que el municipio torrejonense ha bajado su índice de delincuencia no se ve reflejado en los centros deportivos del Ayuntamiento. Los delincuentes de estas bandas incontroladas se hacen dueños de los espacios que nuestra juventud quiere aprovechar. ¿Hasta cuándo la inacción del gobierno local? ¿Tenemos que esperar a la muerte de alguno de nuestros hijos?.*





2. Les rogamos que atiendan las reclamaciones de los vecinos y vecinas que han adquirido una vivienda en distintas promociones de la EMVS y tienen defectos de construcción en sus casas. Les recordamos que tienen la obligación de mediar entre las constructoras de las promociones, la Empresa de la Vivienda y los afectados por deficiencias en las calidades de construcción y acabados en sus viviendas. Parece ser, que las constructoras no están atendiendo de forma satisfactoria las reclamaciones presentadas por los vecinos y vecinas afectados al amparo de la ley. A modo de ejemplo, adjuntamos un correo de una vecina afectada:

Me voy a tomar la libertad de exponerte de forma breve la experiencia que estoy viviendo en mi primera y única vivienda (Promoción "Las Jaras" de la EMVS).

*El 22 de Marzo de 2018 aboné el último pago a la EMVS y procedí a la correspondiente escrituración con la ilusión de instalarme al día siguiente y seguir con mi trabajo y estudios con la tranquilidad que necesito, pero para mi sorpresa la vivienda estaba inhabitable. No había rastro de la cocina de obra, la instalación eléctrica estaba mal cableada, había fugas de agua, azulejos y baldosas rotas en todas las estancias, golpes en las paredes y los armarios, el lavabo desaguaba en el suelo, el WC no funcionaba, la preinstalación de aire acondicionado no se correspondía con la bancada de mi vivienda, la puerta principal tiene holgura por los laterales permitiendo la entrada de luz, son ido y aire, ventanas y paredes no aíslan del frío y el ruido de la calle, el techo de la terraza presenta humedades por falta de goterón, etc...*

*Todos los desperfectos han sido debidamente registrados en la oficina de la EMVS, pero gran parte de ellos permanecen ignorados y otros con una reparación muy deficiente a pesar de las facilidades que he dado para acceder a mi vivienda.*

*Ante la imposibilidad de habitar la vivienda, inicialmente me vi obligada a solapar la hipoteca con un alquiler durante el mes de Abril, importe que solicité me fuera abonado y nadie me reembolsó.*

*Además, en la urbanización de mi vivienda hay desperfectos en zonas comunes que no veo estén siendo debidamente atendidos.*

*Después de dos escritos registrados al Sr. Alcalde en fecha 17 de Abril y 6 de Junio de 2018, sin respuesta ni solución, mis padres mantuvieron una reunión con él, un representante de la constructora y otro de la EMVS en la que se comprometieron a repararlo todo en esa misma semana. Los obreros acudieron sin ninguna voluntad de solución por lo que, a día de hoy, después de seguir registrando incidencias y escribir mi madre al alcalde como él le indico que hiciera si no se solucionaban los problemas, sigo conviviendo con los desperfectos. Un año después de adquirir la vivienda sigo sin solución para muchas de las incidencias antes mencionadas.*

*Le ruego, en la medida de sus posibilidades, intenten impartir justicia. Un cordial salu.*





PREGUNTAS:

1. En el año 2011 el por entonces alcalde Pedro Rollán, publicó y anunció junto a su equipo de gobierno, entre el que estaba el actual alcalde Ignacio Vázquez, que los edificios la Caja del Arte, el Centro Deportivo José Antonio Paraíso y la Jefatura de Policía Local no habían costado, y citamos literalmente: "ni un solo euro a los vecinos y vecinas de Torrejón".

4 años después, en abril del año 2015, aparecieron y se registraron en el ayuntamiento unas facturas por esos edificios de más de 23 millones de euros, facturas que el ayuntamiento, es decir, los vecinos y vecinas, han pagado y están pagando 8 años después.

¿Nos pueden decir que porcentaje o que cantidad exacta ha percibido la empresa gestora de la EMVS por la operación de venta de estos edificios al ayuntamiento?

2. La EMVS ha presentado 3 facturas al ayuntamiento por 3 edificios dotacionales, el centro cultural La Caja del Arte (9.369.840 €), el centro deportivo José Antonio Paraíso (7.829.894 €) y la Jefatura de Policía Local (6.001.500,95 €), en total 23,2 millones de euros, que el ayuntamiento durante los años 2016 a 2018 ha ido abonando con transferencias de pago directas o ha ido compensando a través de deudas que la EMVS mantiene con el ayuntamiento.

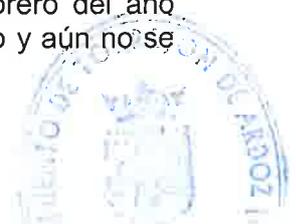
A su vez, el ayuntamiento aprobó el pasado 2018 el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, y en él aparecían los 3 edificios con un valor de adquisición de 19.890.956 € es decir 3,3 millones de euros menos del importe que incluyen las facturas, importes en las facturas que coinciden con los pagos que ha realizado el ayuntamiento. ¿Nos pueden explicar a qué se debe esta diferencia?

Da lectura el Sr. Román a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

PREGUNTAS:

1. ¿Cuáles son los argumentos técnicos que han llevado a derivar gran parte de los efectivos de Policía Local que cuidaban las entradas y salidas de los colegios públicos a los institutos de la Ciudad? Esta medida ha supuesto la desprotección en algunos centros, al no disponer de policías que regulen el tráfico y no permitan estacionamientos incorrectos cuyas incorporaciones a la circulación pueden suponer situaciones de peligro.

2. Desde el 2015, el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre del año anterior siempre se ha presentado en el mes de febrero del año siguiente. Sin embargo, este año estamos en el Pleno del mes de marzo y aún no se ha dado cuenta del mismo.





1. ¿Qué razones hay para no haber presentado a este Pleno aún el seguimiento del cuarto trimestre de 2018 del Plan de Ajuste tal y como marca la Ley?
2. ¿Se ha presentado ya al Ministerio de Hacienda como marca la Ley?

#### RUEGOS:

1. Nos ha llegado a nuestro despacho las quejas desesperadas de una vecina que ha pagado por un piso de la EMVS, que ustedes promocionan como de "altísimas calidades". Esta vecina cuando hizo frente al último pago y procedió a su escrituración se encontró con grandes defectos de obras. Entre otros, que no tenía la cocina de obra prometida, la instalación eléctrica estaba mal cableada, había fugas de agua o tenía azulejos y baldosas rotas. Esta vecina se ha puesto en contacto tanto con el Alcalde como con la EMVS documentando y exigiendo la reparación de estos desperfectos. Se han hecho algunas reparaciones parciales, pero a día de hoy sigue sufriendo problemas como una incorrecta climatización de la vivienda, malos olores o manchas de humedad en la terraza. Por todo lo expuesto, Rogamos:

Se proceda inmediatamente a la reparación de todos los desperfectos de obra que tenga la vivienda.

2. Rogamos que se construyan más plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida sobre todo en el tramo final de la Calle Londres, ya que el número actual es claramente insuficiente y, por lo tanto, no cumple con su labor.

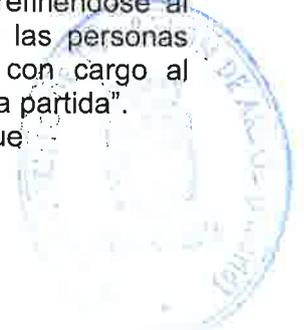
Da lectura el Sr. Hernández a los Ruegos y Preguntas del Grupo Ganar Torrejón que dice lo siguiente:

#### RUEGO Nº 1

Este Ayuntamiento ha manifestado en repetidas ocasiones a través de sus publicaciones que presta el Servicio de Teleasistencia de manera gratuita para la atención de los Mayores de este municipio. En este Grupo Municipal hemos recibido una queja ciudadana en la que se manifiesta de manera documentada que a una persona de más de 65 años, empadronada en Torrejón de Ardoz, que requiere y precisa de este servicio, le ha sido denegado el servicio de teleasistencia bajo el argumento de "exceso de ingresos". A este ciudadano le resulta incomprensible la denegación de este servicio, pues en la página 60 de la Revista Plaza Mayor del mes de enero de 2019 ustedes manifiestan citando palabras literales del Alcalde:

"Somos la única ciudad de Madrid que presta este servicio (refiriéndose al Servicio de Teleasistencia) gratuitamente, que tiene más usuarios y las personas seguirán sin pagar ni un solo euro por este servicio. Se financia con cargo al Presupuesto Municipal, ya que hemos destinado 200.000 euros para esta partida".

Ante su indignación, ha presentado un escrito a alcaldía, por lo que



4693

ROGAMOS: Contesten a este ciudadano de manera considerada, las razones de porque se le ha denegado la teleasistencia, cuando en la publicación citada no se hace mención a ningún tipo de limitación económica para la prestación del servicio; es más, las palabras del Alcalde dan a entender que el servicio es de carácter universal para las/os mayores de Torrejón.

#### RUEGO Nº 2

Somos conocedores a través de quejas vecinales de que en el Parque Bilbao y calle Paris se están haciendo obras municipales de reestructuración del parque y la vía pública. Antes de que se iniciasen las obras vivía en el parque una colonia de gatos, en concreto debajo de los balcones. Desconocemos si el consistorio ha tomado medidas sobre esta colonia de gatos. Desde nuestro Grupo Municipal queremos saber si se han tenido en cuenta el perjuicio que puede generar el desplazamiento de esta colonia por la obras, y el peligro que pudiera generar para las/os vecinas/os y los propios animales su desplazamiento a zonas de tráfico rodado, pudiendo generar accidentes y pudiendo ser atropellados

ROGAMOS: Nos informen de las medidas que están tomando al respecto.

#### PREGUNTA Nº 1:

En los Plenos Ordinarios celebrados en el mes de febrero de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 se dio cuenta del informe de la Intervención de Fondos sobre el seguimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de cada uno de estos ejercicios.

Teniendo en cuenta que ni el pleno del mes de febrero ni en de este mismo mes de marzo se ha dado cuenta del seguimiento del cuarto trimestre del ejercicio 2019.

#### Preguntamos:

¿Cuál es el motivo por el que todavía no se ha dado cuenta del informe de la Intervención de Fondos sobre el seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre del ejercicio 2019?

¿Se ha remitido al Ministerio de Hacienda el informe del plan de Ajuste del cuarto Trimestre de 2019?. En caso afirmativo solicitamos copia íntegra del expediente remitido.

#### PREGUNTA Nº 2:

En las pasadas Navidades informaron que una parte importante de los Gastos Navideños iban a ser sufragados por empresas patrocinadoras.





Teniendo en cuenta que hasta el día de hoy no hemos tenido conocimiento de ningún acuerdo de Junta de Gobierno o Decreto dando cuenta de los Contratos suscritos.

Solicitamos copia de todos los contratos suscritos por este Ayuntamiento con las Empresas Patrocinadoras de las pasadas Navidades.

Por el Partido Popular se hace entrega de respuestas de diversas preguntas.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
FEBRERO DE 2018

1.- En lo que respecta a viviendas sociales en régimen de alquiler, le señalo que, de conformidad con la legislación vigente, es la Comunidad de Madrid la titular de la competencia plena en la materia. Y en concreto, esta competencia la tiene legalmente atribuida la Agencia de Vivienda Social (organismo autónomo público dependiente de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid), atendiendo al conocimiento, trámite y resolución de las solicitudes de vivienda pública de protección oficial en la Región, existiendo un parque de viviendas específico para casos de especial necesidad.

Las personas interesadas en ser adjudicatarias de cualquiera de estas viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social, deben por tanto cursar solicitud directa no al Ayuntamiento sino a dicho organismo, adjudicándose, a través de los procedimientos regulados en el Decreto 52/2016, de 31 de mayo.

En cuanto a llegar a un acuerdo con el SAREB y otras entidades bancarias propietarias de viviendas varias en la ciudad, se está gestionando con las mismas desde hace bastante tiempo para establecer un acuerdo que posibilitará ponerlas a disposición de las familias torrejoneras más necesitadas.

2.- El ayuntamiento no recauda ninguna cantidad por consumo, es únicamente el Canal quien lo hace, y las obras del Plan de reforma de la red de saneamiento de la ciudad está en vigor todavía por muchos años más hasta completar las obras necesarias para cambiar los principales colectores de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE  
2019





1.- La Comunidad de Madrid ha autorizado la retirada del nido de cigüeña de la Iglesia San Juan Evangelista por el riesgo de caída a la vía pública y por el inicio de las obras para su rehabilitación, habiendo sido supervisado el desmontaje del nido por agentes forestales de la administración regional que verificaron que no tenía huevos dentro.

El Obispado de Alcalá de Henares ha comenzado las obras de rehabilitación de la torre de la iglesia ante el estado de deterioro de la misma y la posibilidad de desprendimientos a la vía pública.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha otorgado la licencia municipal condicionada a que al finalizar las obras se vuelva a instalar el nido en el mismo sitio, pero anclado a la torre para evitar posibles caídas que pongan en riesgo a las propias crías de la cigüeña y, por supuesto, a los viandantes.

2.- La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid ha autorizado, de conformidad con el artículo 9.2, del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, al Colegio "San Juan Evangelista" de Torrejón, mediante la Orden 3824/2018, de 15 de octubre, a impartir las enseñanzas de música y danza, como "Centro de Enseñanzas Elementales de Música y Danza", según la petición de dicho centro, de fecha 28 de julio de 2017, ya que dicho centro cumple con todos los requisitos exigidos al respecto.

Por parte de este ayuntamiento no contamos con competencias al respecto, ya que es la Comunidad de Madrid quien las tiene y, por lo tanto, quien autoriza o no este tipo de centros.

No obstante, al respecto de la realización de esta "AUTORIZACIÓN" y no "contrato", como se indica en la pregunta, con un centro concertado; indicarles que esto se puede hacer según lo establecido en el artículo 2.3, del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; que, CURIOSAMENTE, aprobó (tanto el Real Decreto, como la Ley), el gobierno del PSOE de Zapatero.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

## RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2019

1. Se transcribe literalmente informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

"Por la Señora Concejala Delegada de Hacienda, ha solicitado a la secretaria general del Ayuntamiento ha informado del derecho sobre el valor y efecto de los





asuntos que se suben a intranet o a la página web del ayuntamiento, en relación a un hecho que pudiera producirse de que en algún momento algunas propuestas pudieran no estar firmadas.

A esos efectos si se han de indicar lo siguiente:

- 1º.- Si es posible, por el cumulo de asuntos, que algunas mociones o propuestas pueden o pudieran no estar firmadas, pero en los términos del artículo 68 de la ley 39/15.
- 2º.- Y en todo caso igual que para otros supuestos, como, por ejemplo, errores de cantidades de nombres o de N.I.F., cuando se aprecie de su existencia con independencia del momento temporal, se tiene la facultad de rectificar.
- 3º.- En todo caso las Juntas de Gobierno son órganos de asistencia al Alcalde Presidente artículo 23.2.a) De la ley 7/85 y como órganos de asistencia, compuesto por los concejales que preside el Alcalde tienen la competencia de resolver los asuntos que se eleven a sus sesiones en expedientes, y los mismos tienen los informes pertinentes, con las propuestas de los concejales que pueden modificar en la misma sesión o mantener la propuesta que es el momento efectivo de la misma
  - 3.1º.- Es por ello que ese hecho determina que si hubiera o pudiera haber alguna propuesta que unos días antes se ha subido a intranet y que la misma esté o pudiera estar no firmada, que evidentemente hay que procurar que no se produzca – y normalmente no se produce, sin perjuicio de las variaciones personales que en las dependencias se produzcan-, no tiene efectividad porque la efectividad es conforme al Real Decreto 2568/86 y es cuando el expediente tiene la aprobación pertinente, porque antes, el conjunto ordenado de documentos y actuaciones son antecedentes y fundamento de la resolución que el órgano competente aprueba.
  - 3.2º.- Los expedientes, tanto de Junta de Gobierno como de Pleno se integran en la Plataforma Municipal a título meramente informativo y cuando se aprueba están firmados en debida forma.
  - 4º.- Y determina que la inefectividad, la innecesaridad de los documentos en intranet no suponen un régimen jurídico ni pasado, ni presente, ni futuro de valor.
  - 5º.- Los efectos de publicidad de las sesiones y contenido de las Juntas de Gobierno, igual que los Plenos cuyas actas se reparten a todos los señores concejales que reciben efectivamente y ello cumple lo determinado en el Real Decreto 2568/86 y Ley 19/13, y por ello sin perjuicio de que vaya a considerarse positiva una información previa, la información que dice la Ley es cuando existe acuerdo ejecutivo.”

2. Desde el departamento de protocolo del Ayuntamiento se informa a los diferentes grupos políticos de aquellos actos institucionales que son organizados por el propio Gobierno local. Aquellos que son organizados por otras instituciones, empresas o clubes se escapan a nuestra competencia.

Tomando como ejemplo los actos que menciona en su pregunta:

- El I triangular de Kárate fue organizado por el Club de kárate Torrejón.





- La presentación de las obras del IES Soto del Henares fue organizada por la Comunidad de Madrid.
- La colocación de la 1ª piedra del Polígono los Almendros fue organizada por la Junta de Compensación Los Almendros.
- La colocación de la 1ª piedra del nuevo Gimnasio de la nueva Ciudad Deportiva fue organizada por Inacua, la empresa gestora del centro.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

#### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2019

1.- Como bien indican ustedes se está negociando en Mesa General de Negociación la Relación de Puestos de trabajo que lleva consigo una valoración de los mismos, y como toda negociación evidentemente lleva consigo puntos de acuerdo y desacuerdo durante la tramitación de la misma.

2.- La Comunidad de Madrid ha autorizado la retirada del nido de cigüeña de la Iglesia San Juan Evangelista por el riesgo de caída a la vía pública y por el inicio de las obras para su rehabilitación, habiendo sido supervisado el desmontaje del nido por agentes forestales de la administración regional que verificaron que no tenía huevos dentro.

El Obispado de Alcalá de Henares ha comenzado las obras de rehabilitación de la torre de la iglesia ante el estado de deterioro de la misma y la posibilidad de desprendimientos a la vía pública.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha otorgado la licencia municipal condicionada a que al finalizar las obras se vuelva a instalar el nido en el mismo sitio, pero anclado a la torre para evitar posibles caídas que pongan en riesgo a las propias crías de la cigüeña y, por supuesto, a los viandantes.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

#### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RUTH GRASS TRIGUERO Y RAÚL DE LOPE TIRADO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2019

Se está recabando esta información por parte de los distintos departamentos municipales.





Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Atendiendo a la petición del Sr. Alcalde se transcriben todas las respuestas de Plenos anteriores.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2018

1.- El documento requerido consistente en informe técnico sobre situación estructural y análisis de reparaciones, en el que a modo de conclusiones informa de que la estructura del edificio se aprecia estable sin perjuicio de lo cual son necesarias una serie de actuaciones técnicas que cita en el mismo.

2.- El soterramiento de los contenedores del Barrio de Zapatería, está previsto incluirlo en la actuación solicitada a PIR 2019 y de la que se está realizando el proyecto actualmente por los servicios técnicos de medioambiente para su posterior licitación cuando PIR autorice la misma.

Torrejón de Ardoz, a 27 de marzo de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2019

1.- Se está recabando esta información por parte de los distintos departamentos municipales.

2.- Dichas obras están previstas progresivamente en las próximas inversiones municipales.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2019

1.- Se está recabando esta información por parte de los distintos departamentos municipales.

2.- Este viaje no supuso ningún gasto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.





Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
ENERO DE 2019**

1.- Se transcribe literalmente informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

“En la Junta de Gobierno según la Ley 7/85 es órgano asesor el Sr. Alcalde. En esta consideración los asuntos que van a Junta de Gobierno se proponen por la dependencia bajo la dirección y propuesta de la concejalía.

Que los asuntos que se llevan a Junta de Gobierno, como en la celebrada el 21.01.2019, están a disposición de los señores concejales siempre que estén dentro del orden del día.

Que en virtud de la Ley 39/15 las propuestas pueden ser modificadas en todo caso y en todo momento si se considera pertinente por el concejal perteneciente a la Junta.

Que las propuestas están firmadas en debida forma y no se vincula esa firma a la existencia o inexistencia de un denominado código de verificación que no acepta a la existencia de las propuestas, de firmes, de efectividad y de posibilidad de cambio si fuera preciso”.

2.- Se están llevando a cabo las actuaciones precisas para que no se de esta situación.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CONCEJALES NO  
ADSCRITOS RUTH GRASS TRIGUERO Y RAÚL DE LOPE TIRADO EN EL PLENO  
ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2019**

Se están realizando las labores de seguimiento por la empresa adjudicataria para poder solucionar el problema.

Torrejón de Ardoz, a 27 de febrero de 2019. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las once horas y veinticinco minutos de todo lo cual, como secretario, doy fe.

